



Marco laboral y protección por desempleo
Año 2024-IT 2025

*Los **cambios** más recientes*
EN LAS PRESTACIONES
POR DESEMPLEO



Edita: Confederación Sindical de CCOO

Elaboración: Secretaría Confederal de Políticas Públicas y Protección Social

Madrid. Julio de 2025

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
MARCO GENERAL	5
LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO	15
Personas beneficiarias de la protección por desempleo	15
La tasa de cobertura	18
Beneficiarios por tipo de prestación	24
La calidad de la protección por desempleo	27
Trabajadores y trabajadoras agrícolas	31
Trabajadoras y trabajadores extranjeros	32
Prestaciones por desempleo con parcialidad	35
Las prestaciones con parcialidad	37
La capitalización de las prestaciones	37
Expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE)	39
Mecanismo RED	40
Gasto en prestaciones	42
INGRESO MÍNIMO VITAL Y RENTAS MÍNIMAS	46
TEMA DESTACADO	56
LOS CAMBIOS MAS RECIENTES EN LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO	56
Protección por desempleo de las personas empleadas de hogar	56
El cese de actividad de las personas trabajadoras autónomas	62
La Reforma del nivel asistencial, fruto del diálogo social	66
CONCLUSIONES	76

INTRODUCCIÓN

En este nuevo informe sobre mercado de trabajo y protección por desempleo, que venimos elaborando desde 2015, en primer lugar analizamos la situación del entorno laboral en 2024 y primer trimestre de 2025, según los datos de personas activas, ocupadas y paradas, y sus condiciones laborales que proporciona la Encuesta de Población Activa (EPA).

Como en anteriores informes hacemos un análisis exhaustivo de la protección por desempleo, tanto a nivel estatal, como por comunidades autónomas.

Desarrollamos los distintos aspectos que conforman las prestaciones por desempleo:

- Personas beneficiarias, tasa de cobertura y calidad de la protección.
- Análisis de las prestaciones contributivas y el acceso a las mismas y de los distintos tipos de prestaciones asistenciales.
- Nos detenemos asimismo en colectivos específicos como las personas trabajadoras agrarias y las personas extranjeras.
- Las posibilidades de utilizar las prestaciones para emprender un trabajo como autónomo, socio de cooperativas y sociedades laborales o sociedades limitadas.
- Todo esto conlleva un gasto que veremos también en el informe, junto con las cuantías percibidas por las personas beneficiarias.

Además de las prestaciones por desempleo, incluimos un análisis de la situación del Ingreso Mínimo Vital (IMV) y de las Rentas Mínimas de las Comunidades Autónomas.

En el apartado final dedicado al “Tema destacado” veremos las principales modificaciones de los últimos años en la protección de las personas en desempleo. Nos centraremos en las personas trabajadoras autónomas tras la obligatoriedad de cotización por cese de actividad desde 2019; en las personas empleadas del hogar familiar que, tras muchos años sin poder acceder a las prestaciones por desempleo, desde el año 2022 tienen acceso a las mismas cuando pierden su empleo. Finalmente haremos un repaso de las distintas medidas, nuevas o modificaciones de las existentes, tras el acuerdo entre CCOO y UGT y el Ministerio de Trabajo, que se recogen en el RDL 2/2024, por el que se modifica el nivel asistencial por desempleo y que han entrado en vigor, mayoritariamente, en noviembre de 2024, por lo que aún no será posible ver sus efectos plenamente. Este RDL regula distintas medidas encaminadas a la mejora y simplificación del nivel asistencial por desempleo.

MARCO GENERAL

Durante el primer trimestre de 2025 encontramos un marco laboral con mayor número de personas ocupadas que en el mismo período del año anterior, empleos de mejor calidad y un menor número de personas en desempleo.

Población >16 años y relación con la actividad económica. IT año. (miles y %)

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Población > 16 años	38.608,0	38.779,8	39.114,7	39.520,1	39.857,6	40.116,9	40.761,2	41.326,5	41.921,3
Activos	22.693,3	22.670,3	22.825,4	22.994,2	22.943,0	23.411,3	23.820,5	24.227,9	24.554,5
Ocupados	18.438,3	18.874,2	19.471,1	19.681,3	19.239,6	20.196,7	20.634,2	21.250,0	21.765,4
Parados	4.255,0	3.796,1	3.354,2	3.313,0	3.703,3	3.214,7	3.186,3	2.977,9	2.789,2
PLD	2.313,5	1.889,7	1.515,6	1.375,1	1.695,7	1.528,6	1.329,1	1.146,0	1.065,4
% PLD	54%	50%	45%	42%	46%	48%	42%	38%	38%
Tasa de paro	18,8%	16,7%	14,7%	14,4%	16,1%	13,7%	13,4%	12,3%	11,4%
Tasa paro <30 años	31,6%	28,1%	25,9%	25,2%	30,4%	23,3%	22,6%	21,2%	19,9%
Tasa paro >49 años	16,1%	15,0%	12,9%	12,2%	12,8%	12,5%	11,6%	10,6%	9,7%
Tasa paro >55 años	15,6%	14,8%	12,6%	12,1%	12,7%	12,2%	11,8%	11,0%	10,4%
Tasa paro >60 años	13,9%	13,8%	11,7%	11,3%	11,1%	12,0%	11,6%	11,5%	10,6%

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos EPA del INE

La **población activa** durante el primer trimestre de 2025 crece un 1% respecto a 2024, con 326.600 personas activas más. Se mantiene una brecha importante entre la tasa de actividad de hombres (63,36%) y mujeres (54,04%).

El número de **ocupados** disminuye en 92.500 personas respecto al trimestre anterior y se incrementa anualmente con más de medio millón de nuevos ocupados. El primer trimestre del año termina con 21.765.400 personas ocupadas.

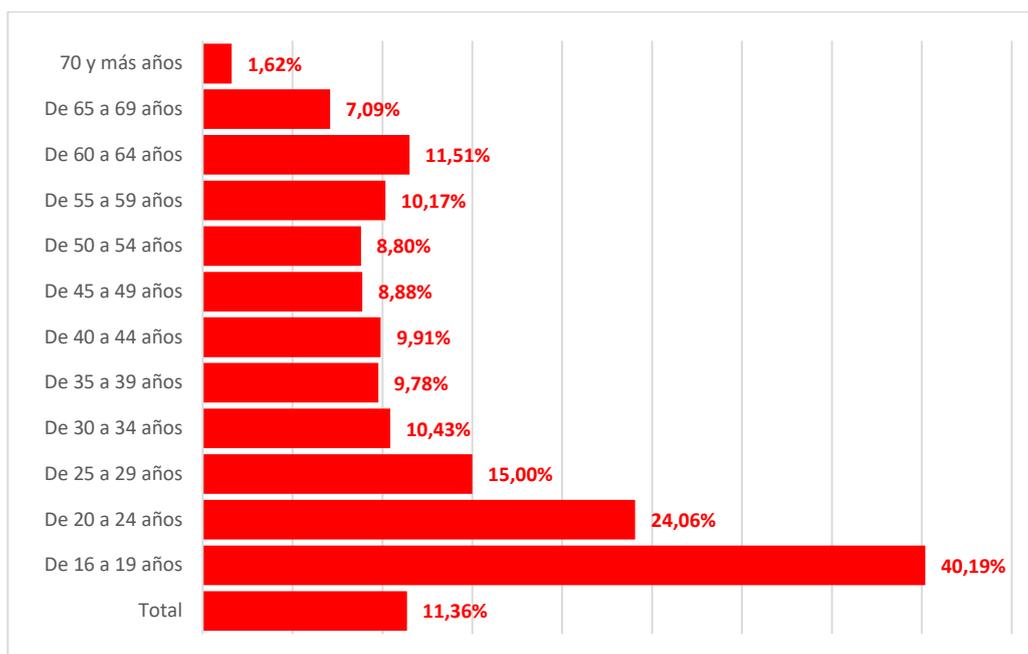
Durante el primer trimestre de 2025 los ocupados crecen en todos los sectores, excepto en agricultura, respecto al último trimestre de 2024.

El número de **personas paradas** disminuye anualmente un 6%, con 188.700 personas menos en desempleo. Trimestralmente el paro subió en 193.700 personas. La tasa de paro se sitúa en el 11,36% al finalizar el primer trimestre de 2025.

La mayor tasa de paro durante el primer trimestre del año la encontramos entre las personas menores de 30 años (19,9%) y especialmente entre la población más joven, menor de 20 años (40,2%). Si bien estos datos no son positivos, hay que destacar el descenso de la tasa de paro de los más jóvenes en los últimos años.

La tasa más baja corresponde al tramo de 65 a 69 años (7%) seguida de la de las personas entre 50 y 54 años, con una tasa de desempleo del 8,8% y las de 45 a 49 años con una tasa del 8,9%.

Tasas de paro por tramos de edad. IT 2025



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos EPA del INE

El número de personas que llevan en desempleo más de un año, paradas de larga duración (PLD), en el primer trimestre de 2025 son el 38% de las personas en paro, con más de 1 millón de personas en esta situación, aunque la cifra se va reduciendo en los últimos años.

Si nos centramos en las personas registradas en los servicios públicos de empleo (SPE) como desempleadas, 616.917 personas llevan más de 4 años en desempleo, el 24% del total.

Demandantes de empleo inscritos en SPE más de 4 años

(marzo de cada año). Miles y %

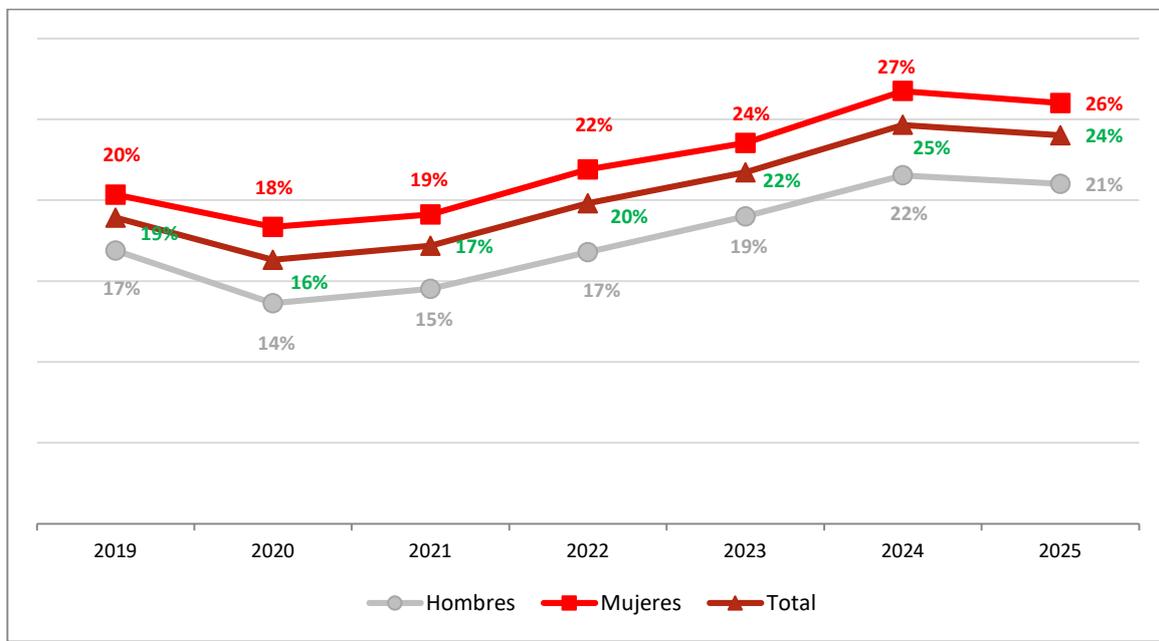
	Hombres	% sobre paro H	Mujeres	% sobre paro M.	Total	% sobre total parados
2019	226.148	17%	389.871	20%	616.019	19%
2020	208.388	14%	370.588	18%	578.976	16%
2021	242.643	15%	435.599	19%	678.242	17%
2022	214.419	17%	401.028	22%	615.447	20%
2023	217.233	19%	404.292	24%	621.525	22%
2024	235.726	22%	436.611	27%	672.337	25%
2025	218.105	21%	398.812	26%	616.917	24%

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

El 26% del total de mujeres desempleadas inscritas en los SPE lleva más de 4 años en desempleo y el 21% de los hombres.

Desde 2020 el porcentaje de personas inscritas durante más de cuatro años sufre un incremento constante, tanto entre los hombres, como entre las mujeres, con una ligera reducción en este último año.

Personas Inscritas durante más de cuatro años sobre total parados. % (por sexos). Marzo de cada año



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Continúa siendo muy preocupante el alto número de personas que llevan inscritas en los SPE más de 4 años. Estos largos períodos de desempleo son un importante obstáculo para la reincorporación al mercado de trabajo, especialmente para las personas de más edad (el 40% de los parados mayores de 50 años llevan más de 4 años inscritos como desempleados), además de conducir, en muchos casos, a situaciones de exclusión social por la finalización de los períodos de prestaciones sin incorporarse a un empleo.

Parados inscritos más 4 años (% sobre total parados)			
	Hombre	Mujer	total
<25 años	1%	2%	2%
>25 años	23%	27%	26%
>50 años	37%	42%	40%
Total	21%	26%	24%

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Entre las personas con estos largos períodos de paro las mujeres son mayoría, con un 65% de mujeres frente a un 35% de hombres.

	Parados inscritos más 4 años			Parados inscritos más 4 años (%)			Parados inscritos más 4 años (%)		
	Hombre	Mujer	total	Hombre	Mujer	total	Hombre	Mujer	total
<25 años	1.470	1.916	3.386	43%	57%	100%	1%	0%	1%
>25 años	216.635	396.896	613.531	35%	65%	100%	99%	100%	99%
>50 años	173.614	303.575	477.189	36%	64%	100%	80%	76%	77%
Total	218.105	398.812	616.917	35%	65%	100%	100%	100%	100%

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Entre los hombres que llevan inscritos más de 4 años el 80% son mayores de 50 años y entre las mujeres el 76%.

Las tasas de desempleo, como hemos visto, están disminuyendo, pero siguen siendo altas con respecto a los países de nuestro entorno, entre otras causas por la existencia de un importante volumen de paro de larga duración.

Es necesario priorizar las medidas dirigidas a la empleabilidad de los trabajadores y trabajadoras y de sus competencias y mejorar las actividades de intermediación de los SPE.

Continuando con los datos del mercado de trabajo que nos proporciona la EPA, nos vamos a centrar en la población ocupada que trabaja como asalariada.

La **población asalariada** crece un 1% respecto a 2024 y también se incrementa el empleo por cuenta propia en un 3%. El 15% de las personas ocupadas trabajan por cuenta propia, frente al 85% que lo hacen como asalariados.

Datos mercado de trabajo. IT del cada año (Miles y %)

	2021	2022	2023	2024	2025	Var. 2025/2021	Var. 2025/2024
Población > 16 años	39.857,6	40.116,9	40.761,2	41.326,5	41.921,3	5%	1%
Activos	22.943,0	23.411,3	23.820,5	24.227,9	24.554,5	7%	1%
Ocupados	19.239,6	20.196,7	20.634,2	21.250,0	21.765,4	13%	2%
<i>Asalariados</i>	16.118,6	17.017,8	17.469,6	18.063,9	18.499,2	15%	2%
<i>No asalariados</i>	3.121,0	3.178,9	3.164,6	3.186,1	3.266,2	5%	3%
Parados	3.703,3	3.214,7	3.186,3	2.977,9	2.789,2	-25%	-6%

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos EPA del INE

La calidad del empleo continúa mejorando desde la reforma laboral de 2022. La tasa de temporalidad se sitúa en el 15,1% en el primer trimestre de 2025, lejos del 26% del año 2019.

Asalariados por duración de la relación laboral (IT de cada año). Miles y %

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023 I	2024 I	2025
Total	15.340,8	15.792,2	16.357,7	16.560,1	16.118,6	17.017,8	17.469,6	18.063,9	18.499,2
Duración indefinida	11.390,5	11.669,0	12.124,0	12.417,5	12.257,7	12.877,2	14.412,4	15.226,8	15.702,7
Duración temporal	3.950,3	4.123,3	4.233,7	4.142,6	3.860,9	4.140,7	3.057,2	2.837,1	2.796,5
Tasa temporalidad	25,8%	26,1%	25,9%	25,0%	24,0%	24,3%	17,5%	15,7%	15,1%

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos EPA del INE

Los asalariados con contratos indefinidos crecen un 3% respecto a 2024 y se reducen los que tiene un contrato de duración temporal un 1%.

Sin embargo, la situación es menos alentadora si nos detenemos en el análisis de los datos por sectores, público y privado.

Así, en el sector privado la tasa de temporalidad se sitúa en el 12,1% en el primer trimestre de este año, con un incremento del 3% en el número de personas asalariadas con contrato indefinido respecto al año anterior.

Por su parte, la tasa de temporalidad del sector público es del 28%, a pesar del descenso de esta tasa en los últimos trimestres y del incremento de los asalariados del sector con contrato indefinido. Es preciso tomar las medidas necesarias para reducir la temporalidad en este sector, entre otras, la existencia de una oferta pública de empleo suficiente y cuando sea necesaria, así como la incorporación de interinos hasta que se cubra la plaza mediante la oferta pública para paliar la falta de recursos humanos en la administración, evitando los ceses hasta la toma de posesión efectiva.

Asalariados por sector y relación laboral. IT de cada año. Miles y %

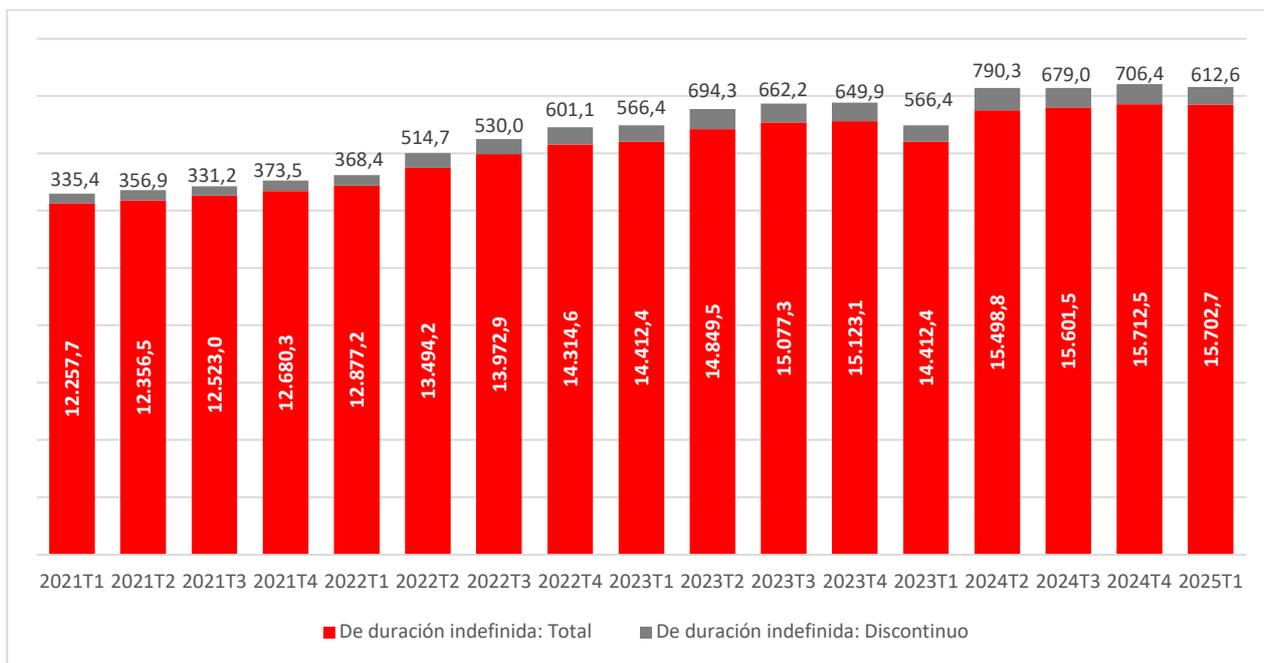
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
TOTAL									
Total	15.340,8	15.792,2	16.357,7	16.560,1	16.118,6	17.017,8	17.469,6	18.063,9	18.499,2
Duración indefinida	11.390,5	11.669,0	12.124,0	12.417,5	12.257,7	12.877,2	14.412,4	15.226,8	15.702,7
Temporal:	3.950,3	4.123,3	4.233,7	4.142,6	3.860,9	4.140,7	3.057,2	2.837,1	2.796,5
Tasa temporalidad	25,8%	26,1%	25,9%	25,0%	24,0%	24,3%	17,5%	15,7%	15,1%
SECTOR PÚBLICO									
Total	2.973,8	3.105,8	3.213,6	3.248,0	3.369,7	3.450,2	3.495,0	3.551,0	3.499,1
Duración indefinida	2.287,7	2.343,6	2.350,8	2.355,1	2.336,2	2.322,4	2.394,6	2.503,3	2.519,4
Temporal:	686,1	762,1	862,8	892,8	1.033,4	1.127,7	1.100,5	1.047,7	979,7
Tasa temporalidad	23,1%	24,5%	26,8%	27,5%	30,7%	32,7%	31,5%	29,5%	28,0%
SECTOR PRIVADO									
Total	12.366,9	12.686,5	13.144,1	13.312,2	12.748,9	13.567,7	13.974,6	14.512,9	15.000,2
Duración indefinida	9.102,8	9.325,3	9.773,2	10.062,4	9.921,5	10.554,7	12.017,9	12.723,4	13.183,3
Temporal:	3.264,2	3.361,2	3.370,9	3.249,7	2.827,5	3.012,9	1.956,7	1.789,4	1.816,9
Tasa temporalidad	26,4%	26,5%	25,6%	24,4%	22,2%	22,2%	14,0%	12,3%	12,1%

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos EPA del INE

Los asalariados con contrato indefinido se incrementan tras la reforma laboral, pasando del 76% de los asalariados con relación laboral indefinida antes de la reforma, al 85% en el primer trimestre de 2025.

En el primer trimestre de 2025 algo más de 612 mil personas son fijas discontinuas, el 4% de los asalariados indefinidos y el 3% del total de personas asalariadas. Desde los inicios de la reforma laboral los asalariados indefinidos se incrementan en 2.825.500 personas y los fijos discontinuos en 244.200 personas.

Asalariados indefinidos tras reforma laboral (miles)



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos EPA del INE

Estas cifras desmienten a quienes aseguraban que la reforma laboral ha potenciado principalmente el empleo fijo discontinuo.

Si nos detenemos en el tipo de jornada de trabajo, en el primer trimestre de 2025 el 14% de las personas ocupadas trabajan a tiempo parcial. El 7% de los hombres y el 22% de las mujeres.

Ocupados según jornada de trabajo (por sexos). IT de cada año. Miles

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023 I	2024 I	2025
Ambos sexos									
Total	18.438,3	18.874,2	19.471,1	19.681,3	19.239,6	20.196,7	20.634,2	21.250,0	21.765,4
Jornada a tiempo completo	15.564,0	16.059,9	16.570,4	16.833,0	16.531,7	17.364,1	17.807,4	18.308,5	18.689,5
Jornada a tiempo parcial	2.874,3	2.814,3	2.900,7	2.848,3	2.707,9	2.832,5	2.826,8	2.941,5	3.075,9
<i>No han podido encontrar trabajo a jornada completa</i>	1.685,2	1.540,4	1.508,0	1.449,5	1.404,8	1.404,6	1.399,2	1.323,6	1.418,6
Hombres									
Total	10.048,5	10.284,0	10.599,1	10.661,2	10.450,4	10.905,9	11.091,2	11.393,0	11.612,5
Jornada a tiempo completo	9.254,4	9.573,8	9.860,6	9.925,1	9.748,5	10.195,5	10.363,6	10.587,0	10.801,9
Jornada a tiempo parcial	794,1	710,2	738,5	736,1	701,9	710,4	727,6	806,0	810,7
<i>No han podido encontrar trabajo a jornada completa</i>	514,6	424,8	412,3	405,5	387,1	372,5	366,4	374,9	366,4
Mujeres									
Total	8.389,8	8.590,2	8.872,0	9.020,0	8.789,2	9.290,8	9.543,0	9.857,0	10.152,8
Jornada a tiempo completo	6.309,6	6.486,1	6.709,8	6.907,9	6.783,2	7.168,7	7.443,8	7.721,5	7.887,6
Jornada a tiempo parcial	2.080,1	2.104,1	2.162,2	2.112,1	2.006,0	2.122,2	2.099,2	2.135,5	2.265,2
<i>No han podido encontrar trabajo a jornada completa</i>	1.170,5	1.115,7	1.095,7	1.044,0	1.017,7	1.032,1	1.032,8	948,7	1.052,2

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos EPA del INE

Del total de personas ocupadas a tiempo parcial, el 74% son mujeres. Este dato es uno de los indicativos de la mayor precariedad laboral de las mujeres, especialmente si tenemos en cuenta que el 74% de las personas que trabajan a tiempo parcial porque no han encontrado trabajo a jornada completa son mujeres.

El trabajo con jornada parcial tiene repercusiones mientras se trabaja: menores salarios, menor reconocimiento por parte de la empresa y menos posibilidades de promoción, y también en el caso de pérdida de empleo, entre otras cuestiones, por la menor cuantía de las prestaciones por desempleo¹. Las mujeres siguen siendo las principales “cuidadoras” del hogar, mientras los hombres se implican más en el mercado laboral.

A pesar de la bonanza económica y de los buenos datos de empleo y del descenso de las cifras de personas en desempleo, el análisis de los datos de hogares, aun manteniendo la tendencia de reducción de los hogares sin ingresos o con todos sus miembros en paro, mantiene margen de mejora y sigue presentando cifras significativas.

Datos de hogares (IT de cada año). Miles y %

	Total viviendas	Hogares con todos los miembros en paro	%	Hogares sin perceptores de ingresos	%
2008	16.921,8	526,4	4%	385,8	2%
2009	17.279,3	1.078,2	7%	497,2	3%
2010	17.548,3	1.312,8	8%	474,3	3%
2011	17.802,4	1.416,6	9%	557,6	3%
2012	18.032,7	1.793,9	10%	643,3	4%
2013	18.180,3	2.012,9	11%	736,9	4%
2014	18.266,5	1.978,9	10%	768,8	4%
2015	18.363,5	1.793,6	9%	770,7	4%
2016	18.408,3	1.610,9	8%	719,1	4%
2017	18.500,0	1.394,7	7%	648,3	4%
2018	18.545,9	1.241,8	6%	608,6	3%
2019	18.652,4	1.089,4	5%	589,9	3%
2020	18.773,9	1.073,8	6%	597,0	3%
2021	18.610,0	1.226,2	6%	637,1	3%
2022	18.963,3	1.052,9	5%	567,8	3%
2023	19.272,6	1.055,3	5%	565,1	3%
2024	19.510,6	977,9	4%	561,5	3%
2025	19.672,3	882,9	4%	526,9	3%

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos EPA del INE

¹ En el caso de los subsidios la parcialidad de la cuantía de las prestaciones asistenciales, tras un contrato a tiempo parcial, ha desaparecido para aquellas cuyo hecho causante sea a partir del 1 de noviembre de 2024, continua para las prestaciones gestionadas con anterioridad. Con la reciente reforma de las prestaciones asistenciales, en estos casos se percibe la cuantía completa del subsidio. La cuantía de las contributivas depende del salario percibido, que es menor en el trabajo con jornada parcial.

El número de hogares sin ningún perceptor de ingresos se reduce un 6%, pero a pesar de la existencia de distintas ayudas estatales o de CCAA, como la protección por desempleo, el Ingreso Mínimo Vital o las Rentas Mínimas de Inserción, entre otras, hay cerca de 527.000 hogares en esta situación.

Los datos de hogares con todos sus miembros en paro evolucionan más favorablemente y aún con un importante número de hogares en esta situación (883.000 hogares), la cifra se reduce un 9,7% respecto al año anterior.

Los **datos del marco laboral de las CCAA** arrojan sustanciales diferencias entre ellas, muestra de la disparidad territorial del estado español por factores de tipo económico, político, social y geográfico que se manifiestan en importantes diferencias en la distribución espacial de la población, de la riqueza, del empleo, de los recursos o de las infraestructuras.

De esta forma encontramos diferencias significativas entre la España urbana, en donde se concentra la población, y una España rural, con mucha menor densidad de población y menos recursos. Otros desequilibrios territoriales obedecen a causas socioeconómicas, como el Producto Interior Bruto (PIB), el nivel de pobreza, nivel de estudios, el desempleo. La disponibilidad que tienen los territorios de infraestructuras y equipamientos también son determinantes. Finalmente, y de forma importante, en la sociedad de la información actual se producen importantes desequilibrios territoriales en el uso y acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.

Datos mercado de trabajo por CCAA.

	Primer trimestre 2025						variaciones anuales 2025/2024				
	Población	Activos	Ocupados	Parados	Tasa paro	PLD	% PLD	Activos	Ocupados	Parados	PLD
Total	41.921,3	24.554,5	21.765,4	2.789,2	11,36	1.065,4	38%	1,3%	2,4%	-6,3%	-7,0%
Andalucía	7.337,0	4.145,3	3.476,1	669,2	16,14	277,9	42%	0,9%	2,9%	-8,3%	-7,5%
Aragón	1.151,6	677,9	621,7	56,2	8,29	22,0	39%	1,1%	0,8%	4,3%	20,9%
P.Asturias	895,7	470,0	426,2	43,8	9,31	18,7	43%	3,5%	5,9%	-15,3%	-15,4%
I. Balears	1.059,3	650,7	554,5	96,2	14,78	19,7	20%	1,6%	2,5%	-2,9%	58,9%
Canarias	1.971,5	1.184,3	1.024,1	160,2	13,53	83,3	52%	1,2%	2,8%	-8,0%	-5,3%
Cantabria	514,0	284,2	261,9	22,4	7,86	6,4	29%	0,1%	-0,2%	4,7%	-21,0%
Castilla y León	2.094,6	1.132,0	1.033,5	98,5	8,70	31,3	32%	1,4%	3,2%	-14,0%	-29,5%
Castilla - La Mancha	1.798,3	1.042,5	904,2	138,3	13,27	55,2	40%	1,5%	3,6%	-10,3%	-4,3%
Cataluña	6.879,8	4.226,5	3.850,1	376,4	8,91	134,4	36%	1,1%	1,8%	-5,0%	-4,6%
C. Valenciana	4.624,3	2.691,8	2.351,3	340,4	12,65	127,5	37%	1,4%	2,3%	-4,6%	-6,1%
Extremadura	909,1	490,9	409,4	81,5	16,60	30,9	38%	-0,3%	0,9%	-6,0%	-13,0%
Galicia	2.381,0	1.261,1	1.150,1	111,0	8,80	37,0	33%	0,1%	2,0%	-15,7%	-25,4%
Madrid	6.072,8	3.868,2	3.515,9	352,4	9,11	123,9	35%	3,1%	3,2%	2,3%	-3,5%
Murcia	1.314,3	775,6	676,1	99,5	12,83	37,1	37%	0,5%	0,7%	-0,5%	-7,5%
Navarra	577,7	336,6	311,4	25,2	7,49	8,9	35%	1,0%	2,5%	-14,3%	14,1%
P. Vasco	1.926,6	1.074,9	992,0	82,9	7,71	33,6	41%	-0,2%	0,7%	-9,8%	-7,2%
La Rioja	279,6	162,9	148,5	14,4	8,84	3,4	24%	1,2%	3,8%	-19,1%	-30,6%
Ceuta	67,0	39,4	29,2	10,3	26,01	6,7	65%	1,8%	6,2%	-8,0%	-8,2%
Melilla	67,2	39,7	29,2	10,6	26,60	7,9	75%	0,3%	9,4%	-17,2%	-2,5%

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos EPA del INE

Respecto al año anterior la población activa se incrementa en todas las CCAA, excepto Extremadura (-0,3%) y el País Vasco (-0,2%).

Asturias (+3,5%) y Madrid (+3,1%) son los territorios con mayor crecimiento en el número de personas activas.

Anualmente también crece el número de personas ocupadas, excepto en Cantabria donde desciende ligeramente (-0,2%).

Las personas en desempleo descienden en todos los territorios salvo Aragón (+4,3%), Cantabria(+4,7%) y Madrid (+2,3%)

En todas las CCAA, salvo Illes Balears (20%) y La Rioja (24%) , el porcentaje de personas que llevan más de un año en desempleo está por encima del 30%. El mayor porcentaje de PLD lo encontramos en las 2 ciudades autónomas, 65% en Ceuta y 75% en Melilla, seguidas de Asturias (43%) y Andalucía (42%).

Tasas de temporalidad por CCAA

	IT 2024	IT 2025	2025/2024
TOTAL	16%	15%	-4%
Andalucía	21%	19%	-8%
Aragón	17%	15%	-12%
P.Asturias	18%	15%	-17%
I. Balears	12%	12%	-1%
Canarias	18%	17%	-6%
Cantabria	16%	15%	-4%
Castilla y Leór	16%	15%	-9%
Castilla - La M	16%	15%	-5%
Cataluña	12%	12%	-2%
C. Valenciana	17%	17%	-1%
Extremadura	22%	21%	-3%
Galicia	15%	14%	-10%
Madrid	11%	12%	4%
Murcia	18%	18%	2%
Navarra	15%	15%	0%
P. Vasco	20%	21%	2%
La Rioja	15%	14%	-9%
Ceuta	15%	12%	-20%
Melilla	25%	26%	4%

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos EPA del INE

La mayor tasa de temporalidad en 2025 la encontramos en Melilla (26%), Extremadura y País Vasco (21%).

La menor tasa, del 12%, la encontramos en Illes Balears, Cataluña, Madrid y Ceuta.

La tasa de temporalidad disminuye anualmente en la mayoría de los territorios, salvo Madrid, Murcia, País Vasco y Melilla. Los mayores descensos corresponden a Ceuta (-20%), Asturias (-17%) y Aragón (-12%).

El análisis del entorno laboral nos muestra que evoluciona favorablemente para la mayoría de las personas trabajadoras. Es necesario seguir avanzando en esta buena evolución, pero también hay que poner especial interés en los problemas de las situaciones y colectivos menos favorecidos:

- La necesaria reducción de la brecha de género en las condiciones laborales de hombres y mujeres sigue siendo un reto.
- Paro de larga y muy larga duración.
- Temporalidad del sector público.
- Hogares con todos sus miembros en paro y/o sin ingresos.
- Diferencias territoriales que repercuten en las condiciones de vida.

LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

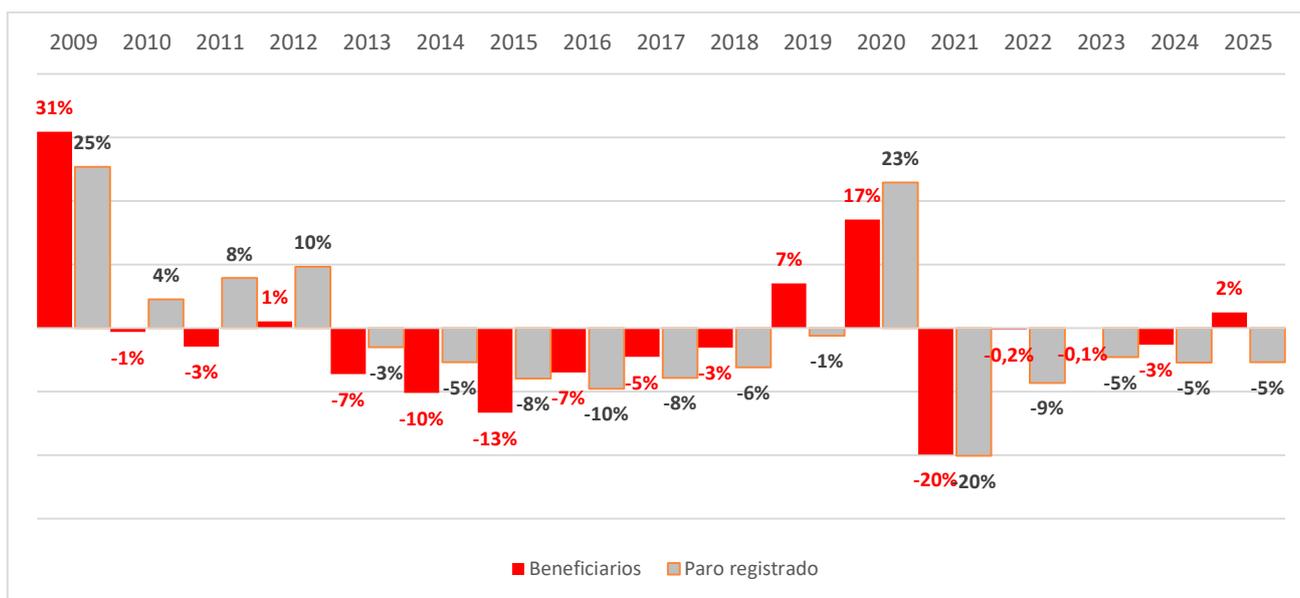
El acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y los sindicatos CCOO y UGT, mejora la protección y facilita el acceso al nivel asistencial de la protección por desempleo.

Personas beneficiarias de la protección por desempleo

Como podemos ver en el gráfico siguiente, tras la reforma de las prestaciones en 2012 hay un descenso continuo del número de personas beneficiarias hasta el año 2018. Asimismo, a partir de 2013, cuando comenzamos a salir de la crisis iniciada en 2008, el número de personas paradas desciende hasta la llegada de la covid19.

Una vez superada la pandemia hay un descenso acentuado tanto en el número de personas paradas registradas como en el de beneficiarias de prestaciones por desempleo. En los últimos años continúan los descensos, especialmente en el número de parados registrados.

Evolución del paro registrado y beneficiarios de prestaciones (Marzo de cada año)



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

En marzo de 2025 el número de personas registradas como desempleadas en los SPE desciende anualmente un 5%, mientras las personas beneficiarias de prestaciones se incrementan un 2%.

La mayoría de las medidas que recoge el RDL 2/2024 por el que se modifican las prestaciones asistenciales por desempleo han entrado en vigor en noviembre de 2024. Los primeros datos de la reforma los veremos en el apartado final de este informe.

Prestaciones por desempleo (marzo de cada año)

	Beneficiarios de prestaciones	Contributivas	Asistenciales	Tasa cobertura
2008	1.594.100	920.151	673.949	71,4%
2009	2.573.560	1.651.915	921.645	74,1%
2010	3.186.685	1.560.892	1.625.793	79,9%
2011	2.931.261	1.333.462	1.597.799	71,8%
2012	2.972.993	1.375.602	1.597.391	66,4%
2013	2.945.056	1.354.777	1.590.279	61,5%
2014	2.671.085	1.116.345	1.554.740	58,9%
2015	2.318.581	853.190	1.465.391	55,3%
2016	2.055.099	745.847	1.309.252	53,3%
2017	1.917.364	708.616	1.208.748	54,9%
2018	1.825.393	711.045	1.114.348	56,5%
2019	1.830.772	755.875	1.074.897	59,5%
2020	2.109.487	974.051	1.135.436	62,4%
2021	2.228.589	1.053.264	1.175.325	60,5%
2022	1.758.590	723.888	1.034.702	59,8%
2023	1.787.538	780.281	1.007.257	66,6%
2024	1.794.934	807.010	987.924	70,4%
2025	1.839.370	850.518	988.852	76,3%

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

El incremento en el número de personas beneficiarias se centra en quienes perciben prestaciones contributivas debido a la mejora del empleo tras la reforma laboral y la posibilidad de cotizar el tiempo suficiente para el acceso a estas prestaciones, lo que se refleja en el mayor número de personas beneficiarias de prestaciones contributivas respecto a años anteriores (exceptuando el período de pandemia), aunque aún no se supera el número de personas que reciben prestaciones asistenciales.

En marzo de 2025 hay 1.839.370 personas beneficiarias de prestaciones, un 2% más que en marzo de 2024. Las prestaciones contributivas se incrementan un 5% anualmente, y un 0,1% las asistenciales.

Durante el primer trimestre de 2025 las mujeres son el 56 % del total de personas beneficiarias, frente al 44 % de los hombres. Por tramos de edad el 52% de las personas receptoras de prestaciones tienen 50 o más años. Tanto entre los hombres como entre las mujeres son mayoritarias las personas beneficiarias que se encuentran en este tramo de edad.

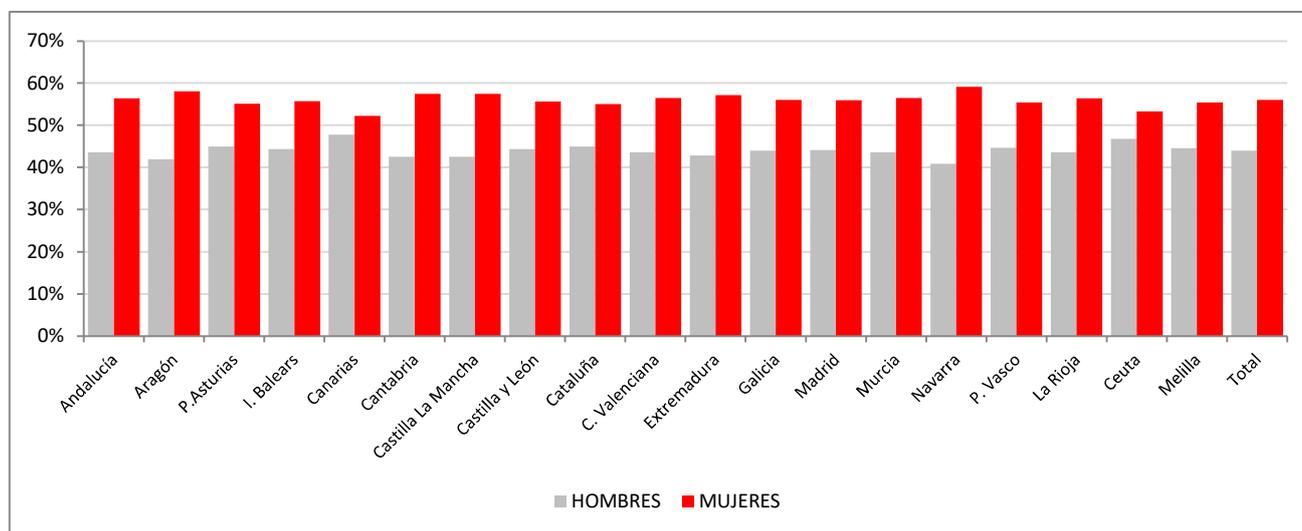
	Media 2024			Media IT 2025		
	Beneficiarios	Contributivas	Asistenciales	Beneficiarios	Contributivas	Asistenciales
Ambos sexos Total	1.786.851	840.127	946.724	1.892.132	905.948	986.184
<30 años	189.250	143.458	45.792	221.158	162.861	58.297
30 a 49 años	668.808	429.377	239.431	709.325	457.343	251.982
>=50 años	928.794	267.292	661.502	961.649	285.744	675.905
Hombres Total	788.345	408.377	379.968	832.037	440.341	391.696
<30 años	91.364	74.415	16.948	107.189	84.218	22.972
30 a 49 años	284.182	205.739	78.443	301.242	218.097	83.145
>=50 años	412.800	128.223	284.577	423.606	138.026	285.579
Mujeres Total	998.506	431.750	566.756	1.060.095	465.607	594.488
<30 años	97.886	69.043	28.843	113.969	78.643	35.326
30 a 49 años	384.626	223.638	160.988	408.083	239.246	168.837
>=50 años	515.994	139.069	376.925	538.043	147.718	390.325

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

El 48% de las personas beneficiarias percibe prestaciones contributivas, frente al 52% que disfruta de prestaciones asistenciales.

En marzo de 2025 en todos los territorios el número de mujeres beneficiarias de prestaciones por desempleo es mayor que el de hombres.

Personas beneficiarias de prestaciones por desempleo por sexo y CCAA (marzo 2025)

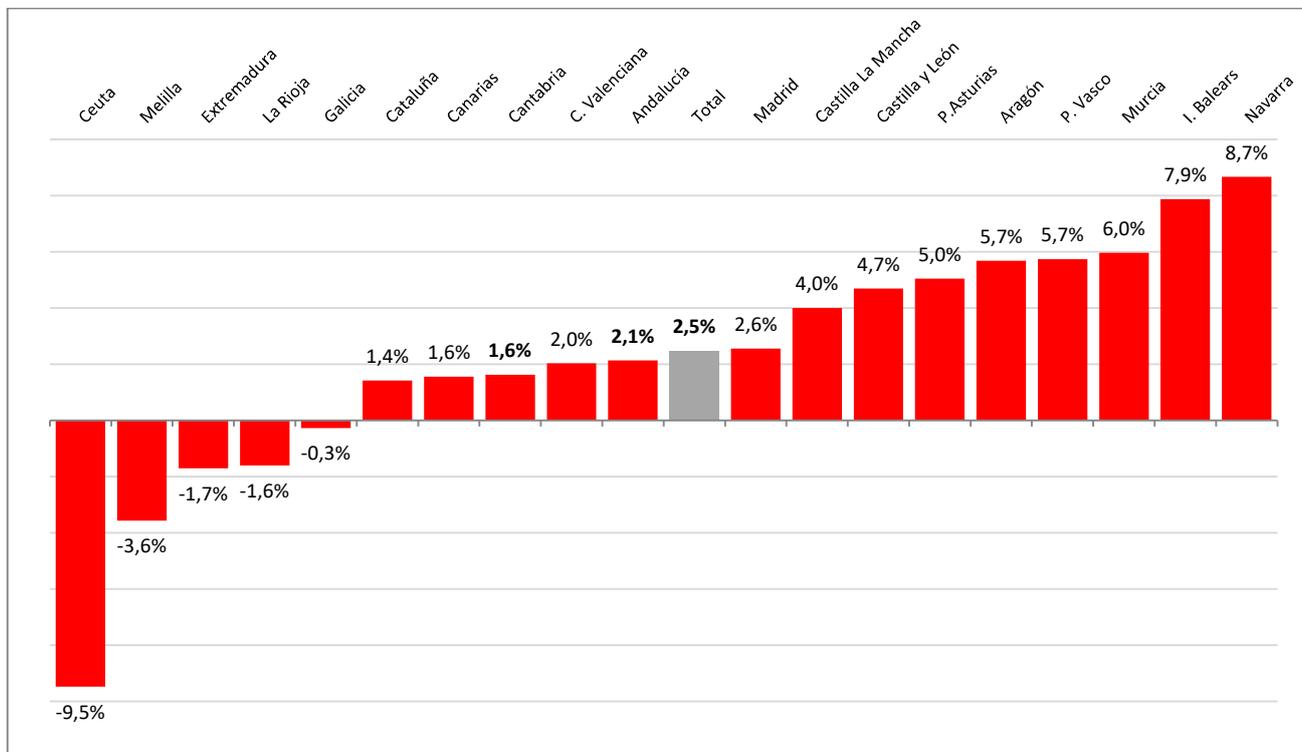


Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

La mayor diferencia entre hombres y mujeres beneficiarios de prestaciones por desempleo la encontramos en Navarra, con un 59% de mujeres, frente a un 41% de hombres. Le sigue Aragón con un 58% de beneficiarias, frente a un 42% de hombres y Castilla la Mancha y Cantabria con un 57% de mujeres beneficiarias, frente a un 43% de hombres que reciben prestaciones por desempleo.

El número de personas beneficiarias de prestaciones por CCAA se incrementa respecto al año 2024 en la mayoría de ellas, exceptuando las dos ciudades autónomas, Extremadura, La Rioja y Galicia. Navarra e Illes Balears son las dos CCAA con mayor crecimiento en el número de personas beneficiarias.

Variaciones anuales de beneficiarios por CCAA (2025/2024)



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

La tasa de cobertura

La tasa de cobertura nos indica el porcentaje de personas inscritas en los SPE con experiencia laboral, incluidos los eventuales agrarios, que son receptoras de prestaciones por desempleo.

En marzo de 2025 la tasa de cobertura se sitúa en el 76,3% a nivel estatal alcanzando la mayor cobertura desde el año 2010.

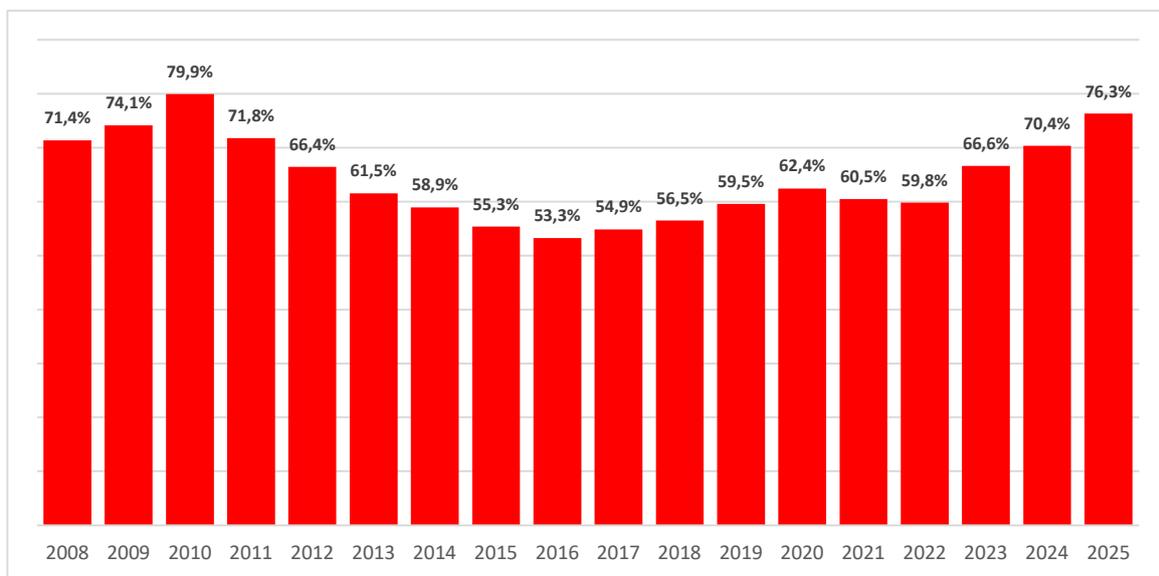
Anualmente el número de parados registrados disminuye un 5,4%, las personas beneficiarias de prestaciones se incrementan un 2,5%, y, consecuentemente, la tasa de cobertura crece un 8,4%. Se va reduciendo la diferencia entre parados registrados y personas con cobertura por desempleo.

Durante los primeros años de la crisis que comienza en 2008 se alcanzan las mayores tasas de cobertura, llegando al 79,9% en marzo de 2010. La reforma de la protección por desempleo de 2012 provoca el descenso en la cobertura durante años, hasta que las reformas introducidas en el subsidio para mayores de 55 años, que pasa a 52 años, la reforma de las prestaciones de las personas trabajadoras fijas discontinuas, que se igualan a las del resto, o últimamente la

inclusión de las personas trabajadoras del hogar que ya pueden acceder a la protección por desempleo, contribuyen al incremento del número de personas protegidas y consecuentemente al de la tasa de cobertura.

En el gráfico siguiente podemos ver la evolución de la tasa de cobertura, tras la mencionada reforma de 2012 y las mejoras de los últimos años.

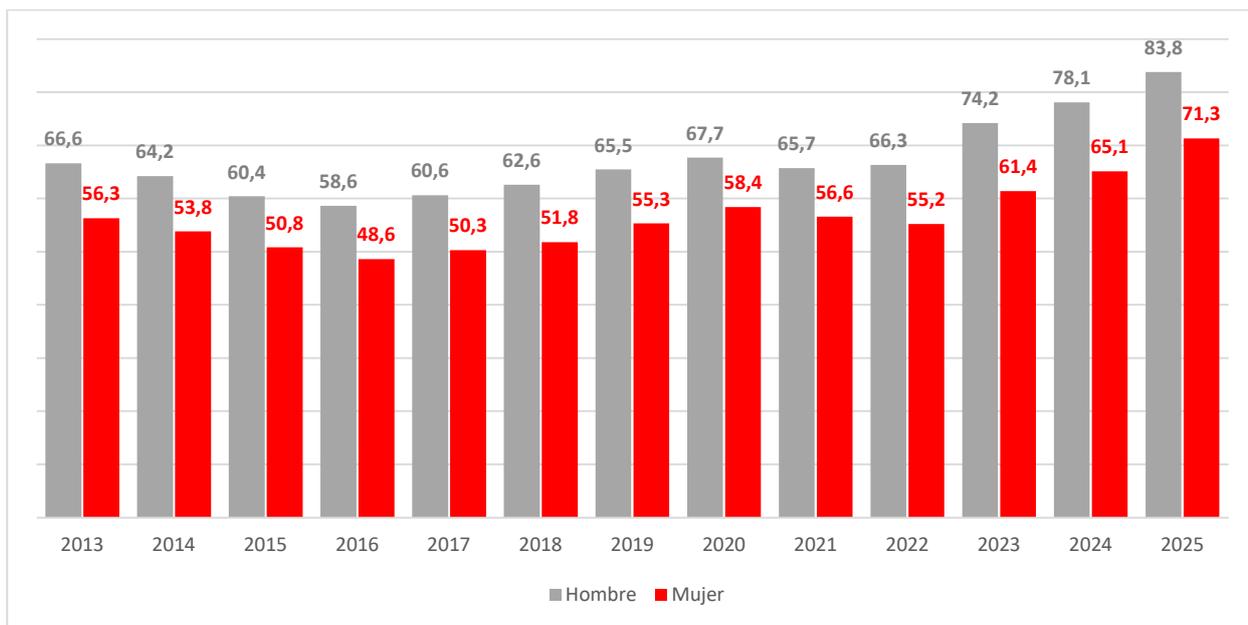
Evolución de la tasa de cobertura. marzo de cada año



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Desde que se proporcionan datos de tasa de cobertura por sexos, la de los hombres supera con creces la alcanzada por las mujeres.

Tasa de cobertura por sexos. Marzo de cada año

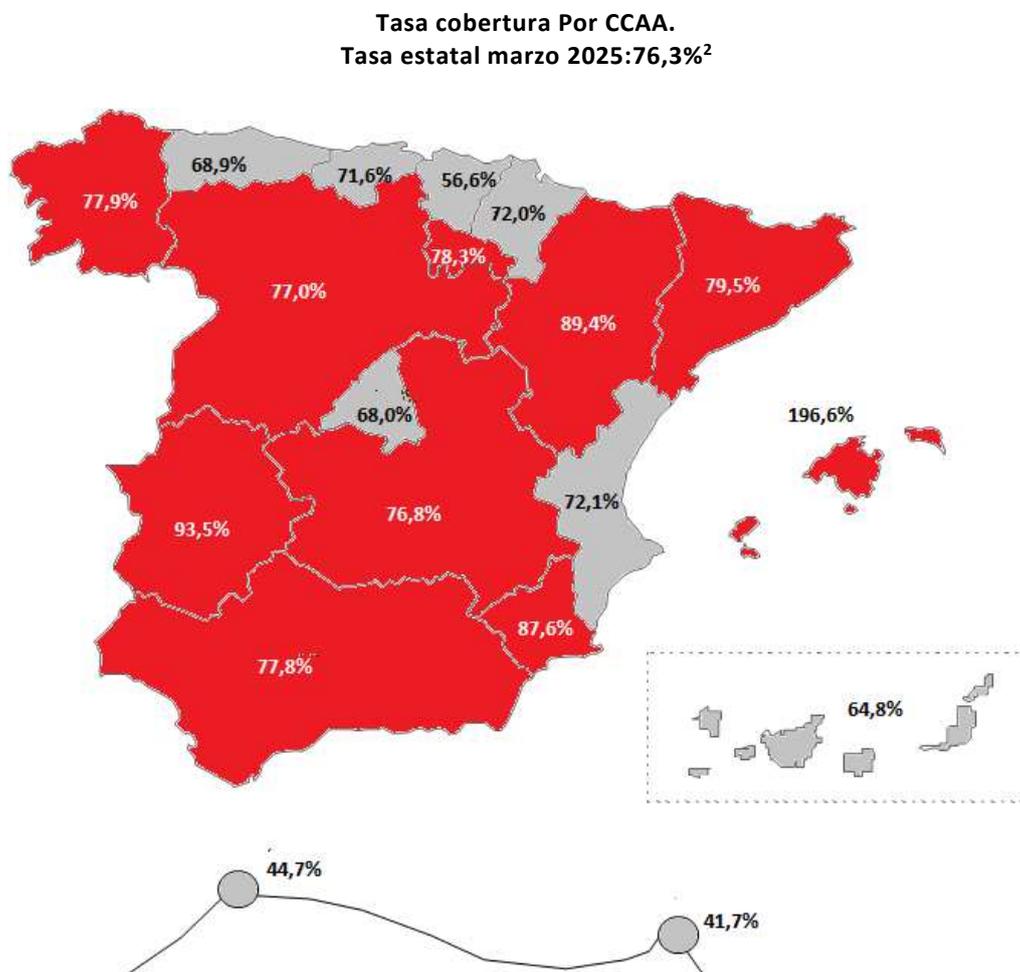


Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

En marzo de 2025 la diferencia entre la tasa de hombres y mujeres es de 12,5 pp. El 83,8% de los hombres parados registrados con experiencia laboral son perceptores de prestaciones por desempleo, frente al 71,3% de las mujeres. Hay más mujeres beneficiarias de prestaciones que hombres, pero el número de paradas registradas también es muy superior. La menor protección que sufren las mujeres obedece a peores condiciones laborales:

- Empleo a tiempo parcial (el 7% de los hombres trabajan a tiempo parcial, frente al 22% de las mujeres)
- El 58% de los contratos indefinidos registrados en marzo de 2025 se hicieron con hombres.

Estos son algunos de los factores que están detrás de la gran diferencia en la protección frente al desempleo entre hombres y mujeres.



² En el análisis de los datos de cobertura por CCAA, en algunos meses hay un importante número de trabajadores fijos discontinuos que son beneficiarios de prestaciones, pero no se computan como parados registrados y como consecuencia algunos datos se distorsionan y la cobertura alcanza tasas superiores al 100%, no siendo comparables con el resto de territorios.

A nivel de CCAA, en 10 de ellas (en rojo en el mapa) se supera la tasa de cobertura media estatal del 76,3%: Illes Balears, Extremadura, Aragón, Murcia, Cataluña, Andalucía, La Rioja, Galicia, Castilla La Mancha y Castilla y León.

Las menores tasas de cobertura, las encontramos en Melilla (41,7%), Ceuta (44,7%), País Vasco (56,6%) y Canarias (64,8%%).

	HOMBRES	MUJERES
Andalucía	90,2	70,3
Aragón	95,1	85,6
P.Asturias	74,2	65,1
I. Balears	204,4	192,2
Canarias	71,7	59,6
Cantabria	74,0	69,9
Castilla La Mancha	93,9	67,6
Castilla y León	82,5	73,2
Cataluña	82,3	77,4
C. Valenciana	79,2	67,5
Extremadura	109,1	84,4
Galicia	80,5	75,9
Madrid	72,8	64,6
Murcia	98,7	80,5
Navarra	73,7	70,9
P. Vasco	57,7	55,7
La Rioja	83,7	74,5
Ceuta	53,9	38,8
Melilla	49,5	37,0
Total	83,8	71,3

Al igual que a nivel estatal, la tasa de cobertura por sexos en las CCAA presenta mayor protección frente al desempleo para los hombres que para las mujeres.

Las mayores diferencias entre ambas tasas las encontramos en Castilla la Mancha, Extremadura y Andalucía, todas ellas con al menos 20pp de diferencia.

Navarra y País Vasco tienen las tasas más próximas entre hombres y mujeres con 2,8 y 2,1pp de diferencia, respectivamente, entre ambas.

En 8 CCAA la tasa de cobertura de las mujeres supera la media estatal del 71,3%, aunque es inferior a la de los hombres.

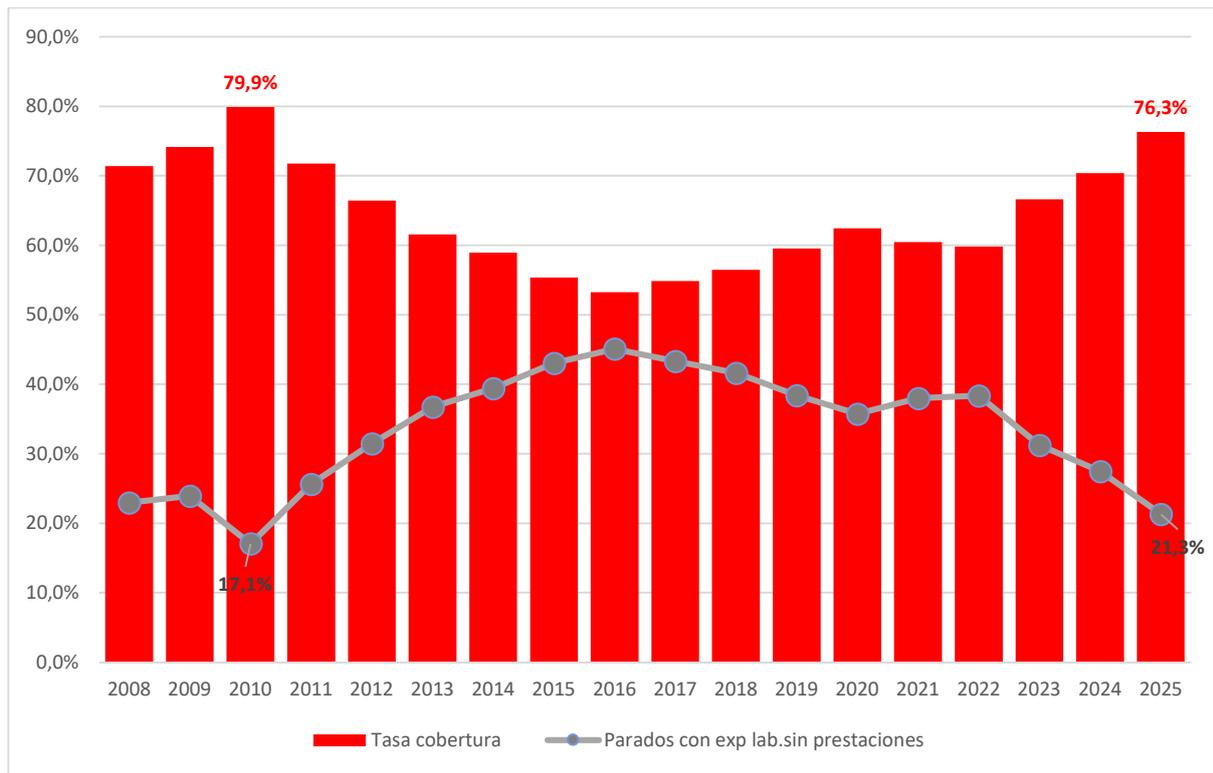
Entre los hombres están por encima del 83,8% del conjunto del estado también 6 CCAA.

Ceuta, Melilla y País Vasco tienen las menores tasas de cobertura en ambos sexos.

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Aun teniendo en cuenta la considerable mejora de la tasa de cobertura, especialmente en estos últimos años, siguen siendo imprescindibles actuaciones efectivas dirigidas a los colectivos más vulnerables o peor situados para incorporarse al empleo, por su edad, cualificación, tiempo en desempleo, etc. y que, además no han podido acceder a la protección por desempleo o ya la han agotado.

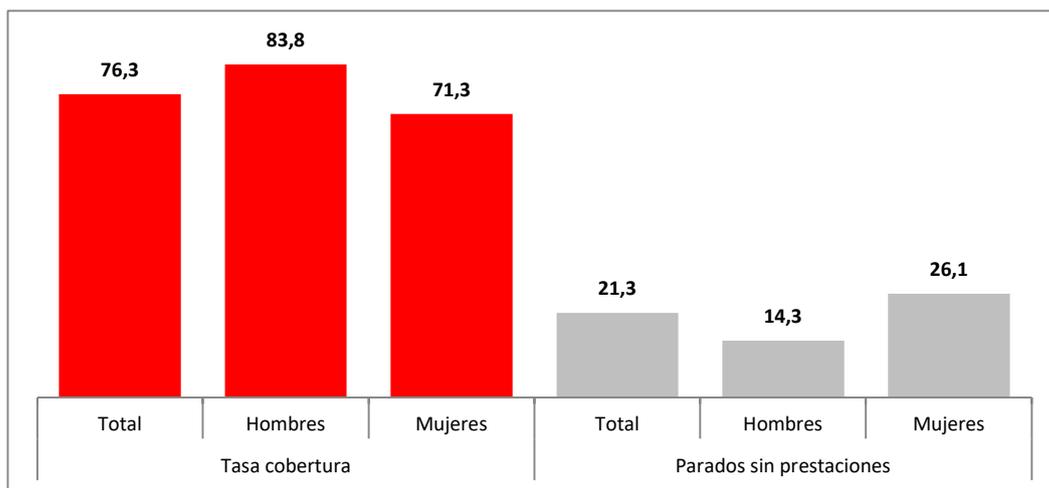
Tasa de cobertura y parados sin prestaciones. Marzo de cada año



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

De las 2.337.698 personas, con experiencia laboral, inscritas como desempleadas en los SPE en marzo de 2025 el 21,3%, cerca de medio millón de personas, no percibe prestaciones por desempleo.

Tasa de cobertura y parados sin prestaciones, por sexos. Marzo 2025



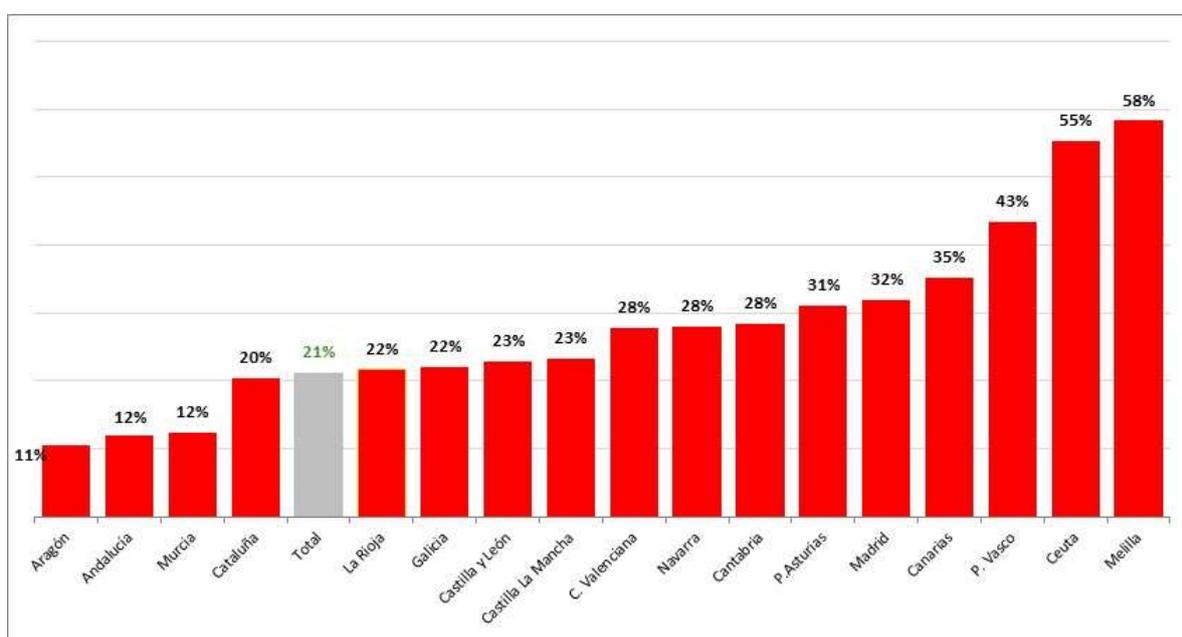
Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

En esta situación se encuentran el 26,1% de las mujeres, con experiencia laboral previa y el 14,3% de los hombres.

El modelo de protección por desempleo debe responder a las necesidades de protección de la clase trabajadora con atención singularizada para las mujeres. Los salarios más bajos, empleos menos cualificados y el trabajo a tiempo parcial no deseado, son determinantes de la menor y peor protección de las mujeres frente al desempleo y de las importantes diferencias con los hombres.

Las personas inscritas como demandantes en los SPE deben ser atendidas en el menor plazo posible y poder participar en las políticas activas de empleo que les ayuden a su inserción. Es necesario dotar a los SPE de los recursos necesarios para poder realizar sus funciones adecuadamente.

Parados protegibles sin prestación, por CCAA. Marzo 2025³



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Andalucía, Aragón, Murcia y Cataluña tienen el menor volumen de parados con experiencia laboral sin protección por desempleo, el resto de CCAA iguala o supera el porcentaje estatal de personas paradas con experiencia laboral que en marzo de 2025 no están protegidas frente al desempleo.

Ceuta y Melilla encabezan los territorios con mayor volumen de personas con experiencia laboral previa que no son beneficiarias de prestaciones por desempleo, el 58 y el 55 por cien respectivamente. Las dos ciudades autónomas son los dos únicos territorios con más parados registrados sin protección por desempleo que con ella. País Vasco (43%) y Canarias (35%), también cuentan con un importante número de personas sin protección.

³ Exceptuamos de la tabla Illes Balears (-97%) y Extremadura (-7%) que debido al número de fijos discontinuos que no se computan como parados registrados, muestran datos negativos de parados protegibles sin prestación.

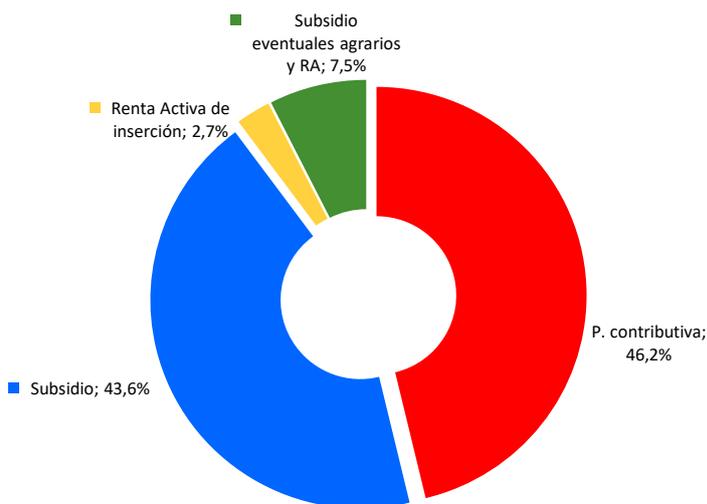
La reciente reforma del nivel asistencial, acordada con los sindicatos CCOO y UGT, debería mejorar sensiblemente esta situación al dar cabida a mayor número de personas protegidas y en mejores condiciones.

Beneficiarios por tipo de prestación

Dependiendo del tiempo previo de cotización y del cumplimiento de determinados requisitos las personas desempleadas pueden acceder a prestaciones contributivas o a prestaciones asistenciales.

En marzo de 2025 las personas beneficiarias de prestaciones contributivas se incrementan un 5%, mientras quienes perciben prestaciones asistenciales crecen un 0,1%. A pesar del mayor crecimiento de las personas perceptoras de contributivas sigue siendo mayoritario el número de personas que son beneficiarias de prestaciones asistenciales. Los beneficiarios de prestaciones contributivas que en marzo de 2024 eran el 45% del total, en este último año suben al 46%.

Beneficiarios por tipo de prestación. Marzo 2025

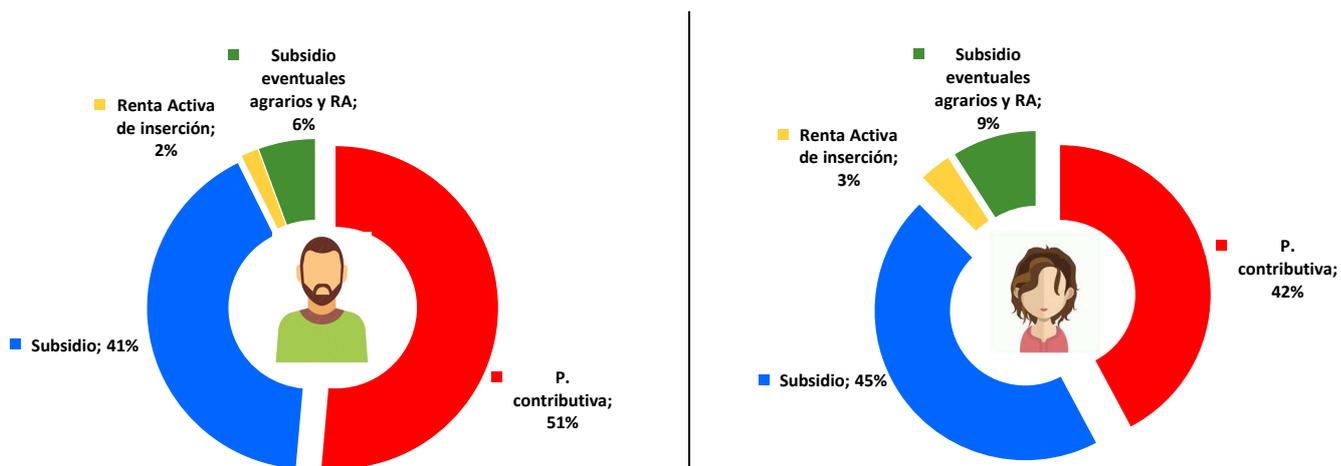


Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

La mejora del empleo en general tras la reforma laboral favorece la posibilidad de conseguir períodos de cotización que permiten el acceso a las prestaciones contributivas.

Como podemos ver en el gráfico las personas beneficiarias de subsidio, RAI y prestaciones agrarias suponen el 54% de los beneficiarios, frente a un 46% de perceptores de contributivas.

Beneficiarios por tipo de prestación y sexo. Marzo 2025

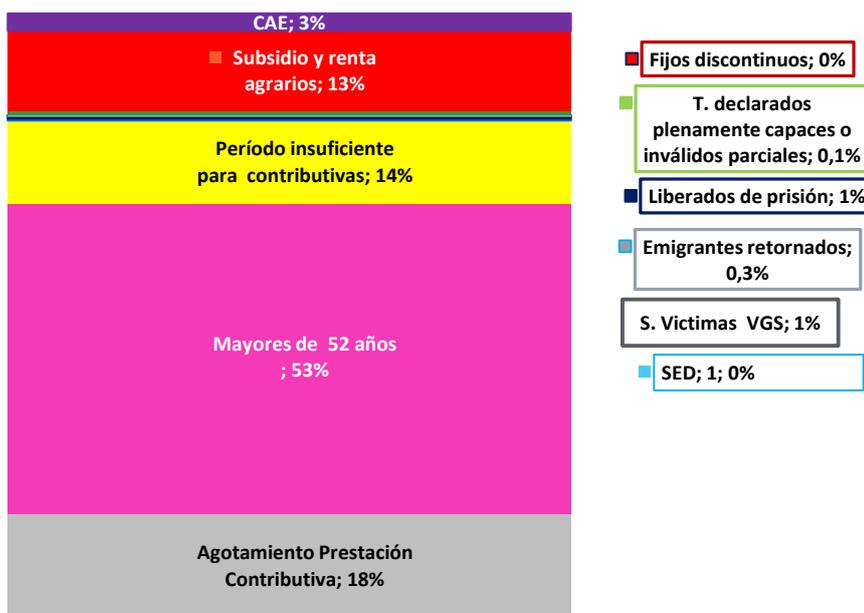


Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Si analizamos los datos por sexos, únicamente entre los hombres es mayoritario el número de personas que percibe prestaciones contributivas (51%), mientras que entre las mujeres el volumen de personas con estas prestaciones se sitúa en el 42%.

La mayor presencia de las mujeres en las prestaciones de tipo asistencial como los subsidios, la RAI o el subsidio y la renta agraria, nos muestra, una vez más, que éstas acceden a empleos más precarios y en peores condiciones que los hombres, lo que dificulta el poder disfrutar de una mejor protección en caso de pérdida de empleo.

Prestaciones asistenciales. % sobre total . Marzo 2025



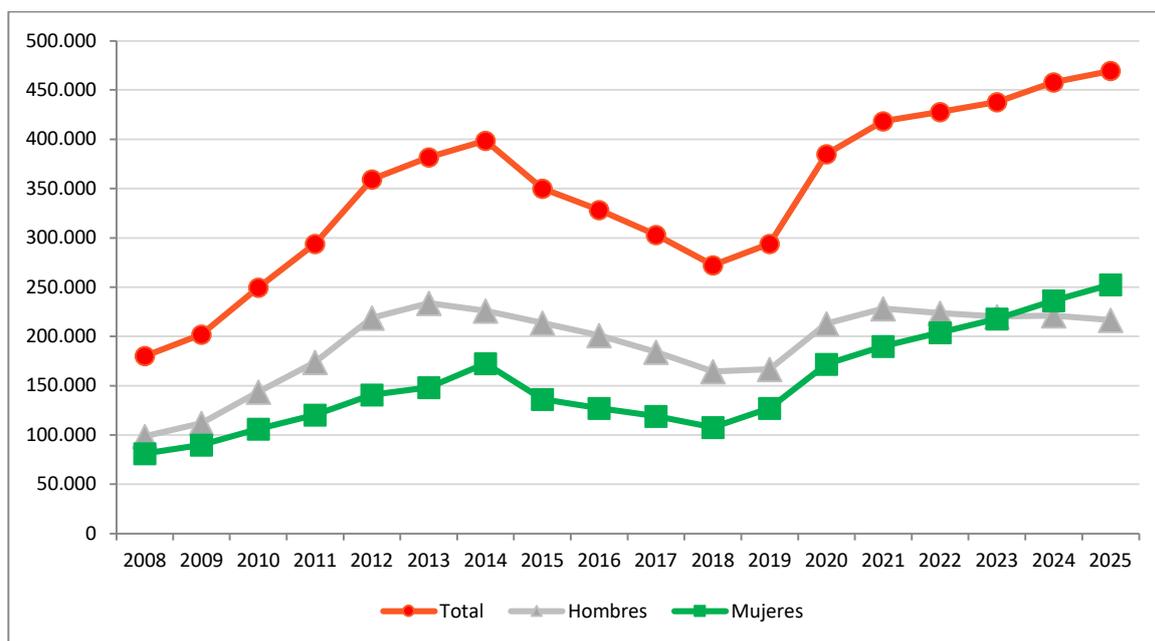
Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Si nos detenemos en los distintos tipos de prestaciones asistenciales, algunas vigentes hasta finales de 2024, y otras con entrada en vigor a partir de noviembre de 2024, en marzo de 2025 el 53% de las personas beneficiarias accedieron al subsidio para mayores de 52 años; el 18% han accedido a un subsidio tras agotar una prestación contributiva; el 13% son personas beneficiarias del subsidio y la renta agraria en las CCAA de Andalucía y Extremadura; el 14% son beneficiarias del subsidio por no tener suficientes cotizaciones para una prestación contributiva; El 3% está compatibilizando el subsidio con un empleo, percibiendo el complemento de apoyo al empleo (CAE), que entró en vigor a partir del mes de noviembre de 2024.

El resto de prestaciones asistenciales, alguna de las cuales sólo continúan para las personas a las que se les reconoció la ayuda durante su vigencia y hasta agotar la duración concedida, cuentan con muy pocas personas beneficiarias.

En el caso del subsidio para personas mayores de 52 años, al igual que en 2023, cuando por primera vez las mujeres toman la delantera en esta prestación, en 2025 es mayoritario el número de mujeres beneficiarias. De las 469.450 personas que cobran de este subsidio el 54% son mujeres.

Evolución del subsidio para mayores de 55/52 años. Marzo de cada año

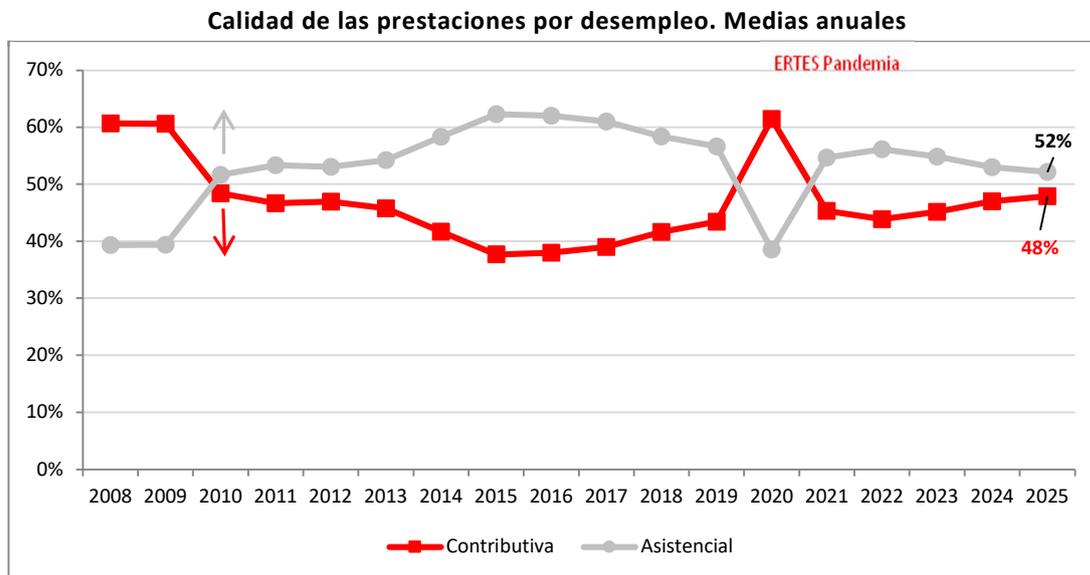


Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Desde 2019 en que se rebaja la edad para acceder a este subsidio, de los 55 a los 52 años, ha habido un incremento constante en el número de personas beneficiarias.

La calidad de la protección por desempleo

Como hemos visto, un año más son mayoría las personas que acceden a prestaciones asistenciales, aunque poco a poco se van reduciendo las diferencias entre éstas y las contributivas.



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Durante los primeros años de la crisis de 2008 el número de personas beneficiarias de prestaciones contributivas es superior al de las que perciben prestaciones asistenciales. A partir de 2010 toman la delantera quienes perciben prestaciones asistenciales y, exceptuando el año 2020 en que debido a la pandemia de la Covid 19 se tomaron medidas para evitar la destrucción de empleo, facilitando entre otras cuestiones los ERTE de suspensión y reducción de jornada y crecieron las personas con prestaciones contributivas, continúan siendo mayoritarias las personas que están protegidas por una prestación asistencial (52% en el primer trimestre de 2025).

Si nos detenemos en las personas beneficiarias de prestaciones, atendiendo al sexo y edad de estas, entre los hombres hay un predominio con prestaciones contributivas (53%), mientras entre las mujeres son mayoritarias las que son beneficiarias de prestaciones asistenciales (56%), como hemos visto.

Por edades, los **menores de 30 años** son beneficiarios mayoritariamente prestaciones contributivas, tanto los hombres (79%), como las mujeres (69%).

Lo mismo sucede en el tramo de **30 a 49 años**, donde predominan quienes son beneficiarios de prestaciones contributivas en ambos sexos.

Entre las personas beneficiarias de **50 o más años** el 70% reciben prestaciones asistenciales, el 67% en el caso de los hombres y el 73% en el de las mujeres.

Calidad de las prestaciones por desempleo por sexo y edad.

		Media IT 2025				
		Beneficiarios	Contributivas	%	Asistenciales	%
Ambos sexos	Total	1.892.132	905.948	48%	986.184	52%
	<30 años	221.158	162.861	74%	58.297	26%
	30 a 49 años	709.325	457.343	64%	251.982	36%
	>=50 años	961.649	285.744	30%	675.905	70%
Hombres	Total	832.037	440.341	53%	391.696	47%
	<30 años	107.189	84.218	79%	22.972	21%
	30 a 49 años	301.242	218.097	72%	83.145	28%
	>=50 años	423.606	138.026	33%	285.579	67%
Mujeres	Total	1.060.095	465.607	44%	594.488	56%
	<30 años	113.969	78.643	69%	35.326	31%
	30 a 49 años	408.083	239.246	59%	168.837	41%
	>=50 años	538.043	147.718	27%	390.325	73%

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

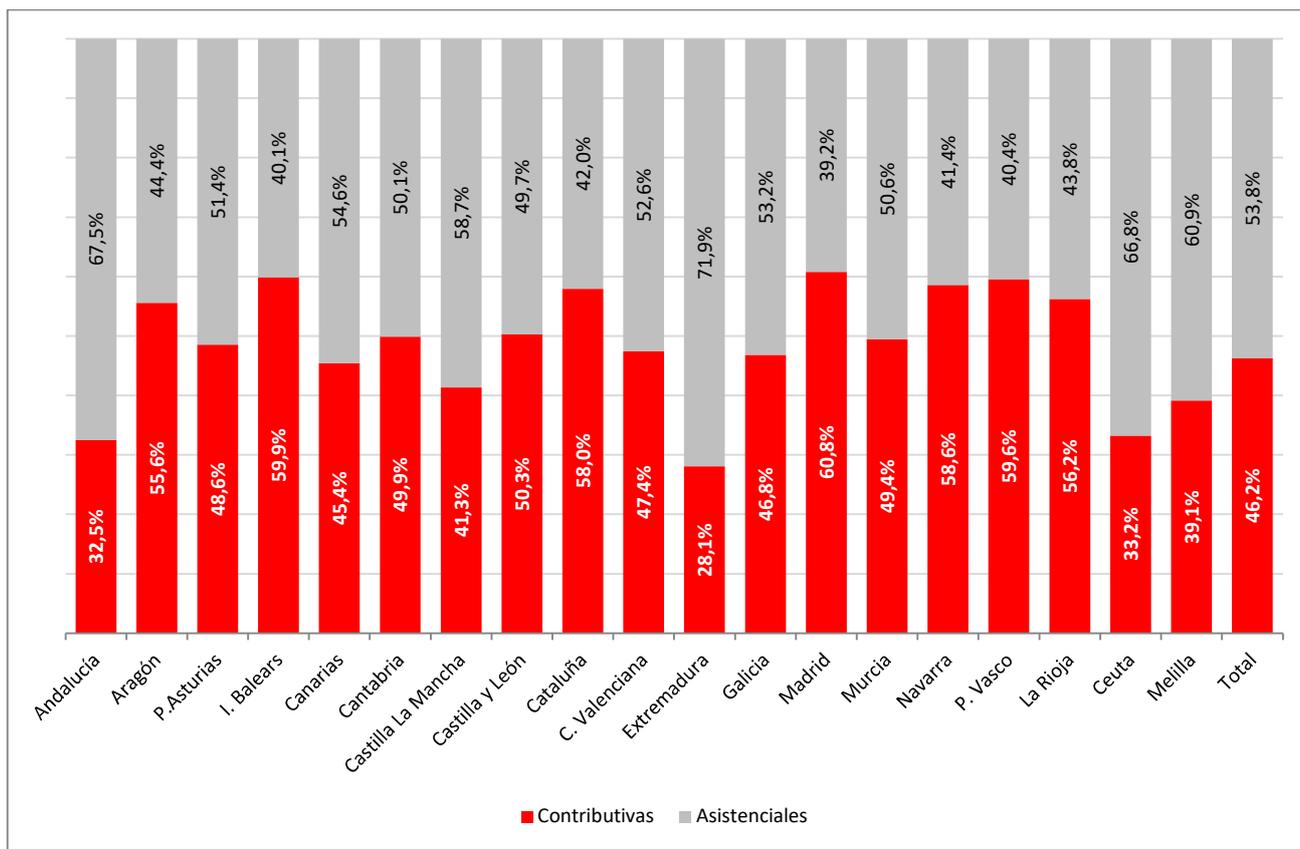
Esto obedece tanto a la mayor duración del desempleo entre las personas de más edad que, tras agotar las prestaciones contributivas, acceden a las asistenciales, como al importante número de personas mayores de 52 años que acceden al subsidio previsto para personas de esta edad en adelante.

También entre estos tenemos que recordar que el 40% de las personas paradas que llevan más de 4 años inscritas como demandantes de empleo tienen más de 50 años. Una vez más hay que insistir en la desprotección que pueden sufrir estas personas y en la necesidad de tomar medidas que eviten su exclusión del mercado laboral y de la sociedad y que hagan posible su vuelta al trabajo, contando, mientras tanto, con la protección suficiente.

En marzo de 2025 en 8 CCAA es mayor el volumen de personas beneficiarias de prestaciones contributivas que asistenciales, con Madrid (60,8%), Illes Balears (59,9%), Navarra (58,6%) y Cataluña (58%) con el mayor porcentaje de personas que reciben estas prestaciones.

Los territorios con menor volumen de perceptores de contributivas son Extremadura (28,1%) y Andalucía (32,5%), junto a las dos ciudades autónomas, Ceuta (33,2%) y Melilla (39,1%), con una abrumadora mayoría de personas beneficiarias de prestaciones asistenciales, por el importante número de personas eventuales trabajadoras del campo que acceden al subsidio y a la renta agraria en Andalucía y Extremadura y por la mayor precariedad laboral en el caso de Ceuta y Melilla.

Calidad de las prestaciones por desempleo por CCAA. Marzo 2025



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

La duración de las prestaciones contributivas son un indicador de las características del empleo perdido por el que se accede a las mismas. Los empleos de mayor duración permiten disfrutar de mayores períodos de protección.

Como hemos visto la mejora del empleo favorece el acceso a las prestaciones contributivas, sin embargo, la duración de las mismas no responde a largos períodos de cotización, como sucedió en épocas anteriores. El tiempo de trabajo de 6 años exigido para acceder al máximo de la prestación contributiva es muy elevado.

En marzo de 2025 la duración media reconocida de las prestaciones contributivas es de 14,62 meses, en el caso de los hombres 14,49 y en el de las mujeres 14,75.

Entre los menores de 30 años el período medio de derecho se reduce a 8,30 meses.

Beneficiarios de prestaciones contributivas según período reconocido. Marzo 2025

	Total	<4 meses	%	>=24 meses	%	Período medio derecho (meses)
Total	850.518	102.561	12%	213.109	25%	14,62
Hombres	415.750	51.223	12%	101.530	24%	14,49
Mujeres	434.768	51.338	12%	111.579	26%	14,75
< 30 años	153.108	27.518	18%	4.694	3%	8,30

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

El 12% de las personas beneficiarias tienen reconocida la duración mínima de 4 meses tras un año de cotización. Sólo el 25% alcanza la duración máxima reconocida de 2 años de prestación contributiva (por 6 años cotizados), el 3% entre los más jóvenes.

En todo el período analizado *disponible*, de 2018 a 2024, exceptuando los años de pandemia ocasionada por la Covid 19, entre el 41 y el 42% de las personas beneficiarias de prestaciones contributivas causan baja en la prestación.

Beneficiarios de prestaciones contributivas según la causa de baja en la prestación (%)

	% Bajas/Beneficiario contributivas						
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Agotamiento	10,08	9,69	5,76	9,05	10,74	10,59	9,6
Colocación	28,6	27,99	12,42	23,25	27,14	27,42	28,7
Resto bajas	3,52	3,56	0,74	1,64	3,24	3,32	3,4
Total bajas	42,14	41,24	18,91	33,94	41,12	41,32	41,7

(medias anuales)

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

En torno al 10% agotan la prestación contributiva que tienen reconocida, frente al 28,7% que causan baja por colocación. Algo más del 3% causan baja por otras causas.

Tras este análisis de los distintos tipos de prestaciones por desempleo, podemos concluir que, un año más, son mayoritarias las personas con una prestación asistencial, por el elevado número de mujeres beneficiarias de este tipo de ayudas.

Es necesario seguir avanzando en la mejora de la calidad del nivel asistencial, en la línea de las mejoras introducidas por el RDL 2/2014, fruto del diálogo social que, a partir de noviembre de 2024, incrementa las cuantías de los subsidios, facilita el acceso, incluye a los eventuales agrarios, suprime la parcialidad de los subsidios tras un contrato a tiempo parcial y mejora la gestión, entre otras cuestiones. Asimismo, la mayor estabilidad y duración de los contratos está permitiendo un mayor acceso a las prestaciones contributivas.

Trabajadores y trabajadoras agrícolas

En febrero de 2025 el 80% de las personas trabajadoras **agrícolas fijas** beneficiarias de prestaciones por desempleo son perceptoras de contributivas, mientras que el 20% perciben el subsidio por desempleo.

Continúa incrementándose el número de trabajadores agrícolas fijos, por la conversión de los eventuales en fijos o fijos discontinuos, como consecuencia de la reforma laboral.

Las personas **eventuales agrarias** hasta noviembre de 2024 no han tenido acceso al subsidio por desempleo, salvo las residentes en Andalucía y Extremadura, que cumpliendo determinados requisitos pueden acceder al subsidio agrario o a la renta agraria.

Como consecuencia de los largos períodos de cotización requeridos sólo el 5% de estas personas agrarias eventuales accedieron a las prestaciones contributivas en febrero de 2025.

Personas beneficiarias agrarias. Marzo de cada año

	Beneficiarios agrícolas fijos			Beneficiarios agrícolas eventuales			
	Contributiva	Subsidio	Total	Contributiva	Renta Agraria	Subsidio agrario	Total
2013	7.151	4.426	11.577	15.056	65.120	128.848	209.024
2014	7.027	4.650	11.677	16.592	66.237	124.309	207.138
2015	6.392	4.518	10.910	18.197	70.899	119.364	208.460
2016	6.594	3.544	10.138	21.066	71.148	114.573	206.787
2017	6.536	4.066	10.602	21.051	79.072	111.176	211.299
2018	6.725	3.451	10.176	24.939	78.825	106.184	209.948
2019	7.093	3.088	10.181	24.068	79.348	101.959	205.375
2020	8.533	3.241	11.774	27.676	76.602	96.963	201.241
2021	8.489	3.436	11.925	23.991	73.989	92.128	190.108
2022	8.472	2.785	11.257	26.700	75.348	88.241	190.289
2023	13.537	4.678	18.215	21.591	73.144	82.996	177.731
2024	20.843	7.056	27.899	12.393	64.851	76.508	153.752
2025*	24.749	6.065	30.814	6.958	65.360	72.945	145.263

* mes de febrero

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

La reforma del nivel asistencial, acordada con los sindicatos, está permitiendo el acceso a los subsidios a todas las personas eventuales trabajadoras agrarias a partir de noviembre de 2024. El SEPE aún no ha facilitado datos al respecto.

Como podemos ver en las tablas siguientes, el 52% de las personas residentes en Andalucía y Extremadura trabajadoras agrarias, en marzo de 2025, son perceptoras del subsidio agrario y el 48% de la renta agraria. En ambas CCAA son mayoritarias las personas perceptoras del subsidio.

Entre los hombres son más numerosos los que reciben la renta agraria, debido a la mayoría de los perceptores de esta prestación entre los trabajadores andaluces. En Extremadura el 55% se benefician del subsidio agrario y el 45% de la renta agraria. Por el contrario, Andalucía supera el número de perceptores de la renta agraria (55%), frente a los que perciben el subsidio (45%).

Beneficiarios de prestaciones para eventuales agrarios de Extremadura y Andalucía. Marzo 2025

	Subsidio	%	Renta agraria	%	Total beneficiarios	%
Ambos sexos						
Andalucía	62.685	52%	57.266	48%	119.951	100
Extremadura	9.537	53%	8.330	47%	17.867	100
TOTAL	72.222	52%	65.596	48%	137.818	100
Hombres						
Andalucía	16.695	45%	20619	55%	37.314	100
Extremadura	4.281	55%	3.568	45%	7.849	100
TOTAL	20.976	46%	24.187	54%	45.163	100
Mujeres						
Andalucía	45.990	56%	36.647	44%	82.637	100
Extremadura	5.256	52%	4.762	48%	10.018	100
TOTAL	51.246	55%	41.409	45%	92.655	100

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

En el caso de las mujeres, tanto las extremeñas (52%), como las andaluzas (56%) se benefician mayoritariamente del subsidio agrario.

Estas personas, desde noviembre de 2024, también pueden optar por acceder a los subsidios ordinarios como el resto de las personas trabajadoras eventuales agrarias.

Trabajadoras y trabajadores extranjeros

En marzo de 2025 un total de 198.767 personas extranjeras son beneficiarias de prestaciones por desempleo, un 6,7% menos que en el mismo mes de 2024. Estas personas son el 12,23% del total de beneficiarias de prestaciones.

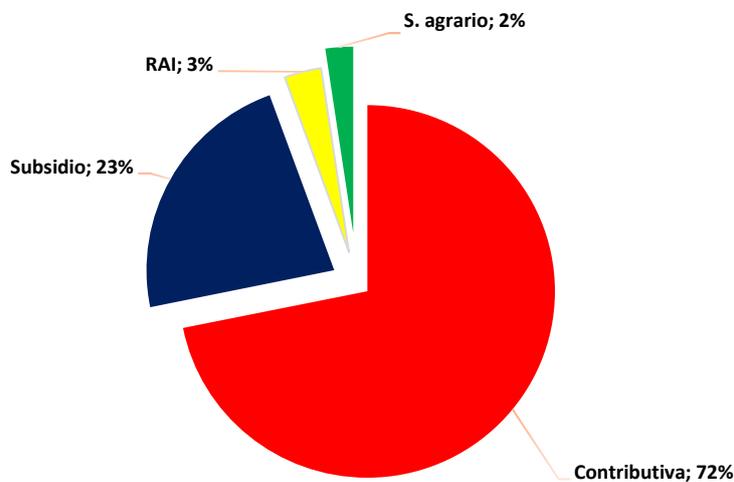
Personas beneficiarias de prestaciones por desempleo extranjeras (Marzo de cada año)

	2021	2022	Variación 2022/2021	2023	Variación 2023/2022	2024	Variación 2024/2023	2025	Variación 2025/2024
Nº DE BENEFICIARIOS	274.333	179.296	-34,6	197.942	10,4	212.976	7,6	198.767	-6,7
Prestación Contributiva	166.539	98.686	-40,7	117.345	18,9	129.045	10,0	142.785	10,6
Subsidio	84.678	61.945	-26,8	63.831	3,0	67.634	6,0	44.900	-33,6
Renta Activa de Inserción	18.477	13.829	-25,2	11.816	-14,6	11.582	-2,0	6.321	-45,4
Subsidio Eventuales Agrarios	4.638	4.836	4,3	4.950	2,4	4.715	-4,7	4.761	1,0
% SOBRE TOTAL BENEFICIARIOS	12,31	10,20	-17,2	11,07	8,6	11,87	7,2	12,23	3,0
Prestación Contributiva	15,81	13,63	-13,8	15,04	10,3	15,99	6,3	16,79	5,0
Subsidio	9,08	7,45	-18,0	7,75	4,0	8,26	6,6	6,86	-16,9
Renta Activa de Inserción	12,25	12,05	-1,6	11,75	-2,5	12,51	6,5	12,94	3,4
Subsidio Eventuales Agrarios	5,03	5,48	8,9	5,96	8,8	6,16	3,3	6,59	7,0

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Según el tipo de prestación el 72% son beneficiarias de prestaciones contributivas y el 28% percibe prestaciones asistenciales.

Personas extranjeras beneficiarias por tipo de prestación. Marzo 2025



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Entre las personas beneficiarias de prestaciones asistenciales el 23% perciben subsidios, el 3% la RAI y el 2% las prestaciones para trabajadores eventuales agrarios.

Tras la entrada en vigor del RDL que reforma la protección asistencial por desempleo, entre las personas trabajadoras extranjeras, en marzo de 2025 hay un total de 36.771 personas beneficiarias de las nuevas medidas, el 61% de las cuales son mujeres.

Un 15% de estas personas trabajadoras extranjeras están compatibilizando su prestación con un empleo y tienen el Complemento de apoyo al empleo, y el resto son beneficiarias de prestaciones por desempleo total.

Personas extranjeras beneficiarias RDL 2/2024. Marzo 2025

	NIVEL ASISTENCIAL (SUBSIDIO)						
	TOTAL	DESEMPLEO TOTAL	SUSPEN. EMPLEO	DESEMP. PARCIAL	Complemento de apoyo al empleo	CAE Parcial	CAE Completo
TOTAL	36.771	31.285	0	0	5.486	2.120	3.366
Hombres	14.462	11.865	0	0	2.597	595	2.002
Mujeres	22.309	19.420	0	0	2.889	1.525	1.364

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Una de las opciones existentes desde 2008 para las personas extranjeras, no comunitarias, que pierden su empleo y que deseen regresar a su país de origen es cobrar el **pago acumulado y anticipado de la prestación contributiva por desempleo**, el 40% en España y el otro 60% lo reciben al mes siguiente, ya en su país de origen.

Para acogerse a esta medida deben asumir el compromiso de retornar a su país de origen, en su caso, en compañía de las personas de su familia reagrupadas que no tengan autorización de residencia independiente, en el plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha del primer pago en España, y el compromiso de no retornar a España en el plazo de tres años.

Desde sus inicios, hasta febrero de 2025, el 36% de las 34.719 personas que se han acogido a esta medida son de Ecuador, el 15% de Colombia y el 12% de Perú.

Desde su puesta en marcha es bastante reducido el número de personas que se han acogido a la posibilidad de retornar a su país contando con el cobro de la prestación por desempleo.

Hay que tener en cuenta que los derechos y prestaciones sociales de los que son beneficiarios los trabajadores y trabajadoras en desempleo en el mercado de trabajo español son general y comparativamente mucho mejores para afrontar la situación de crisis o pérdida de empleo que en sus países de origen: esto no sólo en referencia a las prestaciones por desempleo generadas, sino también el acceso al sistema público educativo de sus descendientes o la asistencia sanitaria pública, entre otros.

Personas acogidas al retorno voluntario

Acumulado hasta febrero 2025

PAÍSES	Beneficiarios	%
ANDORRA	5	0%
ARGENTINA	2.414	7%
AUSTRALIA	14	0%
BOLIVIA	1.876	5%
BRASIL	2.059	6%
CANADÁ	17	0%
CABO VERDE	1	0%
CHILE	1.557	4%
CHINA	13	0%
COLOMBIA	5.349	15%
DOMINICANA, REPÚBLICA	243	1%
ECUADOR	12.443	36%
EL SALVADOR	15	0%
JAPÓN	12	0%
COREA, REPÚBLICA DE	4	0%
MÉJICO	206	1%
MARRUECOS	72	0%
PARAGUAY	2.321	7%
PERÚ	4.085	12%
FILIPINAS	187	1%
RUSIA, FEDERACION DE	99	0%
SENEGAL	1	0%
TÚNEZ	2	0%
UCRANIA	318	1%
ESTADOS UNIDOS	64	0%
URUGUAY	1.124	3%
VENEZUELA	218	1%
TOTAL	34.719	100%

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Desde CCOO criticamos en su día la puesta en marcha de esta medida. En sus inicios, en un contexto de crisis, supuso una forma de propiciar que los migrantes que residían legalmente en España y en esos momentos “no eran necesarios”, volviesen a sus países. Además, el período prescrito para no volver a España dificulta la obtención de un nuevo permiso de trabajo y residencia y los trámites de reagrupación familiar si se quiere volver a España.

Prestaciones por desempleo con parcialidad

En este apartado hay que destacar que, fruto del acuerdo para la reforma del nivel asistencial, los subsidios cuyo hecho causante se produzca a partir del 1 noviembre de 2024, al finalizar un contrato a tiempo parcial, se percibirán completos, sin parcialidad.

Esta ha sido una reivindicación constante por parte de CCOO durante todos los procesos de negociación de reforma de las prestaciones por desempleo, manteniendo que la cuantía del subsidio debe ser igual para todos, independientemente del tipo de jornada del último contrato, puesto que se trata de una prestación asistencial mínima para subsistir mientras se consigue otro empleo. Finalmente se ha llegado a un acuerdo al respecto.

Por otro lado, con la entrada en vigor del Complemento de Ayuda al Empleo (CAE), en noviembre de 2024 para el subsidio y en abril de 2025 para las contributivas, también desaparece la posibilidad de compatibilizar trabajo a tiempo parcial con una prestación parcial.

En el caso de los subsidios se establece la compatibilidad con el trabajo por cuenta ajena, a tiempo completo o parcial, mediante la transformación del subsidio en un complemento de apoyo al empleo (CAE) de forma obligatoria.

Las personas beneficiarias de contributivas pueden renunciar a compatibilizar su prestación con el empleo a través del CAE, pero en este caso la prestación se suspende. No se podrá percibir una prestación con parcialidad si el contrato es a tiempo parcial.

CCOO hemos planteado la necesidad de mantener la posibilidad de compatibilizar las prestaciones con el empleo parcial, pudiendo optar por la situación más conveniente, pero la regulación del CAE por la que se ha optado no lo permite.

Insistimos en que se debería mantener la posibilidad de seguir compatibilizando un empleo parcial con una prestación por desempleo, cuando no se opta por el CAE (en el caso de las contributivas), sobre todo teniendo en cuenta que este complemento en muchas ocasiones supone una menor protección que la existente antes de la reforma, para estos casos.

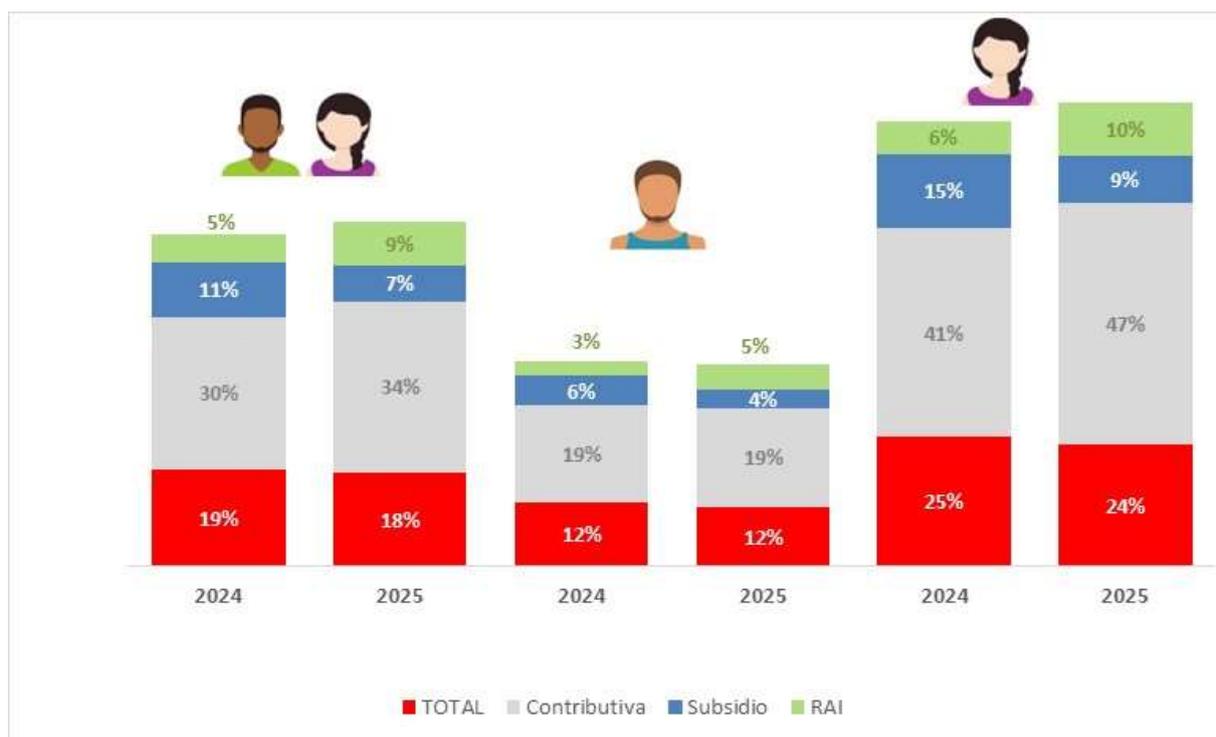
Es necesario hacer un seguimiento y evaluación a fondo de la aplicación de esta medida, que durante las negociaciones de la reforma del nivel asistencial no se abordó con profundidad, al incorporar el Gobierno esta propuesta en el último momento y quedar pendiente de desarrollo. Desarrollo que desde nuestro punto de vista es necesario mejorar, para valorar sus logros y corregir sus deficiencias.

Parcialidad sobre el total de prestaciones

En 2024, antes de la entrada en vigor de estos cambios para las nuevas altas en prestaciones por desempleo, el 19% de las prestaciones se perciben con parcialidad, bien por compatibilizar la prestación con un empleo parcial, o por acceder a la misma tras un contrato a tiempo parcial.

En 2025 el porcentaje de prestaciones con parcialidad es del 18%.

Parcialidad sobre el total de prestaciones. Marzo de cada año



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Entre las mujeres el volumen de beneficiarias de prestaciones con parcialidad se eleva al 25% en 2024 y al 24% en 2025, fruto de su mayor presencia en el empleo a tiempo parcial.

El 30% de quienes perciben prestaciones contributivas son a tiempo parcial, el 19% en el caso de los hombres y el 41% en el de las mujeres. Se incrementa en volumen de perceptores de contributivas con parcialidad en 2025 en el caso de las mujeres, hasta el 47%.

Entre los perceptores de subsidio y de la RAI es menor la parcialidad en la prestación, aunque también en estos casos las mujeres “sufren” de mayor parcialidad.

Las prestaciones con parcialidad

% personas beneficiarias de prestaciones con parcialidad marzo 2025

	TOTAL	Hombres	Mujeres
TOTAL	100%	29%	71%
Contributiva	100%	28%	72%
Subsidio	100%	22%	78%
RAI	100%	16%	84%

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Entre las personas beneficiarias de prestaciones con parcialidad las mujeres son las más numerosas en cualquiera de los tipos de prestación por desempleo. El 71% de las personas que perciben prestaciones con parcialidad son mujeres.

En ambos sexos la mayoría de las prestaciones con parcialidad corresponden a quienes perciben prestaciones contributivas, el 28% son hombres y el 72% mujeres.

En los subsidios parciales el 78% de las personas beneficiarias son mujeres y el 22% hombres y en el caso de la RAI las mujeres son el 84% y los hombres el 16%.

A lo largo del informe venimos señalando la mayor precariedad laboral de las mujeres en el mercado laboral. Los datos de parcialidad en las prestaciones que acabamos de ver son una muestra más de ello, sobre todo teniendo en cuenta el 74% de las mujeres ocupadas a tiempo parcial tienen esta jornada porque no han encontrado empleo a tiempo completo.

En relación con la protección por desempleo, la eliminación de la parcialidad de los subsidios tras un contrato a tiempo parcial tras el acuerdo alcanzado por el gobierno con CCOO y UGT, supone una mejora sustancial, especialmente para las mujeres que son las más afectadas por esta jornada laboral.

La capitalización de las prestaciones

La capitalización o pago único de las prestaciones contributivas por desempleo facilita a quienes las perciben la puesta en marcha de trabajos por cuenta propia o la incorporación a una cooperativa o sociedad anónima laboral o mercantil como socios.

La cuantía de la prestación se podrá destinar, entre otros, a subvencionar gastos de puesta en funcionamiento, la cotización del trabajador a la Seguridad Social y también se puede destinar hasta el 15 % de la cuantía del pago único de la prestación a pagar servicios específicos de asesoramiento, formación e información relacionados con la actividad a emprender.

Personas Beneficiarias de prestaciones contributivas, acogidas al sistema de capitalización (pago único)

	TOTAL	Autónomos	Socios de Cooperativas	Socios de Sociedades Laborales	Socios de Sociedades Mercantiles	Nº medio días capitalizados por trabajador	Importe líquido en € por trabajador
2005	90.468	78.869	3.260	8.339	-	127	3.075
2006	125.944	114.776	3.380	7.788	-	140	4.166
2007	154.473	143.573	3.598	7.302	-	136	3.888
2008	164.196	153.932	3.838	6.426	-	130	3.693
2009	158.952	150.005	3.612	5.335	-	150	4.201
2010	153.868	145.666	3.262	4.940	-	156	4.510
2011	147.467	139.743	3.302	4.422	-	156	4.624
2012	145.935	138.155	3.453	4.327	-	164	4.881
2013	151.465	143.482	3.679	4.009	295	172	4.955
2014	154.472	147.140	3.427	3.630	275	166	4.685
2015:	142.753	136.030	3.099	3.101	523	165	4.578
2016:	120.804	112.038	3.010	2.387	3.369	190	5.256
2017:	92.368	83.765	3.031	1.952	3.620	212	5.853
2018:	79.097	70.788	3.156	1.553	3.600	245	6.727
2019:	68.923	61.288	3.014	1.167	3.454	262	7.289
2020:	48.428	43.008	2.350	923	2.147	239	6.780
2021:	50.513	43.344	2.865	703	3.601	283	8.223
2022:	51.109	43.485	2.930	629	4.065	298	8.820
2023:	49.486	41.657	3.250	538	4.041	298	9.927
2024	49.596	40.196	4.158	549	4.693	298	10.430
2024:							
Enero-Febrero	20.710	18.070	1.523	331	786	125	4.345
2025:							
Enero-Febrero	20.593	17.863	1.636	291	803	121	4.309
2025:							
Enero	16.932	15.033	1.348	270	281	64	2.295
Febrero	17.795	15.614	1.383	276	522	78	2.803

En 2024 un total de 49.596 personas capitalizaron su prestación por desempleo: el 81% para establecerse como autónomos, el 9% como socios de sociedades mercantiles, el 8% como socios de cooperativas y el 1% como socios de sociedades laborales.

De media han capitalizado 298 días y el importe líquido medio por trabajador ha sido de 10.430€. El incremento del número de días capitalizados y la mejora de las prestaciones se reflejan en este aumento de los importes líquidos por trabajador.

Entre enero y febrero de 2025 la capitalización de las prestaciones contributivas se reduce un 1% respecto al mismo período de 2024. La mayor reducción se produce entre quienes capitalizan su prestación para establecerse como socios de sociedades laborales (-12%).

La menor demanda en la capitalización de las prestaciones contributivas en los últimos años, entre otras causas obedece a la posibilidad, desde el año 2015, de compatibilizar la prestación con el trabajo por cuenta propia durante un máximo de 270 días.

Expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE)

Los ERTE son un procedimiento administrativo contemplado en la legislación española mediante el cual una empresa en crisis busca obtener autorización administrativa para suspender o reducir el contrato de trabajo de sus trabajadores de forma temporal.

Los ERTE pueden ser de Fuerza Mayor, cuando están motivados por hechos o acontecimientos involuntarios, imprevisibles, externos al círculo de la empresa, que imposibilitan temporalmente la actividad laboral; ERTES por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción (ETOP); o acogerse al Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del empleo (cíclico o sectorial).

En marzo de 2025 hay 2.106 ERTE en los que están afectados 8.035 hombres y 6.076 mujeres. El 21% de estas personas en ERTE afiliadas a la seguridad social están afectadas por una reducción de jornada y el 79% por la suspensión total de la actividad.

El 41% de estos ERTE corresponden a la Comunidad Valenciana, con 4.965 personas afectadas, en gran parte por los efectos de la DANA que tuvo lugar al finalizar 2024.

Personas afiliadas a la Seguridad Social en ERTE, Marzo 2025

	ERTES ETOP			FUERZA MAYOR			MECANISMO RED AUTOMOCIÓN			TOTAL ERTES				
	TOTALES (Último día mes)	HOMBRES	MUJERES	TOTALES (Último día mes)	HOMBRES	MUJERES	TOTALES (Último día mes)	HOMBRES	MUJERES	TOTALES (Último día mes)	HOMBRES	MUJERES	SUSPENSIÓN PARCIAL	SUSPENSIÓN TOTAL
ANDALUCIA	158	622	532	27	83	87	-	-	-	185	705	619	289	1.035
ARAGÓN	50	233	75	7	28	53	-	-	-	57	261	128	37	352
ASTURIAS	44	68	68	-	-	-	-	-	-	44	68	68	67	69
ISLAS BALEARES	21	84	139	15	32	26	-	-	-	36	116	165	22	259
CANARIAS	41	320	313	3	2	2	-	-	-	44	322	315	82	555
CANTABRIA	23	134	26	1	5	1	-	-	-	24	139	27	25	141
CASTILLA-LA MANCHA	49	237	181	10	27	24	-	-	-	59	264	205	109	360
CASTILLA Y LEÓN	79	262	199	8	16	12	-	-	-	87	278	211	153	336
CATALUÑA	198	763	506	22	91	62	-	-	-	220	854	568	444	978
C. VALENCIANA	178	673	588	682	1.480	1.678	2	486	60	862	2.639	2.326	782	4.183
EXTREMADURA	31	78	75	3	1	5	-	-	-	34	79	80	29	130
GALICIA	82	280	171	26	92	58	-	-	-	108	372	229	112	489
MADRID	131	445	594	15	31	14	-	-	-	146	476	608	341	743
MURCIA	13	44	35	4	13	13	-	-	-	17	57	48	19	86
NAVARRA	46	560	153	2	1	5	-	-	-	48	561	158	62	657
PAÍS VASCO	107	730	237	10	52	43	-	-	-	117	782	280	395	667
LA RIOJA	11	37	13	2	15	18	-	-	-	13	52	31	28	55
Ceuta	1	2	4	-	-	-	-	-	-	1	2	4	-	6
Mejilla	3	6	6	1	2	-	-	-	-	4	8	6	1	13
TOTAL	1.266	5.578	3.915	838	1.971	2.101	2	486	60	2.106	8.035	6.076	2.997	11.114

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos S.S.

Cataluña (11%) y Andalucía (9%), son las siguientes CCAA con más ERTE. La Rioja, Murcia, Ceuta y Melilla son los territorios con menor número de ERTE.

El 60% de los ERTE de marzo son por causas ETOP y el 40% por causas de fuerza mayor. Acogidos al mecanismo RED hay 2 ERTE en el mes de marzo.

Los sectores de actividad con más personas afectadas por un ERTE en el mes de marzo son:

Sector	Personas afectadas
Servicios de alojamiento	2.030
Servicios de comidas y bebidas	1.211
Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	1.129
Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	710
Fabricación de otros productos minerales no metálicos	563
Industria de la alimentación	551
Industria del cuero y del calzado	461

Mecanismo RED

El último Consejo de Ministros del año 2024 aprobó, a propuesta de los ministerios de Trabajo y Economía Social, de Economía, Comercio y Empresa y de Inclusión, Seguridad Social y Pensiones, el acuerdo por el que se declara la activación del Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo para el sector de la fabricación de vehículos de motor.

A partir del 01/01/2025 y hasta 31/12/2025 las empresas del sector de fabricación de vehículos de motor y aquellas otras participantes en la cadena productiva o que dan servicios necesarios a las anteriores podrán solicitar la autorización de medidas de suspensión temporal de contratos de trabajo y de reducción de la jornada ordinaria de las personas trabajadoras de sus centros de trabajo.

CCOO valora esta puesta en marcha del Mecanismo RED, aunque no comparte que sea condición para acceder al mismo que se haya producido destrucción de empleo previo⁴, lo que condiciona su ejecución en la práctica. CCOO considera que este mecanismo está pensado para proteger el empleo y no para primar a aquellas empresas que lo destruyen.

Las medidas necesarias deben centrarse en apoyar la transformación del sector, evitando la destrucción de empleo de calidad y formando a las personas en las nuevas competencias que exige este proceso. El objetivo es garantizar, mediante este mecanismo, el mantenimiento del empleo y la capacidad de las empresas para renovarse y adaptarse. Además, debe garantizarse el compromiso de inversión necesario para afrontar la transformación de las empresas del sector.

⁴ Para que una empresa fabricante de automóvil pueda beneficiarse de esta medida, debe haber despedido al menos un 25% de la plantilla desde el 1 de abril de 2022.

Según datos del Gobierno, el automóvil representa un 10% del PIB y da empleo, de manera directa, a unas 200.000 personas. España se posiciona como el segundo mayor productor de vehículos en Europa y el noveno a nivel mundial ya que más del 80% de la producción se destina a la exportación.

El sector se enfrenta a importantes problemas estructurales y coyunturales, como la transición hacia la movilidad eléctrica, los avances en la automatización y la presión de competidores internacionales.

Las empresas solicitantes deberán presentar un plan de recualificación de sus personas trabajadoras que debe tener por objetivo la mejora de las competencias profesionales y la empleabilidad de éstas ante el cambio del sistema productivo. Las acciones formativas habrían de estar relacionadas, entre otros, con los retos derivados de la transición tecnológica, tales como el uso de nuevas tecnologías o la fabricación de vehículos híbridos y eléctricos.

Según datos del Ministerio de Trabajo de enero de 2025, esta nueva activación del Mecanismo Red afectaba a 4.343 personas trabajadoras, el 87% de las cuales son hombres, a las que se ha suspendido su contrato. La inmensa mayoría corresponden a la actividad “fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques” y una pequeña parte a la “venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas”. La mayoría de las personas afectadas, 4.242, son de la empresa Ford de Almussafes, el resto son trabajadores de otras dos empresas en la C. Valenciana.

En marzo de 2025 hay dos ERTE acogidos al mecanismo RED del sector de automoción, con 546 personas afectadas, el 89% de las cuales son hombres.

Gasto en prestaciones

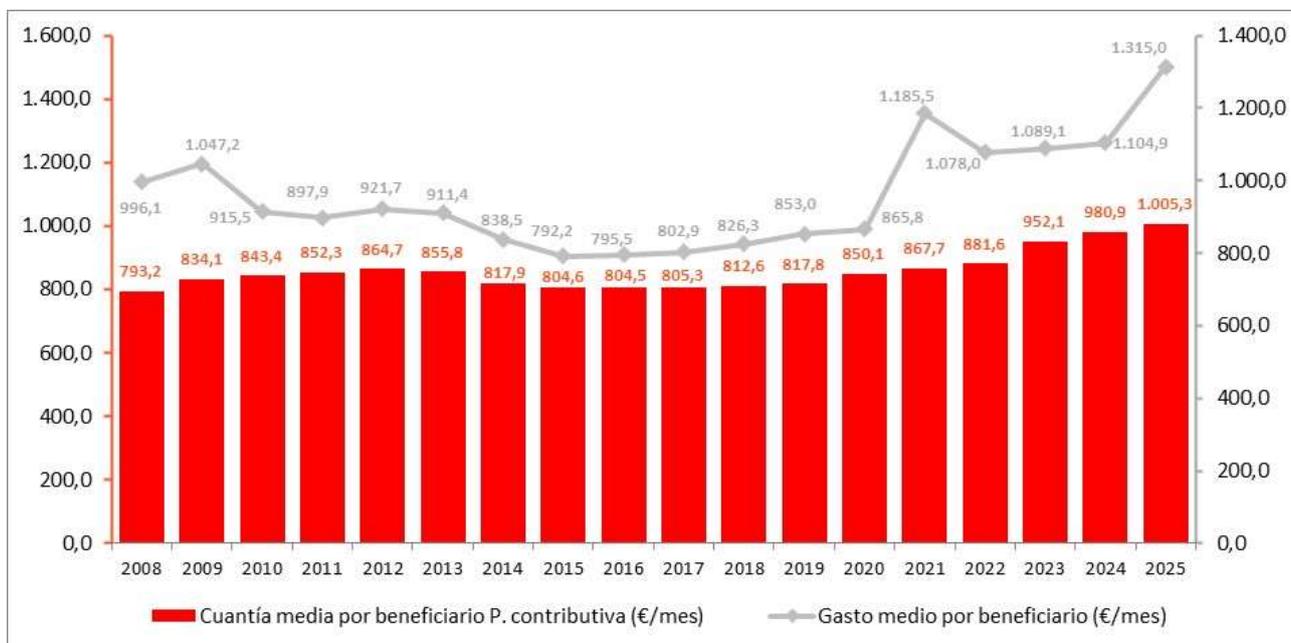
Gasto en prestaciones por desempleo. Miles € (marzo de cada año)

	2021	2022	INCREMENTO 2022/2021 (%)	2023	INCREMENTO 2023/2022 (%)	2024	INCREMENTO 2024/2022 (%)	2025	INCREMENTO 2025/2024 (%)
TOTAL	2.579.299	1.848.058	-28,4	1.904.865	3,1	1.943.321	2,0	2.085.038	7,3
Prestación Contributiva	1.903.495	1.211.175	-36,4	1.232.792	1,8	1.269.932	3,0	1.399.741	10,2
Subsidio	558.668	533.799	-4,5	575.256	7,8	583.741	1,5	618.516	6,0
Renta Activa de Inserción	70.534	55.593	-21,2	48.350	-13,0	45.060	-6,8	24.755	-45,1
Subsidio Eventuales Agrarios	46.601	47.491	1,9	48.466	2,1	44.587	-8,0	42.027	-5,7

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Marzo de 2025 finaliza con un gasto en prestaciones por desempleo de 2.085.038.000€, un 7,3% más que en el mismo período del año anterior. El mayor gasto, que crece un 10,2%, corresponde a las prestaciones contributivas. El gasto en subsidios aumenta un 6%, mientras se reduce el gasto en RAI y subsidio agrario.

Cuantía media y gasto por beneficiario de la prestación contributiva. Marzo de cada año



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

El **gasto medio en prestaciones por beneficiario**, incluidas las cotizaciones a la seguridad social, se sitúa en 1.315,0€ mensuales en marzo de 2025, un 19% más que en el mismo mes del año anterior y el más elevado de la serie desde 2008, reflejando ya las mejoras introducidas por la reforma del nivel asistencial que entraron en vigor mayoritariamente en noviembre de 2024.

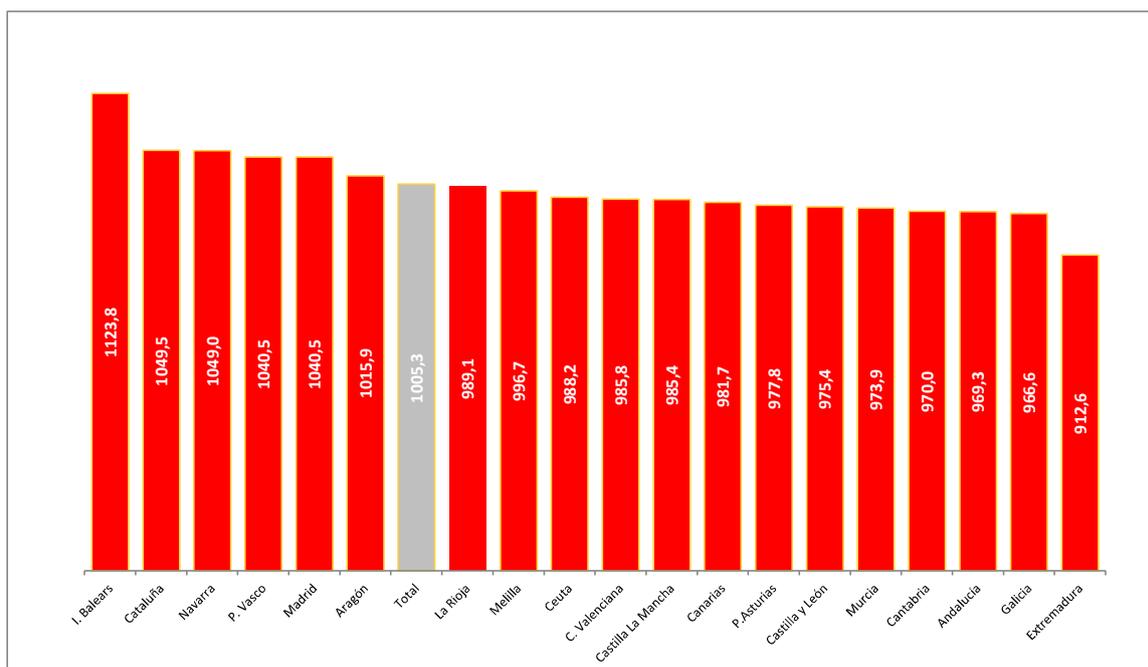
El crecimiento económico y salarial de los últimos años y a la vuelta al 60% de la base reguladora a partir del sexto mes, en lugar del 50%, desde el año 2023, se traduce en un crecimiento más sostenido de las **cuantías medias de las prestaciones contributivas por desempleo**. Así, la cuantía media por beneficiario en marzo de 2025 fue de 1.005,3 euros, la más cuantiosa desde el año 2008, un 2% superior a la de 2024.

La ausencia de revalorización del IPREM de 2010 a 2020 y el nuevo estancamiento de su cuantía tras el ligero incremento de 2021 a 2023 en que desde entonces vuelve a permanecer estancado, dificulta la mejora de las cuantías de las prestaciones tanto contributivas, cuyos topes máximos y mínimos están referenciados a este indicador, como de las asistenciales y el CAE, cuya cuantía es un porcentaje del IPREM.

Los nuevos subsidios cuyo hecho causante sea a partir del 1 de noviembre de 2024 verán incrementada su cuantía, aunque siga estancado el IPREM, gracias a la medida acordada con los sindicatos para incrementar los porcentajes del subsidio durante los primeros 12 meses de percepción, excepto para las personas beneficiarias del subsidio para mayores de 52 años.

Por CCAA la cuantía media estatal de 1.005,3 € de las prestaciones contributivas se supera en Illes Balears, con la mayor cantidad (1.123,8€), Navarra, Cataluña, País Vasco, Madrid y Aragón. En el resto del estado la prestación contributiva media por beneficiario es inferior, con Extremadura (912,6€) y Galicia (966,6€) con las menores cuantías.

Cuantía media de la prestación contributiva por CCAA. Marzo 2025



Desde el año 2002, tan sólo de 2009 a 2013, en plena crisis económica y en 2020, como consecuencia de la Covid 19, el gasto en prestaciones contributivas ha sido superior al ingreso derivado de cotizaciones por desempleo de empresas y trabajadores.

Gasto SEPE (millones €)

	Gastos				Ingresos	Ingresos cuota desempleo - gasto prestaciones y PA	Ingresos - gasto contributivas
	Contributivas	Asistenciales	Políticas activas	TOTAL	cotizaciones desempleo		
2002	7.829	3.096	4.808	15.733	13.474	-2.259	5.645
2003	8.329	2.796	5.357	16.482	14.533	-1.949	6.204
2004	9.140	3.010	5.702	17.852	15.451	-2.401	6.311
2005	9.751	3.215	6.109	19.074	16.793	-2.281	7.042
2006	10.601	3.309	6.990	20.900	18.245	-2.655	7.644
2007	11.527	3.501	7.067	22.095	19.356	-2.739	7.829
2008	14.290	3.872	6.385	24.548	15.031	-9.517	741
2009	23.803	8.563	7.281	39.647	18.419	-21.228	-5.385
2010	23.462	7.004	8.466	38.932	13.600	-25.332	-9.862
2011	20.754	11.100	7.714	39.569	18.152	-21.417	-2.602
2012	22.677	9.021	5.116	36.813	17.400	-19.413	-5.277
2013	21.456	8.651	3.765	33.872	16.777	-17.095	-4.678
2014	16.695	8.101	5.313	30.110	17.113	-12.996	418
2015	13.042	7.619	4.150	24.811	17.853	-6.958	4.811
2016	11.671	6.922	4.390	22.983	18.758	-4.226	7.087
2017	11.024	6.373	5.575	22.972	19.750	-3.222	8.726
2018	11.370	5.933	5.278	22.581	21.000	-1.581	9.630
2019	12.276	6.372	8.138	26.786	22.740	-4.046	10.464
2020	27.538	7.397	4.800	39.735	21.386	-18.349	-6.152
2021	19.617	7.866	6.142	33.625	23.500	-10.125	3.883
2022	13.579	7.165	5.729	26.473	25.350	-1.123	11.771
2023	14.309	7.490	6.435	28.234	27.400	-834	13.091
2024*	15.236	7.611	5.965	28.812	28.665	-147	13.429

* Avance liquidación 2024

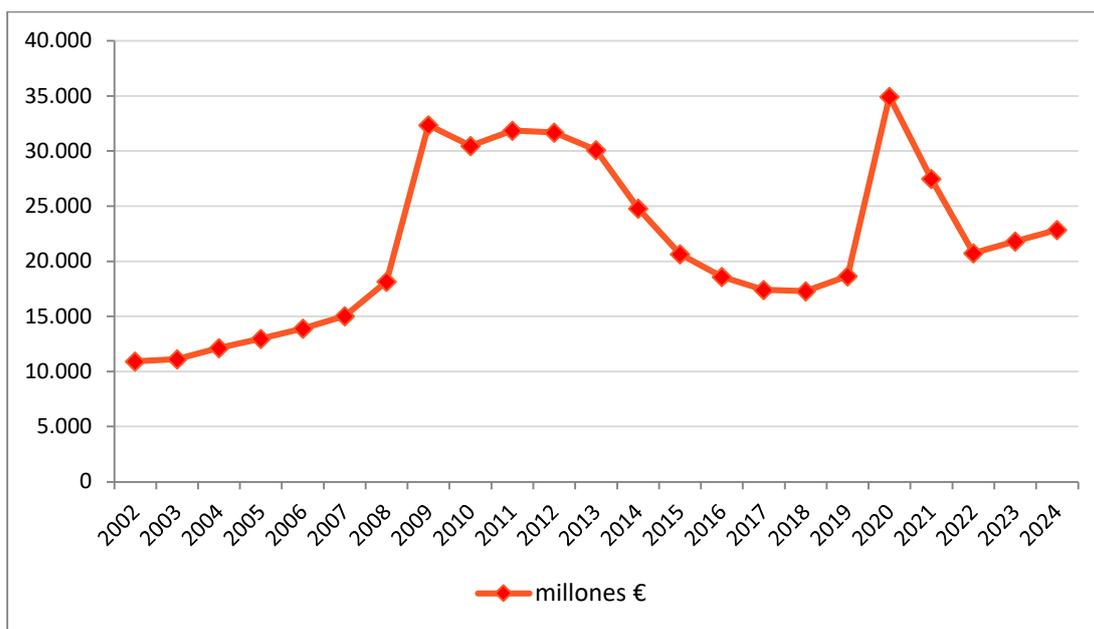
Especialmente desde 2022 la diferencia entre ingresos y gastos por contributivas muestran una cuantía mucho mayor de ingresos que de gasto en estas prestaciones.

El diferencial promedio entre cotizaciones por desempleo y gasto en prestaciones contributivas, en el periodo analizado, es de 3.947 millones de euros anuales.

Con las cotizaciones por desempleo se pueden cubrir los gastos en prestaciones por desempleo (tanto contributivas, como asistenciales) y en políticas activas con holgura. Se van realizando mejoras en la protección de las personas desempleadas, como la reciente reforma del nivel asistencial, pero se debe contar con estos ingresos por cotizaciones para seguir mejorando la protección de las personas sin empleo, dando cabida a más personas y mejorando las cuantías y períodos de protección.

El gasto previsto en prestaciones en el cierre provisional de 2024 es de 22.847 millones de euros. En los tres últimos años se viene incrementando el gasto, respondiendo al incremento de la tasa de cobertura y a las mejoras introducidas para algunos colectivos como mayores de 52 años, personas empleadas de hogar, etc.

Gasto en prestaciones por desempleo



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

INGRESO MÍNIMO VITAL Y RENTAS MÍNIMAS

En 2024, tras la reforma del nivel asistencial por desempleo, el Ingreso Mínimo Vital (IMV) ha sido también modificado de forma que las personas que hasta ahora eran beneficiarias de las prestaciones asistenciales que desaparecen tras la reforma, o que agotan el desempleo sin haber podido acceder a un empleo y se encuentran en situación de vulnerabilidad, puedan acceder con mayor facilidad al IMV.

Estas modificaciones afectan:

– **a la norma:**

- se excluye de las rentas computables el subsidio no contributivo por desempleo, cuando a la fecha de solicitud de la prestación se hubiera extinguido.
- También se modifica el concepto de pareja de hecho para homogeneizarlo con la protección por desempleo.
- Dado que se eliminan las particularidades de acceso al subsidio por desempleo previstas hasta el momento para el colectivo de personas liberadas de prisión, se introducen las modificaciones necesarias en el régimen jurídico de la prestación de ingreso mínimo vital que atienden a las particularidades de este colectivo (no se exigirá requisito de edad a las personas de entre 18 y 22 años; tampoco el plazo de residencia en España; deja de ser necesario que la solicitud de la prestación esté firmada por todos los integrantes de la unidad de convivencia mayores de edad, en su lugar, el solicitante acompaña una declaración responsable sobre el consentimiento para la solicitud de IMV de todos los integrantes de la unidad de convivencia. ...)
- los perceptores de subsidios menores de 23 años no pueden pasar al IMV si no tienen cargas familiares o no están emancipados
- Todas las personas afectadas quedarán fuera de los itinerarios de formación e inserción laboral que prestan los servicios públicos de empleo, debiendo acceder a ellos a través de su implementación, acompañando la prestación del IMV.

– **a la gestión de la prestación:**

A partir del 22 de noviembre de 2024 la entidad gestora de la prestación proporcionará los datos y el consentimiento necesario de la persona trabajadora a la entidad gestora del IMV.

Se enviará la comunicación a quienes inicien el último trimestre de percepción del subsidio.

Se comunicará la posibilidad de prestar consentimiento para remitir a la entidad gestora del IMV los datos necesarios para que tramite esta prestación, y, así mismo, presentar una

declaración responsable sobre el consentimiento del resto de miembros de su unidad familiar.

La persona beneficiaria firmará esta declaración responsable, en su nombre y en nombre de los miembros de su unidad familiar, si la tuviera.

En el plazo de 10 días siguientes al agotamiento del subsidio, el SEPE remitirá a la entidad gestora del IMV los datos precisos para que ésta proceda a su reconocimiento, previas las gestiones oportunas.

Se pondrá a disposición de la entidad gestora del IMV los documentos y demás datos necesarios para el tránsito, preferentemente a través de servicio web, servicio de interoperabilidad administrativa, que permitirá la consulta del consentimiento prestado y la declaración responsable.

Desde su puesta en marcha el IMV ha presentado problemas debido a la falta de información accesible a los usuarios, la complejidad en su solicitud y una cobertura inferior a la prevista. La administración ha ido modificando la norma con el fin de simplificar el acceso e incrementar la cobertura. La medida más reciente, como hemos visto, trata de articular los mecanismos de integración entre el subsidio por desempleo y el IMV.

En la actualidad, sigue siendo muy elevado el número de hogares que no solicitan el IMV evidenciando la persistencia de problemas para dar a conocer la ayuda, la forma y trámites para acceder a la misma y el miedo a los reintegros por pagos indebidos.

Desde los inicios del IMV en junio de 2020, hasta marzo de 2025 se han aprobado 991.229 expedientes, cuyos titulares son mayoritariamente mujeres (67%), tanto en el conjunto del estado, como en las distintas CCAA.

Altas iniciales acumuladas de junio de 2020 a marzo de 2025

	Expedientes aprobados	Sexo del titular		Número de beneficiarios	Tipo de beneficiarios		Sexo de los beneficiarios	
		Mujeres	Hombres		Adultos	Menores	Mujeres	Hombres
TOTAL	991.229	669.063	322.166	2.949.477	1.668.373	1.281.104	1.587.184	1.361.354
ANDALUCÍA	307.968	225.195	82.773	938.506	540.252	398.254	501.997	436.185
ARAGÓN	23.892	14.381	9.511	73.495	39.663	33.832	39.332	34.150
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)	24.122	16.257	7.865	56.850	35.718	21.132	32.131	24.715
BALEARS (ILLES)	11.962	7.131	4.831	35.010	18.878	16.132	18.684	16.322
CANARIAS	47.270	32.839	14.431	112.997	72.595	40.402	64.057	48.902
CANTABRIA	9.984	7.070	2.914	26.660	15.568	11.092	14.702	11.957
CASTILLA - LA MANCHA	41.720	27.726	13.994	133.781	72.675	61.106	71.350	62.411
CASTILLA Y LEÓN	43.893	28.228	15.665	129.524	73.099	56.425	69.723	59.783
CATALUÑA	94.580	53.069	41.511	301.417	158.350	143.067	159.381	141.939
COMUNITAT VALENCIANA	112.540	74.623	37.917	334.124	188.024	146.100	180.138	153.901
EXTREMADURA	36.146	27.121	9.025	106.746	61.559	45.187	57.687	49.026
GALICIA	46.055	32.693	13.362	122.726	73.088	49.638	67.771	54.945
MADRID (COMUNIDAD DE)	84.826	58.277	26.549	257.453	141.353	116.100	140.100	117.279
MURCIA (REGIÓN DE)	42.116	26.081	16.035	142.788	75.989	66.799	74.722	68.038
NAVARRA	9.795	5.769	4.026	31.233	16.595	14.638	16.909	14.301
PAÍS VASCO (4)	38.535	23.012	15.523	89.614	55.117	34.497	48.843	40.621
RIOJA (LA)	6.733	3.902	2.831	20.377	11.111	9.266	10.756	9.618
CEUTA	4.396	2.837	1.559	17.409	9.310	8.099	9.086	8.312
MELILLA	4.696	2.852	1.844	18.767	9.429	9.338	9.815	8.949

Estos expedientes aprobados recogen un total de 2.949.477 personas beneficiarias, mayoritariamente adultas (57%) y mujeres (54%).

Respecto a marzo de 2024, estos datos acumulados se incrementan un 25% en el número de expedientes aprobados y un 26% en el número de personas beneficiarias.

En el 22% de los hogares sólo hay un adulto y el 28% de los hogares son familias monoparentales con un adulto y entre 1 y más de tres menores.

En marzo de 2025 se han aprobado 703.479 expedientes, con, 2.145.006 beneficiarios. El 34% de los expedientes perciben el IMV junto con el complemento de ayuda a la infancia (CAPI), el 31% sólo el IMV y el 36% sólo el CAPI.

Prestaciones IMV. Marzo 2025

total	IMV sin CAPI	IMV completo	Solo CAPI
703.479	216.489	236.940	250.050

Fuente: elaboración propia CCOO, según datos INSS

El CAPI, como instrumento orientado a erradicar la pobreza infantil, representa un salto cualitativo respecto a políticas anteriores destinadas a este fin, tanto por el incremento de las cuantías, como por los umbrales de renta que dan acceso a la prestación. Sin embargo, presenta importantes deficiencias en su implementación y en su adecuación. En la actualidad casi 8 de cada 10 beneficiarios no han accedido a esta prestación, y las cuantías no cubren los costes asociados a la crianza.⁵

En el quinto aniversario de la creación del Ingreso Mínimo Vital, es hora de hacer una valoración general de lo que han supuesto los 5 años de vida del Ingreso Mínimo Vital. Resulta imprescindible comenzar por poner en valor que ha protegido a 1 millón de familias y a más de 3 millones de personas. Su creación como una prestación no contributiva de la Seguridad Social en plena pandemia por Covid-19 resultó un elemento central del Escudo Social acordado en su mayor parte en el marco del Diálogo Social en aquel momento.

Desde su puesta en marcha, el IMV protege cada mes a 720.000 familias en las que residen 2,2 millones de personas y queremos destacar la importante labor de protección de una parte de la sociedad especialmente vulnerable, las mujeres, en perores condiciones económicas, laborales y sociales -el 68% de las personas titulares son mujeres- y también la protección de la infancia que despliega ya que en el 70% de las familias que se protegen residen cerca de 1 millón de menores.

⁵ Informe: Derechos, calidad de vida y atención a la Infancia. 03/2024
Consejo Económico y Social de España

Para seguir mejorando el alcance de la prestación y garantizar la plena erradicación de la pobreza severa en nuestro país, es necesario continuar con el ajuste normativo de elementos que aún no han conseguido operar adecuadamente.

Además de las mejoras normativas una información más accesible y la existencia de procesos de ayuda en la solicitud, permitirán que un mayor número de personas se beneficien de esta prestación. Es necesario resolver con urgencia las situaciones que se derivan de la consideración de las rentas del año precedente y no del momento en curso; así como las relacionadas con prestaciones indebidas por estas y otras causas, que afectan a población en situaciones de especial fragilidad social.

Por otro lado, todas las comunidades y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla cuentan con algún programa de Renta Mínima de Inserción (RMI) que proporciona una red de protección a las personas en situación de pobreza o exclusión social.

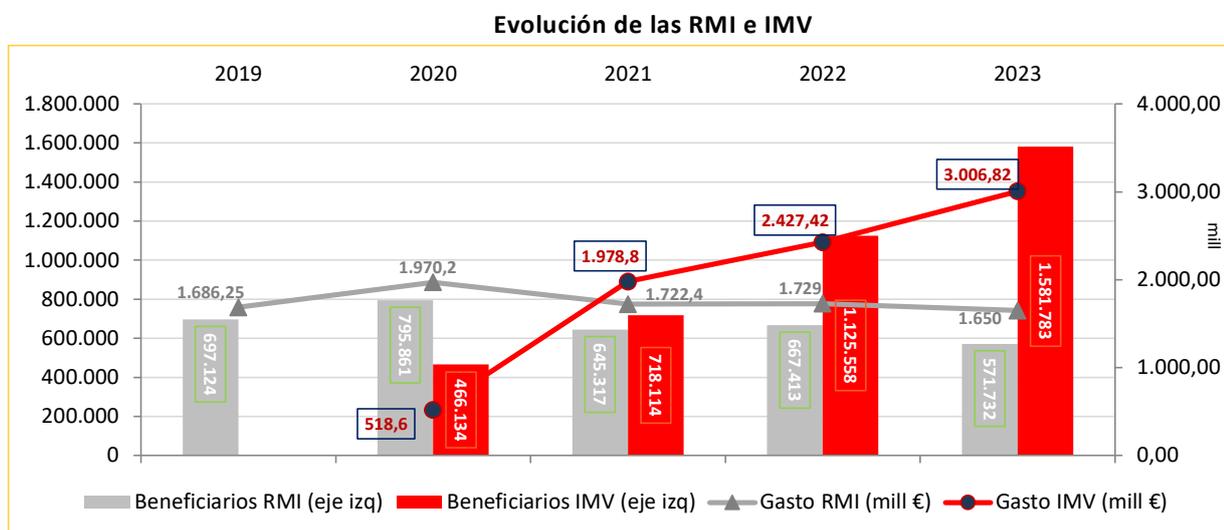
	DENOMINACIÓN DE LA RENTA MÍNIMA
Andalucía	Renta Mínima de Inserción Social
Aragón	Ayudas de Integración Familiar Prestación aragonesa complementaria al IMV
P.Asturias	Salario Social Básico
I. Balears	Renta Social Garantizada
Canarias	Renta Canaria de Ciudadanía y Prestación Canaria de Inserción
Cantabria	Renta Social Básica
Castilla La Mancha	Ingreso Mínimo de Solidaridad
Castilla y León	Renta Garantizada de Ciudadanía
Cataluña	Renta Garantizada de Ciudadanía
C. Valenciana	Renta Garantía de inclusión Social Renta de Garantía de Ingresos Mínimos Renta complementaria de ingresos por PNC/FAS
Extremadura	Renta Extremeña Garantizada
Galicia	Renta de Inclusión de Galicia
Madrid	Renta Mínima de Inserción
Murcia	Renta Básica de Inserción
Navarra	Renta Garantizada
P. Vasco	Renta de Garantía de Ingresos
La Rioja	Renta de Ciudadanía
Ceuta	Ingreso Mínimo de Inserción Social
Melilla	Ingreso Melillense de Integración

Estos programas, que reciben diferentes denominaciones y cuentan con distintas formas de acceso, requisitos, duración o cuantía, tienen el objetivo común de ir dirigidas a personas y/o familias que carecen de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas, proporcionando una garantía de recursos mínimos para su cobertura, además de acompañamiento en procesos de intervención social, vinculados en algunos casos a la inserción laboral.

Los programas de RMI son una competencia exclusiva de las comunidades autónomas y coexisten con otras prestaciones económicas destinadas a cubrir situaciones de necesidad, algunas de ellas de competencia autonómica como las ayudas de emergencia social, y otras de competencia estatal como las prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social y el Ingreso Mínimo Vital.

Con la entrada en vigor del IMV en junio de 2020, el número de personas beneficiarias de las Rentas Mínimas de las CCAA se reduce progresivamente, pasando de 643.617 personas beneficiarias en 2020 a 571.732 en 2023, un 28% menos.

En relación con el IMV, en 2023, hay un 177% más de beneficiarios de esta prestación, que de los que perciben alguna RMI en las CCAA.



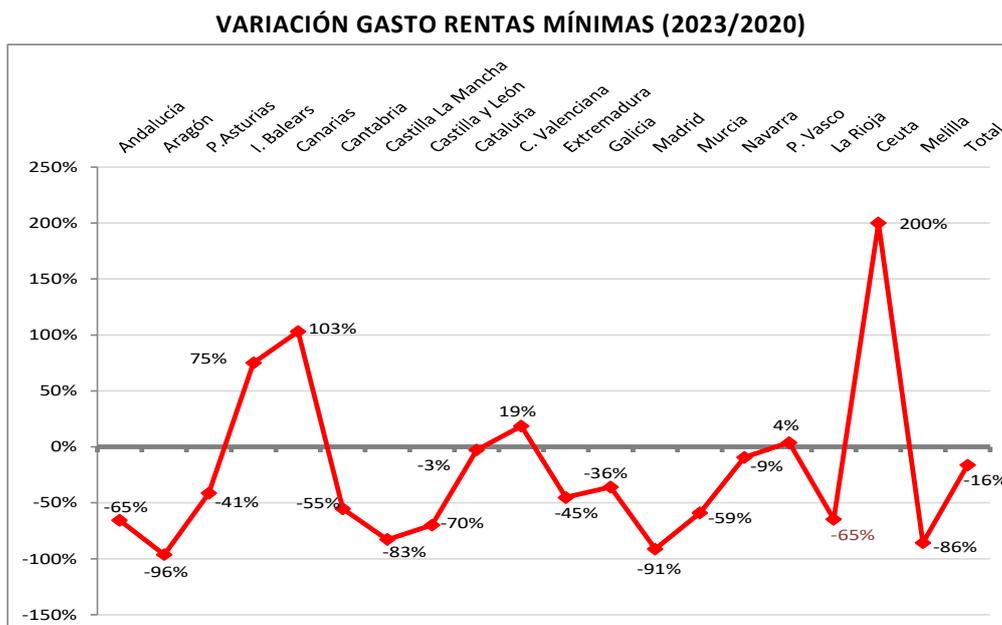
Fuente: elaboración propia CCOO sobre datos de INSS y M^º Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030

El gasto en el IMV se incrementa un 24% respecto al año anterior, mientras que en RMI se reduce un 5%.

Illes Balears, Canarias, C. Valenciana, País Vasco y Ceuta, son los territorios con mayor incremento de gasto en RMI.

En el caso de la C. Valenciana el gasto aumenta en 47,3 millones de euros, en Canarias en más de 44 millones y 18 millones en Illes Balears y País Vasco.

Por CCAA, en 2023 respecto a 2020 hay un descenso mayoritario en el gasto de las RMI, con los descensos más destacados en Aragón (-96%) y Madrid (-91%).

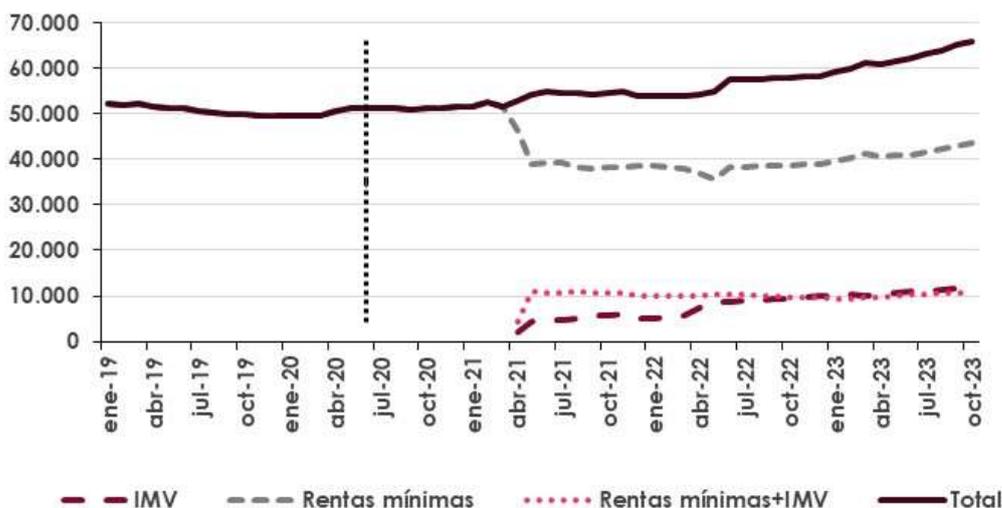


En Madrid el gasto desciende en 122 millones de euros y en Aragón en cerca de 46 millones.

Tras la entrada en vigor del IMV no se ha logrado un nivel de coordinación adecuado con las RMI, con importantes desigualdades territoriales.

En cuanto a la evolución de las personas beneficiarias de rentas mínimas desde la puesta en marcha del IMV, algunas CCAA incrementan o mantienen el número de personas perceptoras de las mismas como es el caso del País Vasco, Navarra, Cataluña o C. Valenciana, entre otras, tal y como podemos ver en los gráficos del informe de la AIREF sobre el IMV, que adjuntamos.

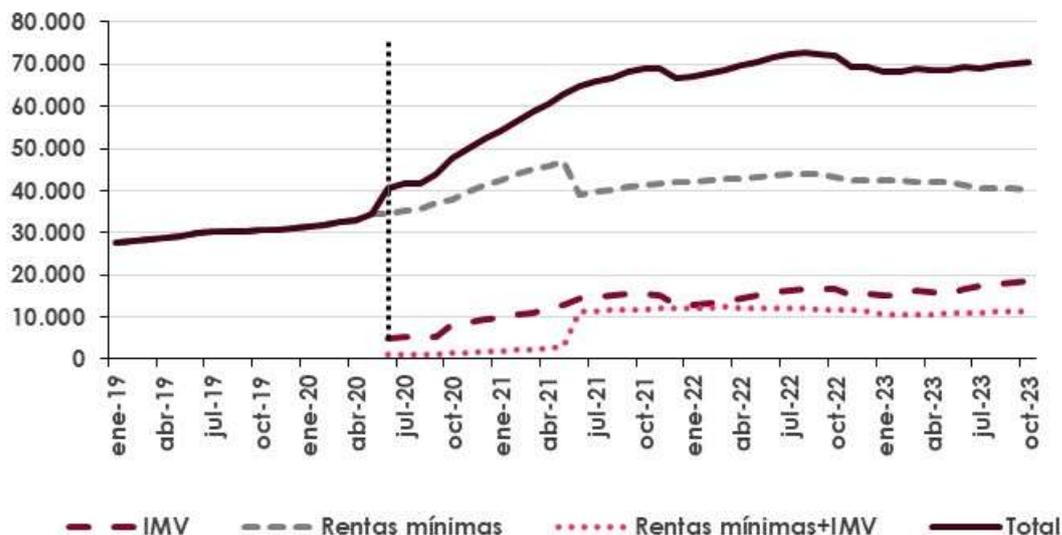
PAÍS VASCO



El País Vasco pasa de 46.281 beneficiarios de RMI en abril de 2021 a 43.494 en octubre de 2023. A lo largo de 2023, en todos los meses se supera la cifra de 40.000 personas beneficiarias de RMI.

Los beneficiarios del IMV en esta CCAA son significativamente menos numerosos que los perceptores de RMI, 11.618 personas en octubre de 2023.

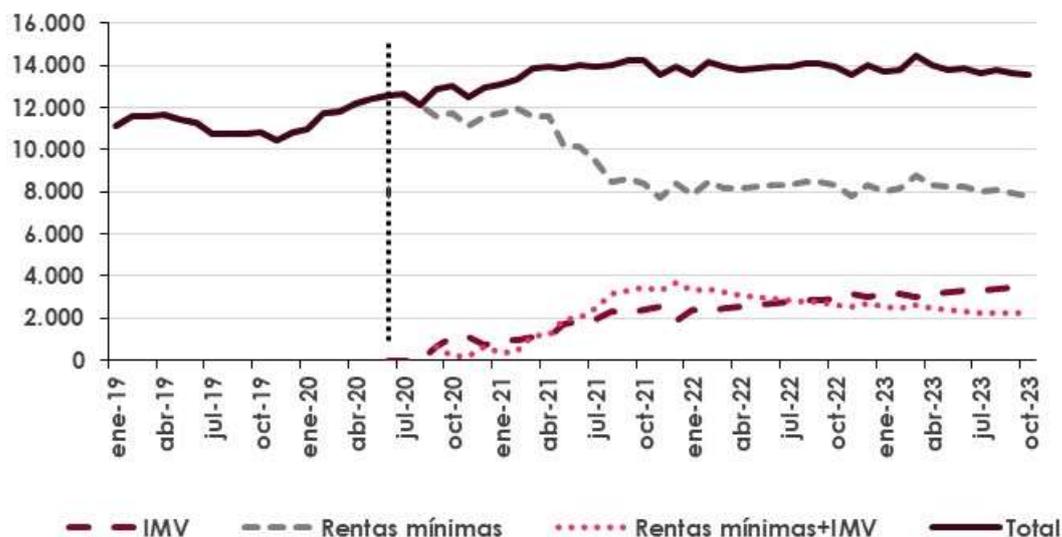
CATALUÑA



Cataluña también tiene un predominio de personas receptoras de rentas mínimas, frente a quienes son beneficiarios del IMV.

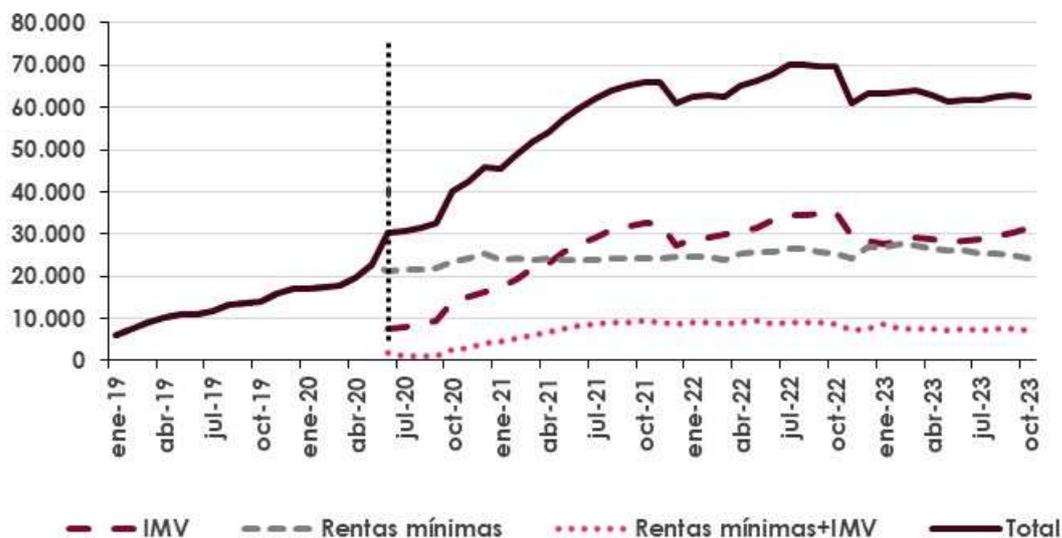
Desde la entrada en vigor del IMV en junio de 2020, los perceptores del IMV han pasado de 5.097 personas en este mes, a 18.636 en octubre de 2023, mientras que quienes se benefician de la RMI en junio de 2020 eran 34.516 personas y en octubre de 2023 son 40.318, muchos más que los perceptores del MV.

NAVARRA



En Navarra a lo largo del período en que coinciden ambas prestaciones hay un claro predominio de personas beneficiarias de la RMI autonómica. En octubre de 2023 un total de 3.528 personas perciben el IMV y 7.785 la renta autonómica.

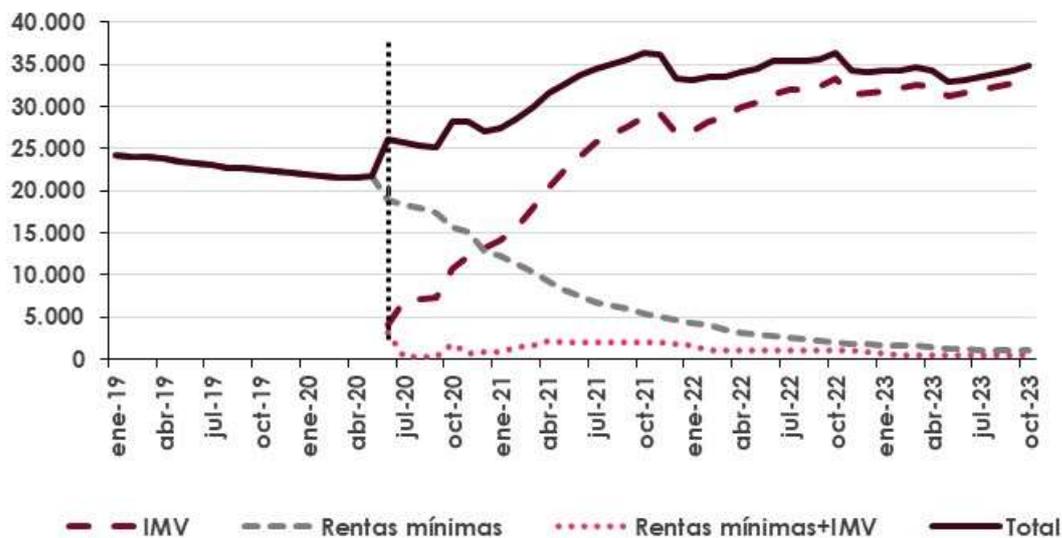
C. VALENCIANA



La C. Valenciana mantiene también un importante número de personas perceptoras de RMI, pero desde septiembre de 2023 son más numerosas las beneficiarias del IMV

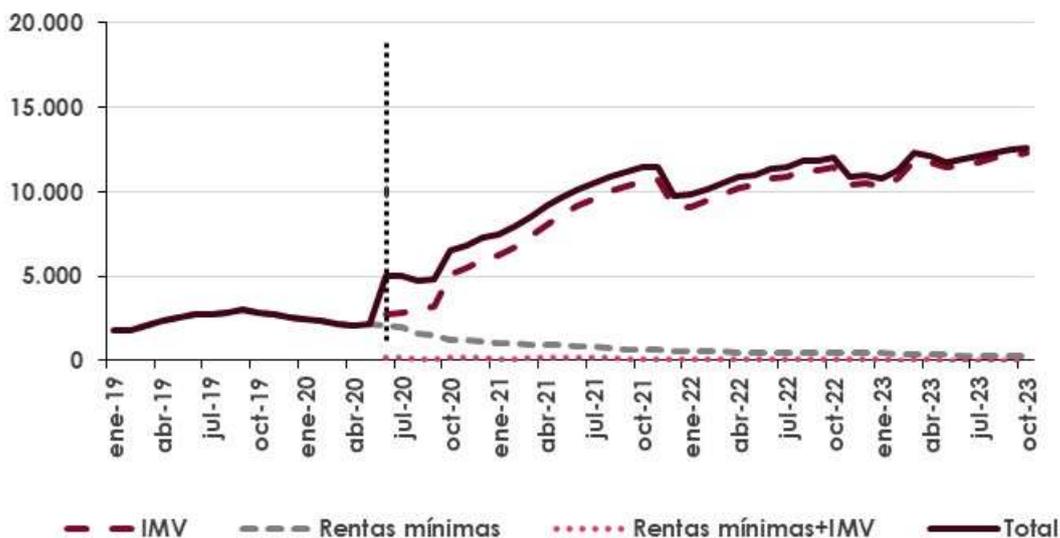
En otras CCAA, desde la entrada en vigor del IMV, las rentas mínimas disminuyen en gran medida e incluso llegan a desaparecer prácticamente, como también podemos ver en los siguientes gráficos de la AIREF.

MADRID



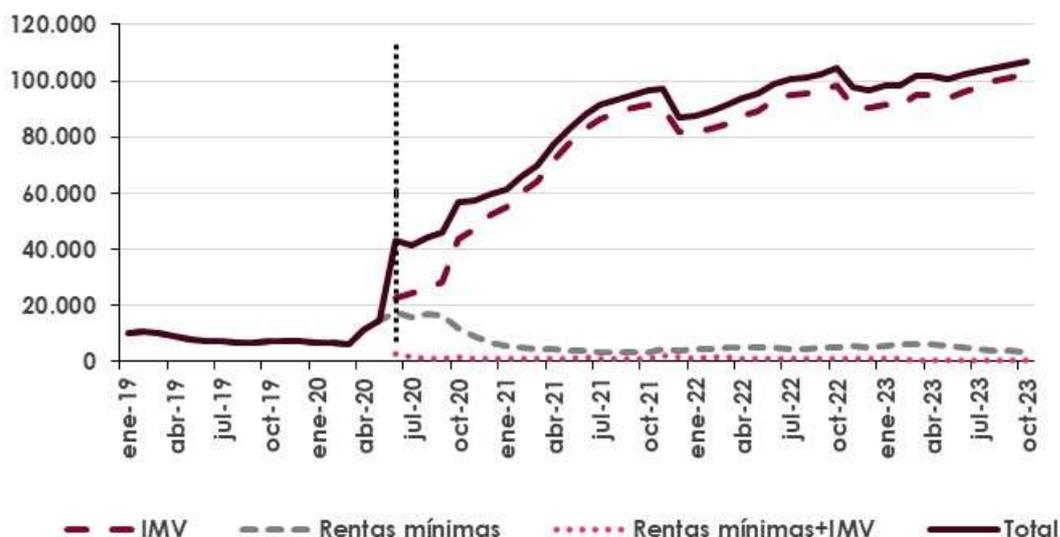
En Madrid el IMV pasa de 4.141 beneficiarios en sus inicios a 33.393 en octubre de 2023. En el caso de la renta autonómica los 18.942 beneficiarios de marzo de 2020 se reducen a 1.049 en octubre de 2023, un 94% menos.

CASTILLA-LA MANCHA



En Castilla-La Mancha la situación es similar a la de Madrid. Las personas beneficiarias de rentas mínimas de 2.045 pasan a 282, mientras quienes perciben el IMV, de 2.772 personas en junio de 2020, llegan a 12.318 en octubre de 2023.

ANDALUCÍA



Andalucía tiene un fuerte crecimiento de personas beneficiarias del IMV (+349%) con 103.136 perceptores en octubre de 2023, frente a 3.569 personas que se benefician de la RMI.

Como vemos no hay homogeneidad en el desarrollo de las ayudas para personas en riesgo de exclusión, con un predominio de las rentas autonómicas en unos casos, mientras que en otros el IMV ha tomado la delantera, llegando a desaparecer prácticamente las ayudas de las CCAA.

La existencia del IMV no debería suponer en ningún caso la desaparición de las ayudas autonómicas. El IMV fija un suelo común, pero las CCAA pueden complementar estos ingresos y mejorar las condiciones de vida de las personas beneficiarias.

Son necesarias actuaciones en otras materias igualmente relevantes tales como las relacionadas con el acceso a una vivienda asequible, la inserción laboral y la calidad del empleo, políticas educativas, etc.

TEMA DESTACADO

LOS CAMBIOS MAS RECIENTES EN LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Vamos a analizar los efectos de las últimas modificaciones en la protección por desempleo:

- colectivos que estaban excluidos y ya pueden acceder a la protección por desempleo, como el de las personas empleadas de hogar;
- las personas trabajadoras autónomas tras la obligatoriedad de cotización por cese de actividad.
- la reciente reforma del nivel asistencial por desempleo, fruto del diálogo social.

Protección por desempleo de las personas empleadas de hogar

La cotización por desempleo es obligatoria para las personas trabajadoras empleadas de hogar a partir del **1 de octubre de 2022**.

CCOO ha reivindicado la inclusión de las personas trabajadoras empleadas de hogar en el sistema de protección por desempleo de forma reiterada.

Se incorporó como compromiso firme y expreso, pero incumplido, en la norma que reguló en 2011 la integración del antiguo Régimen Especial en el Régimen General de la Seguridad Social.

De la misma forma, CCOO ha sido una de las organizaciones sindicales impulsoras del Convenio 189 de la OIT que incluye la obligación de reconocer la cobertura de la prestación por desempleo para las trabajadoras y los trabajadores domésticos.

En 2019 la TGSS denegó la petición de una trabajadora empleada de hogar de poder cotizar por la contingencia de desempleo. Ante la denegación se interpuso recurso contencioso administrativo por discriminación indirecta por razón de sexo en materia de Seguridad Social para las mujeres empleadas de hogar.

Esta reclamación llegó hasta el Tribunal de Justicia Europeo que sentenció que la falta de acceso a la prestación por desempleo de las personas insertas en el Sistema especial de la Seguridad Social para Empleados de hogar, que en su inmensa mayoría son mujeres, constituye una discriminación indirecta por razón de sexo. Esta sentencia supuso un importante respaldo jurídico a la reivindicación sindical.

Finalmente, el Real Decreto Ley 16/2022 de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de seguridad social de las personas trabajadoras al servicio del hogar familiar, equipara los derechos de las personas trabajadoras al servicio del hogar con el resto de las personas asalariadas, dando cumplimiento al Convenio 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos de la OIT.

Se iguala el derecho de las trabajadoras y trabajadores del hogar al del resto de las personas trabajadoras para acceder a la prestación por desempleo y a las prestaciones del Fondo de Garantía Salarial, cotizando por estas contingencias. También se establecen sus derechos en la prevención de riesgos laborales.

Precisamente la extensión de las prestaciones de desempleo en el colectivo de empleadas de hogar debe servir para mejorar la protección social de cerca de 350.000 afiliaciones de este sector de actividad en la Seguridad Social. Estas afiliaciones o relaciones laborales pueden corresponder a una persona, o la misma persona tener varias altas con distintos empleadores. La posibilidad de acceder a la protección por desempleo también debe impulsar la formalización de alrededor de 577.000 personas que, según la EPA, son personas trabajadoras del hogar familiar. Según estos datos un importante número de personas trabajan como empleadas de hogar sin formalizar reglamentariamente su relación laboral y sin derechos, como el acceso a la protección por desempleo, entre otros.

Afiliación media personas trabajadoras del hogar familiar

(marzo de cada año)

	Afiliaciones	Variación anual absoluta	Variación anual relativa	Empleo doméstico EPA IT AÑO
2015	430.030			635.900
2016	430.066	36	0,0%	619.800
2017	426.682	-3.384	-0,8%	629.500
2018	420.064	-6.618	-1,6%	637.700
2019	407.831	-12.233	-2,9%	628.200
2020	388.480	-19.351	-4,7%	576.000
2021	381.646	-6.834	-1,8%	568.700
2022	376.015	-5.631	-1,5%	558.100
2023	377.712	1.697	0,5%	581.100
2024	372.019	-5.693	-1,5%	577.600
2025	349.680	-22.339	-6,0%	576.900

Fuente: elaboración propia CCOO. Sobre datos SS y EPA

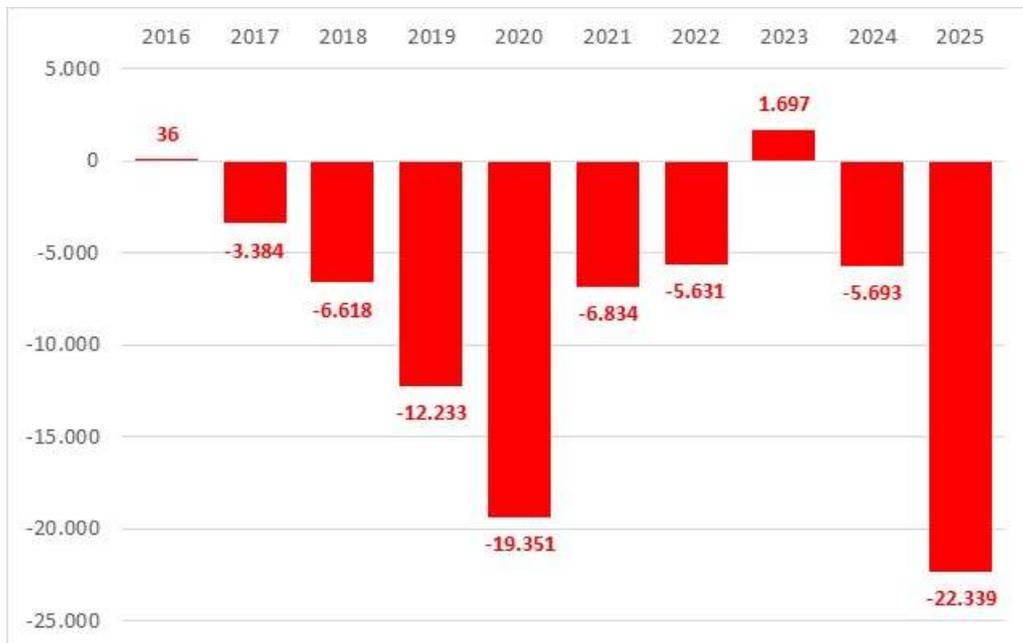
El número de afiliaciones de empleados de hogar a la Seguridad Social tiene un descenso continuado desde 2015. En 2025, respecto a este año desciende un 19%, con más de 80.000 afiliaciones menos. Las personas empleadas del hogar familiar según la EPA también descienden, en el último año hay un 9% menos respecto a 2015.

En el siguiente gráfico podemos ver los descensos anuales en el número de afiliaciones de personas trabajadoras del hogar familiar.

La disminución en el número de afiliaciones como EEHH es continua a partir del año 2017. Durante los años con más incidencia de la pandemia ocasionada por la COVID 19 se producen descensos muy acusados. Tras la pandemia, en 2023 se incrementa ligeramente la afiliación,

que vuelve a disminuir en los años siguientes y en marzo de 2025 hay una caída de más de 22.000 afiliaciones respecto a 2024.

Afiliaciones a la SS como empleadas hogar. Variaciones anuales



Fuente: elaboración propia CCOO. Sobre datos SS

El 96% de las afiliaciones a la SS como trabajadoras del hogar corresponden a mujeres. En todos los tramos de edad predominan las mujeres.

AFILIACIONES SISTEMA ESPECIAL EMPLEADAS HOGAR (marzo 2025)						
Tramos Edad	Hombre		Mujer		Total *	
Total	14.942,71	100%	334.705,10	100%	349.680,62	100%
< 25 años	295,81	2%	2.654,05	1%	2.956,86	1%
< 30 años	1.092,38	7%	12.339,43	4%	13.441,24	4%
30-44 años	4.385,81	29%	82.751,10	25%	87.148,29	25%
45 -64 años	8.538,14	57%	218.923,00	65%	227.473,14	65%
> 45 años	9.464,52	63%	239.612,71	72%	249.089,24	71%

* incluye afiliados aunque no conste el sexo

Fuente: elaboración propia CCOO. Sobre datos SS

El 71% tiene más de 45 años, por lo que el poder acceder a las prestaciones por desempleo contribuye a paliar su difícil situación en caso de pérdida de empleo.

Altas iniciales y personas beneficiarias prestaciones desempleo EEHH. Marzo de cada año

		ALTAS INICIALES (marzo de cada año)					PERSONAS BENEFICIARIAS (marzo de cada año)						
		Subsidios			Total subsidios	Contributivas	TOTAL	Subsidios			Total subsidios	Contributivas	TOTAL
		21 meses	6 meses	< 6 meses				21 meses	6 meses	< 6 meses			
Ambos sexos	2022	12	22	12	46	91	137						
	2023	74	184	198	456	379	835	235	379	366	980	1.285	2.265
	2024	82	195	16	293	2.816	3.109	1.314	1.059	51	2.424	10.676	13.100
	2025	3	4	0	7	3.264	3.271						
Hombres	2022	2	3	0	5	7	12						
	2023	3	13	14	30	34	64	12	35	25	72	103	175
	2024	3	15	1	19	153	172	58	60	4	122	603	725
	2025	0	0	0	0	133	133						
Mujeres	2022	10	19	12	41	84	125						
	2023	71	171	184	426	345	771	223	344	341	908	1.182	2.090
	2024	79	180	15	274	2.663	2.937	1.256	999	47	2.302	10.073	12.375
	2025	3	4	0	7	3.131	3.138						

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

En marzo de 2025 el 99,8% de las altas de prestaciones de personas EEHH corresponden a prestaciones contributivas. Consecuentemente las personas beneficiarias también disfrutaron mayoritariamente de esta prestación.

Para acceder a la protección por desempleo **se tienen en cuenta las cotizaciones realizadas en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social por los que se cotiza a desempleo, no sólo las cotizaciones como persona empleada del hogar.** De esta forma el número de personas beneficiarias de prestaciones contributivas es mayor que el de las que tienen prestaciones asistenciales. Si sólo se tuviesen en cuenta las cotizaciones como EEHH esto no sería posible por falta de cotizaciones.

En este último año, respecto al año 2023 hay un considerable incremento en el número de **altas iniciales** en prestaciones por desempleo de las personas empleadas de hogar (292%), teniendo en cuenta, como hemos comentado, los períodos cotizados con anterioridad a la posibilidad de cotizar por desempleo para personas empleadas de hogar.

Variaciones relativas de altas iniciales (2025/2023)

	Subsidios	Contributivas	TOTAL
Ambos sexos	-98%	761%	292%
Hombres	-100%	391%	208%
Mujeres	2%	826%	376%

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Si nos detenemos en el tipo de prestación todo el crecimiento en el número de altas se centra en las prestaciones contributivas (+276%), disminuyendo las altas de subsidios (-98%).

Las altas en prestaciones de hombres EEHH crecen un 208% respecto a 2023 y sólo en prestaciones contributivas. Entre las mujeres las altas en contributivas se incrementan un 826% y un 2% en subsidios.

En 2025, respecto al año anterior disminuyen las altas en subsidios (-98%) y las altas en prestaciones contributivas tienen un crecimiento moderado (16%).

Variaciones relativas de altas iniciales en prestaciones (2025/2024)

	Subsidios	Contributivas	TOTAL
Ambos sexos	-98%	16%	5%
Hombres		-13%	-23%
Mujeres	-97%	18%	7%

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

En el año 2025 para las mujeres las altas en contributivas crecen un 18% y disminuyen en subsidios (-97%), respecto a 2024.

Entre las **personas beneficiarias**, el número total de personas beneficiarias crece en 2024 respecto a 2023 (+40%), tanto entre los hombres (+21%) como entre las mujeres (+41%).

Las personas beneficiarias que perciben prestaciones contributivas se incrementan un 76%, mientras las que reciben subsidios disminuyen un 46%.

Personas EEHH beneficiarias de prestaciones contributivas según duración.

	Diciembre de cada año			
	2023		2024	
4 MESES	5.125	68%	1.462	11%
6 MESES	672	9%	4.580	35%
8 MESES	330	4%	4.182	32%
10 MESES	206	3%	723	5%
12 MESES	197	3%	424	3%
14 MESES	123	2%	241	2%
16 MESES	117	2%	231	2%
18 MESES	114	2%	195	1%
20 MESES	126	2%	209	2%
22 MESES	154	2%	244	2%
24 MESES	337	4%	675	5%
TOTAL	7.501	100%	13.166	100%

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Al finalizar el año **2023** el 82% de las personas EEHH beneficiarias de prestaciones contributivas disfrutaban de una prestación con una duración entre 4 y 8 meses, aunque la mayoría tiene prestaciones de 4 meses de duración (68%), tras haber cotizado un año.

En diciembre de **2024** el 78% tienen prestaciones con esta duración entre 4 y 8 meses, y en este tramo son mayoritarias las personas con 6 meses de prestación contributiva (35%).

La duración máxima de prestación contributiva de dos años, por la que se ha de cotizar 6 años, sólo la disfrutaban el 4% de las personas beneficiarias en 2023 y el 5% en 2024. Todas ellas con

cotizaciones mayoritariamente en ocupaciones distintas a la de EEHH, que empieza a cotizar por desempleo en octubre de 2022, como hemos visto.

Una gran parte de las personas trabajadoras del hogar realiza jornadas a tiempo parcial y en muchos casos compatibiliza varios contratos a tiempo parcial lo que, en caso de desempleo, va a afectar a las prestaciones correspondientes.

Personas EEHH beneficiarias de prestaciones contributivas con parcialidad. (diciembre de cada año)

	Ambos sexos		Hombres		Mujeres	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Sin porcentaje de parcialidad	4.290	6.528	316	450	3.974	6.078
Reducción de jornada (ERE)						
Prestación por pérdida de trabajo a tiempo parcial o completo manteniendo trabajo a tiempo parcial	3.146	6.465	148	201	2.998	6.264
compatibilidad prestación con colocación parcial	65	173	2	8	63	165
TOTAL	7.501	13.166	466	659	7.035	12.507

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Al finalizar 2023 el 43% de quienes son beneficiarios de prestaciones contributivas las perciben con parcialidad, mayoritariamente por la pérdida de un trabajo a tiempo parcial, o uno a tiempo completo manteniendo un empleo a tiempo parcial. En 2024 el 50% de las personas beneficiarias están en esta situación.

En diciembre de 2024 el 51% de las mujeres EEHH son beneficiarias de prestaciones contributivas con parcialidad, frente al 32% de los hombres.

En el caso de los subsidios, en diciembre de 2023 el 45% de las personas beneficiarias de subsidios por no tener cotizaciones suficientes para acceder a una prestación contributiva, los perciben con parcialidad y en 2024 están en esta situación el 51%.

Entre las personas beneficiarias de subsidios por desempleo con parcialidad en 2023 disfrutaban de un subsidio de 6 meses el 52% de las personas beneficiarias, mientras que en 2024 son mayoritarias las beneficiarias de un subsidio con parcialidad de 21 meses (74%).

Beneficiarios Subsidio por falta cotz. Para contributiva (diciembre)	2023				2024			
	< 6 meses	6 meses	21 meses	TOTAL	< 6 meses	6 meses	21 meses	TOTAL
Sin porcentaje de parcialidad	27	1129	564	1.720	9	250	552	811
Reducción de jornada (ERE)								
Prestación por pérdida trabajo a tiempo parcial o completo manteniendo trabajo a tiempo parcial	30	675	612	1.317	16	192	602	810
Compatibilidad prestación con colocación parcial	1	41	25	67	1	13	35	49
TOTAL	58	1845	1.201	3.104	26	455	1.189	1.670

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

La entrada en vigor del Complemento de apoyo al Empleo (CAE) va a tener especial incidencia entre las personas EEHH que frecuentemente tienen más de un contrato a tiempo parcial y, en muchos casos, compatibilizan prestaciones y empleo parcial.

Ante la singularidad de las relaciones laborales de las personas empleadas de hogar que en muchas ocasiones trabajan por horas en distintos hogares, con relaciones laborales diversas (pluriempleadas), hemos pedido al SEPE que nos aclare cómo afecta la entrada en vigor de este complemento a las relaciones laborales de estas personas y a la percepción de una prestación en el caso de pérdida de alguno de los empleos. Es una cuestión que hay que aclarar para no perjudicar en ningún caso a estas personas con empleos precarios en muchas ocasiones.

En relación con las personas empleadas de hogar afectadas por la DANA a finales de 2024 que tenían la posibilidad de solicitar la protección por desempleo, sin carencia previa y sin consumo prestaciones, acreditando el hecho causante con una declaración responsable firmada por la persona empleadora o, en caso de no ser posible, por la propia persona trabajadora, tan sólo ha habido **33 solicitudes individuales reconocidas**. Consideramos que esta cifra no responde a la situación vivida por estas personas en las localidades afectadas y que se debería haber buscado los medios para favorecer el conocimiento por parte de las personas afectadas, de la posibilidad de acceder a las prestaciones con estos requisitos más flexibles y sencillos.

El cese de actividad de las personas trabajadoras autónomas

En el año 2010, en desarrollo de lo dispuesto en el Estatuto del Trabajador Autónomo, se crea la prestación por cese de actividad que protege a las personas trabajadoras autónomas ante el riesgo de cese involuntario en la actividad.

Esta prestación forma parte de la acción protectora del Sistema de Seguridad Social y desde su creación y hasta 2019 ha tenido carácter voluntario, siendo opción de la persona trabajadora autónoma suscribir su cobertura. A partir de este año es obligatoria la cotización por esta contingencia para todas las personas autónomas.

Cotizantes por cese de actividad (medias anuales)

	TOTAL	MUTUAS	SEPE/INSS e ISM
2011	505.035	452.300	52.735
2012	659.669	562.469	97.200
2013	651.074	564.783	86.291
2014	641.397	564.034	77.362
2015	586.903	521.123	65.780
2016	549.844	488.878	60.966
2017	502.647	447.339	55.307
2018	461.121	411.094	50.027
2019	2.694.668	2.425.540	269.128
2020	2.870.160	2.827.638	42.522
2021	3.030.221	3.019.948	10.273
2022	3.056.656	3.046.852	9.804
2023	2.873.681	2.864.056	9.624

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos S.S.

Como consecuencia de la obligatoriedad de cotización por cese de actividad, desde 2019 se incrementa el número de cotizantes, aunque en el último año del que disponemos de datos, 2023, el número de personas cotizantes disminuye un 6%.

La diferencia entre el número de cotizantes al RETA y de cotizantes por cese de actividad, unos 500.000 en diciembre de 2023, obedece a que no todos los autónomos están obligados a cotizar por esta contingencia, entre otros los del sistema especial agrario (SETA), dependiendo de sus ingresos.

El 99,6% cubre sus prestaciones con una Mutua colaboradora con la Seguridad Social.

En el año 2022 se alcanzó un acuerdo entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, los interlocutores sociales CCOO, UGT, CEOE y CEPYME, y con las organizaciones de autónomos UATAE, ATA, y UPTA, para la implantación de un sistema de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) basado en ingresos reales. La norma que recogió este Acuerdo ha establecido el nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y la mejora de la protección por cese de actividad de ese colectivo.

El seguimiento de la reforma de la prestación por cese de actividad, que comprometimos en el Acuerdo de 2022, está sin cumplir.

En febrero de 2024 se constituyó el Observatorio para el análisis y seguimiento de la prestación por cese de actividad de autónomos, integrado por representantes de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones, de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, así como de las asociaciones de autónomos, pero tras esta reunión para su constitución, no se ha vuelto a reunir.

La prestación por cese de actividad tiene por objeto dispensar prestaciones ante la situación de cese **involuntario** total en la actividad, ya sea temporal o definitivo. El cese temporal podrá ser total, o parcial, cuando se produzca una reducción de la actividad.

La prestación va dirigida a trabajadoras y trabajadores autónomos incluidos en el RETA, personas trabajadoras del sistema especial de trabajadores por cuenta propia agrarios y trabajadores por cuenta propia del régimen especial de los trabajadores del mar.

Desde el 1 de enero de 2019, los autónomos que cubren sus prestaciones con el Instituto Nacional de la Seguridad Social tienen la obligación de hacerlo con una mutua (salvo algunas excepciones⁶).

Los criterios de concesión de la prestación por parte de las mutuas no son homogéneos, lo que da lugar a situaciones poco comprensibles. Es necesario homologar los criterios de concesión o denegación de la prestación, para que no haya dudas en la gestión de la misma.

⁶ Trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial del Mar; Socios de cooperativas, integrados en el RETA; Autónomos que cotizan por tarifa plana; Autónomos con 65 años de edad y 38 años y seis meses cotizados o 67 años de edad y 37 de cotización.

Solicitudes de prestaciones por cese de actividad. Diciembre 2024

CCAA	Solicitudes presentadas	Solicitudes favorables	Solicitudes desfavorables	Solicitudes desistidas	Reclamaciones estimadas
ANDALUCÍA	3.517	1.320	2.094	111	80
ARAGÓN	455	212	264	12	30
ASTURIAS	540	249	262	8	15
CANARIAS	710	205	498	14	14
CANTABRIA	243	87	162	7	14
CASTILLA Y LEÓN	943	422	485	10	23
CASTILLA-LA MANCHA	778	295	445	16	26
CATALUÑA	2.557	1.106	1.422	74	104
CEUTA	16	5	10	0	0
COMUNITAT VALENCIANA	7.134	4.879	1.718	117	97
EXTREMADURA	439	177	252	5	15
GALICIA	2.143	1.394	675	35	52
ILLES BALEARS	262	84	176	6	5
LA RIOJA	119	65	59	0	8
MADRID	2.469	798	1.591	33	65
MELILLA	25	7	16	0	0
MURCIA	539	214	288	15	21
NAVARRA	243	115	129	13	11
PAÍS VASCO	829	353	399	42	19
Total general	23.961	11.987	10.945	518	599

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos S.S.

Miles de personas autónomas cierran cada año su negocio, sin embargo, la mayoría de las solicitudes de la prestación por cese de actividad son denegadas. Al finalizar 2024 destaca, por un lado el escaso número de solicitudes presentadas y por otro el hecho de que el 50% de las solicitudes presentadas fueron desfavorables o desistidas.

El mayor problema sigue centrado en la dificultad para que se reconozca una prestación por cese de actividad. Para paliar esta situación se ha previsto crear Comisiones Paritarias para la resolución de las reclamaciones previas en materia de prestación por Cese de actividad que, de momento, no han permitido mejorar la situación. Por otro lado, es necesario revisar los requisitos de acceso⁷ y su justificación. No tiene sentido exigir acreditar disminución significativa de ingresos (75%) y niveles de endeudamiento del 150% para poder acceder a una prestación en el caso de una persona autónoma dependiente que ve extinguida la relación con su cliente principal, por ejemplo.

⁷ La persona trabajadora autónoma debe acreditar que el cese de su actividad se debe a motivos económicos, técnicos, productivos u organizativos, causas de fuerza mayor, pérdida de licencia administrativa, violencia de género, divorcio o acuerdo de separación matrimonial, y justificarlo debidamente

Resulta relativamente sencillo acreditar la finalización total de la actividad por cierre, transmisión o pérdida de licencia administrativa. La dificultad estriba en demostrar la reducción de facturación y pérdidas

Como podemos ver en la tabla anterior, a finales de 2024 el 30% de las solicitudes por cese de actividad corresponden a la Comunidad Valenciana, debido a los efectos devastadores de la DANA que ha supuesto el cierre de muchos negocios en las poblaciones afectadas. El 68% de las solicitudes presentadas en esta CCAA han sido aprobadas y obedecen principalmente a causas de fuerza mayor (84%).

Prestaciones por cese de actividad. IVT 2023

Colectivo	Duración media de la PR (meses)	Importe medio mensual € de la PR
RETA sin SETA ni TRADE	16,90	920,93
SETA	17,20	687,87
TRADE	23,88	672,00
RETA TOTAL	17,12	909,96
MAR	11,53	1.208,65
TOTAL SISTEMA	15,54	993,81

Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos de DGOSS

En cuanto a la duración y cuantía de la prestación por cese de actividad, sólo disponemos de datos correspondientes al cuarto trimestre de 2023, según los cuales la duración media de la prestación fue de 15,4 meses y el importe medio mensual de 993,81€.

Solicitudes aprobadas, según causa del cese en la actividad. Diciembre 2024

	Económicos, técnicos, productivos u organizativos	Fuerza mayor	Pérdida de licencia administrativa	Violencia de género	Divorcio o acuerdo de separación matrimonial	Trabajadores autónomos económicamente dependientes	Socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado	Sistema RED	No informado
ANDALUCÍA	1.189	88	22	7	18	65	0	9	5
ARAGÓN	201	23	6	0	1	6	0	3	2
ASTURIAS	238	7	1	0	3	15	0	0	1
CANARIAS	178	17	5	2	2	14	0	1	2
CANTABRIA	82	2	1	1	0	8	0	2	1
CASTILLA Y LEÓN	369	32	14	4	7	16	0	3	0
CASTILLA-LA MANCHA	263	23	10	1	4	15	0	2	1
CATALUÑA	1.033	58	28	4	22	61	0	4	6
CEUTA	4	1	0	0	0	0	0	0	0
C. VALENCIANA	786	4.090	9	9	10	51	0	8	9
EXTREMADURA	169	8	4	3	3	1	0	0	3
GALICIA	475	905	16	2	6	25	0	0	3
ILLES BALEARS	67	7	4	2	2	8	0	0	0
LA RIOJA	62	3	0	1	1	3	0	0	3
MADRID	734	42	8	4	4	65	1	3	5
MELILLA	7	0	0	0	0	0	0	0	0
MURCIA	198	10	6	1	3	5	0	11	1
NAVARRA	90	19	7	0	1	8	0	1	0
PAÍS VASCO	321	11	8	1	5	22	0	3	3
TOTAL	6.466	5.346	149	42	92	388	1	50	45

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos S.S.

El 54% de las solicitudes aprobadas en el conjunto de CCAA son por causas económicas, técnicas, productivas u organizativas y el 45% por causas de fuerza mayor.

Muchas veces no se acreditan correctamente las pérdidas que conllevan el cierre del negocio. La normativa tiene fallos y dificultades añadidas a la hora de acreditar pérdidas que conducen al cese de actividad.

La ley recoge que “la concurrencia de motivos económicos se considerará acreditada mediante la aportación, en los términos que reglamentariamente se establezcan, de la documentación contable que confeccione el trabajador autónomo, en la que se **registre el nivel de pérdidas exigido**”.

A pesar de la reforma del sistema de cotización por ingresos reales, el acceso al cese de actividad por causas económicas sigue generando problemas.

Las principales causas de la denegación de la prestación a diciembre de 2024 son:

No tener el periodo de cotización completo	No acreditar el cese	No estar al corriente en el pago de cuotas	Otras causas	No informado	Reclamaciones desestimadas
663	6.779	319	3.117	67	1408

El motivo principal para no poder acceder a la prestación por cese de actividad, en el 62% de los casos, es que el autónomo no haya acreditado correctamente el motivo que le daría derecho a esta prestación.

No estar al corriente de pago de las cuotas es un requisito subsanable para el demandante de la prestación.

En los últimos años ha habido cierta mejoría, pero la ley sigue pidiendo unos requisitos que resultan complejos para poder acceder a la prestación y sigue siendo complicado acreditar los motivos por los que cesa la actividad para las personas trabajadoras autónomas.

La Reforma del nivel asistencial, fruto del diálogo social

Las prestaciones asistenciales por desempleo forman parte del complejo mapa de protección frente al desempleo, la pobreza y la exclusión social y, durante años, han sufrido distintas reformas que no siempre han sido compartidas por CCOO.

Finalmente, en 2024 hemos conseguido llegar a un acuerdo para la simplificación y mejora del nivel asistencial, fruto del diálogo social, aunque sin el acuerdo de la parte empresarial.

La principal finalidad de esta reforma es la mejora de la protección asistencial por desempleo como una pieza orientada a mejorar la empleabilidad de las personas paradas y ayudar a conseguir el pleno empleo. Proteger más a las personas en paro, con mejores prestaciones y políticas activas de calidad, es ayudar al acceso al empleo de calidad.

La mayoría de las medidas del acuerdo han entrado en vigor a partir del 1 de noviembre de 2024, y ya en estos primeros meses se puede comprobar la mejora de la situación de las personas que acceden a prestaciones asistenciales.

De enero a marzo de 2025 ha habido 351.033 solicitudes de subsidio acogidas al RD-Ley 2/2024, con 291.556 altas (85%). En marzo de este año 213.478 personas son beneficiarias de las medidas del RD Ley.

Como podemos ver en la tabla, el número de solicitudes, altas y beneficiarios se incrementa mes tras mes, tanto a nivel estatal, como en el conjunto de territorios.

Las CCAA con mayor número de personas beneficiarias acogidas a las nuevas condiciones de los subsidios por desempleo son Andalucía, C. Valenciana y Cataluña.

RD-ley 2/2024 *	Solicitudes 2025			Altas 2025			Beneficiarios 2025		
	Enero	Febrero	Marzo	Enero	Febrero	Marzo	Enero	Febrero	Marzo
ANDALUCIA	26.877	28.168	35.410	20.205	24.849	30.712	35.440	43.073	55.533
ARAGON	2.194	2.710	3.165	1.566	2.291	2.654	2.713	3.551	4.632
PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.803	2.114	2.364	1.396	2.012	2.245	2.759	3.352	4.140
ILLES BALEARS	3.933	4.365	6.369	3.063	3.899	5.665	8.315	6.933	8.621
CANARIAS	5.629	6.746	7.611	4.277	6.049	6.929	8.003	10.069	12.717
CANTABRIA	1.509	1.522	1.804	1.131	1.428	1.647	1.970	2.396	2.739
CASTILLA-LA MANCHA	6.014	6.519	8.222	4.580	5.800	7.194	8.858	10.585	13.272
CASTILLA Y LEON	4.606	5.177	6.008	3.489	4.604	5.411	6.476	7.960	9.927
CATALUÑA	11.285	13.723	17.811	8.057	10.354	13.450	14.738	17.572	23.762
COM. VALENCIANA	12.479	13.735	13.918	9.377	12.181	12.269	16.290	20.911	25.121
EXTREMADURA	4.327	4.886	5.821	3.346	4.439	5.242	6.444	7.719	9.794
GALICIA	5.612	6.061	7.008	4.208	5.508	6.445	7.099	8.635	10.754
COM. DE MADRID	6.988	7.897	9.972	5.138	6.257	7.913	8.876	11.347	15.274
REGION DE MURCIA	4.038	4.830	5.662	3.008	4.300	4.988	5.532	6.903	8.709
COM. FORAL DE NAVARRA	1.057	1.233	1.262	796	1.166	1.134	1.312	1.730	2.174
PAIS VASCO	2.317	2.404	2.955	1.780	2.181	2.484	2.909	3.616	4.445
LA RIOJA	484	463	566	364	434	498	583	738	945
CEUTA	216	207	302	153	180	270	303	365	491
MELILLA	193	225	257	133	194	213	265	347	428
TOTAL	101.561	112.985	136.487	76.067	98.126	117.363	138.885	167.802	213.478

Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

En marzo de 2025, el 61% de las personas beneficiarias de las medidas acogidas a la reforma del nivel asistencial son mujeres. Entre las causas el 87% de las personas beneficiarias se encontraban en situación de desempleo total.

Personas beneficiarias de la reforma del nivel asistencial por desempleo

		NIVEL ASISTENCIAL (SUBSIDIO)						
		TOTAL	DESEMPLEO TOTAL	SUSPEN. EMPLEO	DESEMP. PARCIAL	CAE	CAE Parcial	CAE Completo
Ambos sexos								
2024	noviembre	42.879	40.367	0	0	2.512	1.141	1.371
	diciembre	85.782	80.741	1	0	5.040	2.272	2.768
2025	enero	138.885	128.524	4	0	10.357	4.583	5.774
	febrero	167.802	148.310	3	0	19.489	8.054	11.435
	marzo	213.478	185.469	0	0	28.009	12.351	15.658
Hombres								
2024	noviembre	16.760	15.879	0	0	881	245	636
	diciembre	33.952	32.187	1	0	1.764	552	1.212
2025	enero	55.130	50.935	2	0	4.193	1.155	3.038
	febrero	66.241	57.734	1	0	8.506	2.115	6.391
	marzo	84.125	71.801	0	0	12.324	3.230	9.094
Mujeres								
2024	noviembre	26.119	24.488	0	0	1.631	896	735
	diciembre	51.830	48.554	0	0	3.276	1.720	1.556
2025	enero	83.755	77.589	2	0	6.164	3.428	2.736
	febrero	101.561	90.576	2	0	10.983	5.939	5.044
	marzo	129.353	113.668	0	0	15.685	9.121	6.564

Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

Algunos de los cambios de la regulación del nivel asistencial afectan a la calidad de las prestaciones, mientras que otros favorecen el acceso de más personas.

Entre los primeros, que afectan a la **CALIDAD**, encontramos:

Incremento de la cuantía del subsidio en los primeros 12 meses de percepción

- Durante los primeros 6 meses de percepción, la cuantía se establece en el 95% del IPREM (570 €/mes, con valor actual del IPREM).
- Durante los 6 meses siguientes, la cuantía se establece en el 90% del IPREM (540 €/mes).
- A partir de este momento y hasta la extinción del subsidio, la cuantía se mantiene en el 80% del IPREM (480 €/mes), que hasta esta reforma era la cuantía general que se reconocía durante toda la prestación.

Todos los beneficiarios cuyo hecho causante haya tenido lugar a partir del día 1 de noviembre de 2024 se benefician de este incremento, salvo las personas con subsidio para mayores de 52 años, que mantiene la cuantía del 80% del IPREM y la cotización por jubilación.

Altas iniciales de personas beneficiarias del incremento en la cuantía del subsidio

2024	noviembre	33.955
	diciembre	37.885
2025	enero	51.863
	febrero	54.328
	marzo	56.702

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Supresión de la parcialidad en la cuantía del subsidio

Se suprime la medida que reduce la cuantía de los subsidios proporcionalmente al porcentaje de jornada del último contrato de trabajo a tiempo parcial que tuvo la persona trabajadora, garantizándose ahora la cuantía completa del subsidio, con independencia del tipo de contrato. Esta medida entró en vigor para los subsidios con hecho causante a partir del 1 de noviembre de 2024.

Personas beneficiarias de subsidio con parcialidad.

	Beneficiarios	Var. Mensual
2024	enero	94.517 11%
	febrero	92.587 -2%
	marzo	88.307 -5%
	abril	86.990 -1%
	mayo	86.990 0%
	junio	80.665 -7%
	julio	79.401 -2%
	agosto	79.216 0%
	septiembre	79.035 0%
	octubre	84.005 6%
	noviembre	81.679 -3%
	diciembre	74.011 -9%
2025	enero	70.883 -4%
	febrero	65.532 -8%

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Los subsidios con parcialidad se reducen en distinta medida desde la entrada en vigor de esta modificación. En Febrero de 2025 hay un 22% menos de subsidios con parcialidad que en octubre de 2025, antes de la entrada en vigor de la supresión de la parcialidad en los subsidio tras un contrato a tiempo parcial. Las personas beneficiarias que aún perciben estas prestaciones con parcialidad son aquellas a las que se reconoció la prestación con anterioridad a la modificación normativa y su puesta en marcha.

Las nuevas altas en el subsidio cuyo hecho causante sea a partir de noviembre de 2024 percibirán el subsidio íntegro, salvo si lo compatibilizan con un empleo, en cuyo caso serán beneficiarios del CAE, como veremos a continuación.

Nuevo modelo de incentivo al empleo

Se establece la compatibilidad del subsidio con el trabajo por cuenta ajena, a tiempo completo o parcial, mediante la transformación del subsidio en un complemento de apoyo al empleo (CAE), temporalmente.

28.009 personas, en marzo de 2025, perciben el subsidio en forma de CAE. El 56% de éstas compatibilizan el subsidio con un empleo a tiempo completo, el 44% con uno a tiempo parcial. El 56% de beneficiarios del CAE son mujeres y de éstas el 58% compatibiliza el subsidio con un empleo a tiempo parcial.

Asimismo, se aplica este incentivo a la compatibilidad del empleo con las prestaciones contributivas a partir de abril de 2025.

Las medidas que facilitan o posibilitan el **ACCESO DE MÁS PERSONAS** a las ayudas son:

Derecho de acceso por cumplir límite de renta personal o, alternativamente, de la renta familiar

Esta medida posibilita el acceso de más personas a las prestaciones asistenciales al tener que cumplir solo uno de los límites de renta.

En diciembre de 2024 el 4,97% de las denegaciones de subsidio fueron porque la renta individual superaba el 75% del SMI y el 4,48% por superar la renta de la unidad familiar los requisitos establecidos en la norma.

Parejas de hecho

Por primera vez se reconocen las parejas de hecho como integrantes de la unidad familiar, aunque no haya hijos en común, lo que supone un incremento de la protección para muchas familias.

Cobertura para menores de 45 años sin cargas familiares que agotan prestación contributiva

Se amplía la cobertura a las personas que han agotado prestación contributiva de desempleo igual o superior a 360 días cuando tienen menos de 45 años y no tienen responsabilidades familiares (antes excluidas del derecho).

Mejora la cobertura de las personas con cotizaciones insuficientes para acceder a las prestaciones contributivas y sin cargas familiares

SIN COTIZACIONES SUFICIENTES PARA ACCEDER A PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA		
Periodo cotizado	Responsabilidades familiares	Duración subsidio
3 meses	NO	3meses
4 meses	NO	4 meses
5 meses	NO	5 meses
6 meses	NO	6 meses
6 meses	SÍ	21 meses

Las altas iniciales en subsidio por cotizaciones insuficientes para acceder a prestaciones contributivas, que mejoran su cobertura son las que figuran en la tabla siguiente:

Altas iniciales subsidio por cotización insuficiente para contributivas

	2024		2025		
	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
< 45 años	8.040	11.052	16.135	13.431	13.403
> 45 años	3.729	5.620	7.794	6.294	6.341
Total	11.769	16.672	23.929	19.725	19.744

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

En marzo de 2025 un total de 61.380 personas son beneficiarias de este subsidio, el 68% menores de 45 años. La mayoría de estas personas, el 52%, disfrutaban de un subsidio de 6 meses de duración; el 22% de 21 meses (en este caso personas con responsabilidades familiares) y el 26% de 3 a 5 meses.

Beneficiarios de subsidio por cotización insuficiente para contributivas. Marzo 2025

	COTIZACIÓN INSUFICIENTE			
	TOTAL	3-5 MESES	6 MESES	21 MESES
16-19 AÑOS	1.598	523	1.053	22
20-24 AÑOS	9.675	2.565	6.699	411
25-29 AÑOS	8.751	2.153	5.476	1.122
30-34 AÑOS	7.481	1.834	3.890	1.757
35-39 AÑOS	6.944	1.722	3.047	2.175
40-44 AÑOS	7.135	1.748	2.971	2.416
< 45 años	41.584	10.545	23.136	7.903
45-49 AÑOS	6.735	1.753	2.708	2.274
50-54 AÑOS	5.700	1.551	2.451	1.698
55-59 AÑOS	4.149	1.190	1.907	1.052
60 y MÁS AÑOS	3.212	979	1.547	686
> 45 años	19.796	5.473	8.613	5.710
TOTAL	61.380	16.018	31.749	13.613

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Cobertura de los eventuales agrarios (incluido subsidio de mayores de 52 años)

Se posibilita el acceso a los subsidios por desempleo para **todas** las personas trabajadoras eventuales agrarias.

El colectivo de personas trabajadoras eventuales agrarias era el único que se encontraba aún excluido de la protección asistencial por desempleo, con la única excepción de las CCAA de Andalucía y Extremadura.

**Estimación de personas que han causado alta inicial en subsidio de eventuales agrario
(1-11-2024 a 23-05-2025)**

TIPO DE SUBSIDIO	Altas iniciales solicitudes aprobadas
Agotamiento de prestación contributiva	8.704
Cotización insuficiente	9.049
Emigrantes retornados	0
Mayores de 52 años	1.549
Víctimas de violencia de género	46
Total	19.348

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Desde noviembre de 2024 en torno a 19.348 trabajadores eventuales agrarios, que no tenían derecho a subsidios por desempleo antes de la reforma, han podido acceder a esta prestación.

El 45% acceden al subsidio tras agotar prestaciones contributivas y el 47% por no tener cotizaciones suficientes para acceder a estas prestaciones. Un 8% accede al subsidio para mayores de 52 años.

Acceso al subsidio por desempleo de emigrantes retornados y víctimas de violencia de género o sexual.

Se han creado y modificado dos nuevos subsidios para estos dos colectivos.

En marzo de 2025 hay 690 personas beneficiarias del subsidio para emigrantes retornados y 6.560 del subsidio para víctimas de violencia de género o sexual.

En marzo de 2025 hay un total de 213.478 personas que son beneficiarias de alguna de las medidas de mejora del nivel asistencial por desempleo.

Andalucía, Cataluña y C. Valenciana son las CCAA con mayor número de beneficiarios.

La mayor parte de personas beneficiarias tiene un subsidio por agotamiento de una prestación contributiva (33%), seguidas de las que han accedido al subsidio por cotización insuficiente para contributivas (29%).

Personas Beneficiarias reforma nivel asistencial, por tipo de subsidio. Marzo 2025

	TOTAL	AGOTAMIENTO CONTRIBUTIVA	COTIZACIÓN INSUFICIENTE	EMIGRANTE RETORNADO	MAYORES DE 52 AÑOS	VÍCTIMAS DE VIOLENCIA GÉNERO O SEXUAL	CAE	CAE Parcial	CAE Completo
Andalucía	55.533	18.463	18.665	92	9.909	1.647	6.757	2.952	3.805
Aragón	4.632	1.570	1.131	22	1.107	119	683	290	393
Asturias	4.140	1.303	1.021	29	1.038	201	548	239	309
Balears, Illes	8.621	3.134	2.156	8	2.249	103	971	301	670
Canarias	12.717	3.763	4.239	130	2.268	366	1.951	838	1.113
Cantabria	2.739	777	865	16	629	87	365	157	208
Castilla-La Mancha	13.272	4.006	4.931	24	2.417	337	1.557	649	908
Castilla-León	9.927	2.728	3.009	27	2.493	268	1.402	685	717
Cataluña	23.762	8.233	4.814	45	6.456	897	3.317	1.373	1.944
C. Valenciana	25.121	8.378	6.460	79	5.738	1.117	3.349	1.474	1.875
Extremadura	9.794	3.008	3.609	12	1.832	206	1.127	572	555
Galicia	10.754	3.550	2.888	122	2.516	188	1.490	685	805
Madrid	15.274	4.926	3.322	42	4.365	428	2.191	1.063	1.128
Murcia	8.709	3.367	2.428	25	1.558	340	991	401	590
Navarra	2.174	703	493	9	570	73	326	165	161
País Vasco	4.445	1.310	831	3	1.429	110	762	394	368
Rioja, La	945	286	231	5	258	13	152	74	78
Ceuta	491	210	154	-	56	30	41	23	18
Melilla	428	183	133	-	53	30	29	16	13
TOTAL	213.478	69.898	61.380	690	46.941	6.560	28.009	12.351	15.658

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

También entran en vigor **OTRAS MEDIDAS** que no afectan tan directamente, ni exclusivamente, a la calidad y al incremento del número de personas beneficiarias:

 **Ampliación de la cobertura de la prestación contributiva a las personas trabajadoras transfronterizas de Ceuta y Melilla**

Las personas trabajadoras residentes en Marruecos que hayan trabajado en las ciudades de Ceuta y Melilla, amparados por autorización de trabajo para trabajadores transfronterizos, podrán acceder a la protección por desempleo de nivel contributivo sin necesidad de acreditar residencia en España. Está pendiente el desarrollo reglamentario de esta medida, por lo que aún no se está aplicando.

 **Subsidios derivados al IMV**

Tras la reforma de la protección asistencial, algunos de los colectivos que tenían acceso a distintos subsidios, como liberados de prisión, beneficiarios de la renta activa de inserción o del subsidio extraordinario por desempleo, que dejan de existir, serán derivados al IMV.

Se ha establecido el procedimiento⁸ para la colaboración entre el Servicio Público de Empleo (SEPE) y la Seguridad Social, para hacer el tránsito de los subsidios por desempleo al IMV.

⁸ Ver apartado IMV. Pág. 46/47

Cambios en el subsidio para mayores de 52 años

Hay dos cambios sustanciales en los requisitos de acceso a esta prestación:

- Por un lado, se exige que el período de 6 años cotizados por desempleo sea **en España**.
- Por otro lado, exige que esos años hayan sido cotizados **efectivamente**.

Supresión mes de espera para acceder al subsidio

Se reduce el plazo de espera para poder solicitar el subsidio de 1 mes a 15 días. Solicitado fuera de dicho plazo, el derecho al subsidio nacerá el día de presentación de la solicitud.

Ampliación plazo permitido de salida ocasional al extranjero de 15 a 30 días

Además, ahora será necesario comunicar la salida al SPE.

Según información del SEPE, cada mes una media de 9.999 personas comunican su salida al extranjero, solo 8.920, de ellas, reanudan su prestación a su regreso. Se estima que de media unas 1.079 personas, que habían comunicado su salida, no regresan o regresan y no reanudan.

Personas que comunican su salida al extranjero y reanudan prestación a su regreso

personas que reanudan prestación al volver del extranjero					
Media Nov 2023- octubre 2024	Personas que comunican salida al extranjero	Personas con salida al extranjero de hasta 15 días	Personas con salida al extranjero de hasta 90 días	Personas con salida al extranjero de hasta 360 días	TOTAL
	9.999	4.161	4.187	571	8.920

Fuente: Elaboración propia CCOO con datos SEPE

Reconocimiento de las prestaciones por períodos trimestrales

En todos los casos el subsidio se reconocerá por periodos trimestrales, prorrogables hasta agotar la duración máxima, siendo obligatorio cumplir en cada momento los requisitos de carencia de rentas o responsabilidades familiares.

Cada vez que se hayan devengado tres meses de su percepción las personas beneficiarias deberán presentar una solicitud de prórroga, acompañada de la documentación acreditativa del mantenimiento de los requisitos de acceso.

Nuevo sistema de prestaciones indebidas (más flexible)

La entidad gestora podrá conceder la compensación parcial y el fraccionamiento de pago para reintegrar prestaciones por desempleo indebidamente percibidas.

Cuando el demandante tenga que devolver prestaciones indebidamente percibidas y vaya a solicitar una nueva prestación, se podrá compensar esta deuda con la nueva prestación y percibir la diferencia a favor del perceptor.

 **Políticas activas de empleo**

Reserva de una cantidad específica de la distribuida a las CCAA para la gestión de PAE a favor de personas mayores de 52 años (633 millones de € en 2024).

Acordar con IISS la Estrategia Global para PLD y garantizar en 6 meses desde la entrada en vigor de la norma (1.5.2025), un perfil individualizado para beneficiarios del subsidio de más de 45 años.

Las políticas activas de empleo deben servir para mejorar la empleabilidad de todas las personas trabajadoras y, en particular, de los colectivos más vulnerables, favoreciendo la adaptación a las necesidades de las empresas y del sistema productivo, ayudando a superar los desajustes existentes en el mercado de trabajo.

CONCLUSIONES

El acceso a la protección por desempleo de las **PERSONAS EMPLEADAS DE HOGAR** supone un importante avance en los derechos y en las condiciones laborales de estas personas.

Es importante el número de personas que según los datos de la EPA son empleadas de hogar y sin embargo no figuran en los datos de personas afiliadas a la seguridad social. Siguen siendo un problema las irregularidades en el trabajo de muchas de ellas, que están desarrollando su trabajo sin las mínimas garantías laborales y sin relación laboral con sus empleadores.

Por otro lado aunque la entrada en vigor de la cotización por desempleo para personas empleadas de hogar es el 1 de octubre de 2022, teniendo en cuenta el compromiso firme y expreso, pero incumplido, en la norma que reguló en 2011 la integración del antiguo Régimen Especial en el Régimen General de la Seguridad Social, de establecer el derecho a la protección por desempleo para este colectivo, el incumplimiento durante años del convenio 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, y finalmente el hecho de que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea haya declarado discriminatoria la exclusión de las personas trabajadoras de hogar y cuidados de la prestación de desempleo, en la actualidad muchas personas empleadas de hogar, a la hora de solicitar la prestación por desempleo, están en condiciones de exigir que se computen también los períodos en alta como personas empleadas de hogar anteriores al 1 de octubre de 2022 para el cálculo de estas prestaciones.

CCOO está analizando jurídicamente esta posibilidad con objeto de promover estas reclamaciones para evitar este último elemento de diferencia de trato injustificado para el colectivo de personas empleadas de hogar.

A pesar de la reforma legal operada por el RDL 16/2022 de 6 de septiembre, persisten efectos discriminatorios estructurales sobre quienes cesaron en su relación laboral antes de la entrada en vigor de las nuevas cotizaciones (1 de octubre de 2022), al no haberse previsto **mecanismos de reparación retroactiva o reconocimiento de derechos en base a la doctrina del TJUE**.

La adecuación del ordenamiento español a la doctrina del TJUE implica la necesidad de **contemplar medidas de reparación retroactiva**. Igualmente cabe plantear la **modificación de criterios administrativos del SEPE y del INSS**, a fin de garantizar la inclusión de instrucciones internas que reconozcan la eficacia directa de la STJUE, y que no exijan cotización en los supuestos en que esta era legalmente imposible.

La protección de las **PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS** que cesan en sus empleos y solicitan la prestación correspondiente, presenta problemas a la hora de demostrar las causas del cese, además la disparidad de criterios de las mutuas colaboradoras de la seguridad Social a la hora de aprobar o denegar la prestación hace necesario homologar estos criterios.

Otra cuestión preocupante es el reducido número de solicitudes de la prestación por cese de actividad si se tiene en cuenta el número de potenciales beneficiarios.

Sigue pendiente la revisión de las causas que dificultan o impiden el acceso a la prestación por cese de actividad y llevar a cabo las modificaciones necesarias.

Como ya señalamos en su día, CCOO valora los resultados del **PROCESO DE DIÁLOGO SOCIAL** entre el Ministerio de Trabajo y los sindicatos, que aumentan la protección de las personas desempleadas y refuerza las medidas orientadas a su empleabilidad.

Será necesario hacer un seguimiento de los efectos de las distintas medidas en la población destinataria de estas y, especialmente, de la puesta en marcha del complemento de ayuda al empleo (CAE), para que sea un incentivo realmente eficaz.

Finalmente queremos señalar las cuestiones que para CCOO son fundamentales y que siguen pendientes.

Por un lado, la necesaria **REVALORIZACIÓN DEL IPREM**.

Es urgente abordar la revalorización del IPREM (Indicador Público de Referencia de Efectos Múltiples) hasta recuperar el poder de compra que perdió principalmente durante la etapa de recortes sociales en la etapa de austeridad.

El IPREM es la referencia que se utiliza para establecer las cuantías de los subsidios de desempleo y los máximos y mínimos de las prestaciones contributivas y acumulaba hasta 2023 una pérdida de poder de compra del 14%, que en 2024 ya se sitúa en el entorno del 17%.

Sigue pendiente la **PLENA COBERTURA DE LAGUNAS DE PROTECCIÓN** (ILP sindical)

Para CCOO es necesario seguir avanzando en la eliminación de vacíos de cobertura en la protección por desempleo que, si bien se reducen como resultado de este Acuerdo que va a permitir mejorar la protección de cientos de miles de personas cada año, aún subsisten. Para abordar esta cuestión resultaría especialmente útil retomar la tramitación parlamentaria de la Iniciativa Legislativa Popular promovida por CCOO y UGT que contó con el aval de 700.000 firmas y que continúa pendiente de culminarse.

Finalmente, aunque no menos importante, es imprescindible incrementar la dotación de **PLANTILLA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO**

Esta es una necesidad previa a esta reforma que hay que atender, en cualquier caso, pero más aún cuando estas nuevas medidas suponen nuevos retos para las plantillas de los servicios públicos de empleo y un aumento sustancial de las personas a atender.

Durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2024 han sido formados 6.000 funcionarios previamente a la entrada en vigor de las medidas: formación sobre el contenido normativo y formación sobre la nueva herramienta informática para gestionar las prestaciones.

Los servicios públicos de empleo, tanto el SEPE como los servicios autonómicos, deben reforzar su capacidad e incrementar sus plantillas y recursos técnicos de las oficinas gestoras de las prestaciones por desempleo y de ejecución de las políticas activas de empleo.

CCOO, en la declaración conjunta con UGT realizada en el mes de febrero, manifestamos la urgencia de incorporar a nuevo personal funcionario en el Organismo, a través de las correspondientes ofertas públicas de empleo, a la mayor brevedad posible. Dado que estos procesos llevan su tiempo, es absolutamente imprescindible que se autorice la incorporación inmediata de personal funcionario interino de vacante hasta que se cubran las plazas de forma definitiva, no cesando ninguna persona en tanto no haya toma de posesión efectiva.

CCOO